



Acta de la Segunda Etapa: Emisión del Fallo, Resultado del Dictamen y Presentación de Precios más Bajos de la Licitación Pública Nacional número STE-CDM-LPN-001-2023 (Segunda Convocatoria)

“Servicio Multianual Integral para la Implementación, Operación, Mantenimiento y Soporte de un Nuevo Sistema de Peaje para la Línea del Tren Ligero”

En la Ciudad de México, siendo las 16:30 horas del día 11 de septiembre de 2023, se reunieron en la Sala de Juntas conocida como “Casa Blanca” del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, sita en Avenida Municipio Libre No. 402, planta baja, Colonia San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09440, Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 38, 39 Bis, 4 fracción I, 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 37, 41 fracción II, 47, de su Reglamento, así como los numerales 3.1, 4.4 de las Bases de la Licitación Pública Nacional, convocada para la contratación del **“Servicio Multianual Integral para la Implementación, Operación, Mantenimiento y Soporte de un Nuevo Sistema de Peaje para la Línea del Tren Ligero”** a fin de llevar a cabo el análisis cualitativo de las propuestas presentadas.

En términos del artículo 41, fracciones III y IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en correlación con los numerales 3.1 y 4.4 de las Bases de Licitación, en punto de la hora señalada para la celebración de este evento, se lleva a cabo el cierre de puertas a las 16:30 horas, informando de manera expresa a los licitantes que se encuentran presentes en el recinto, los servidores públicos y la representante del Órgano Interno de Control, dando todos ellos, constancia del hecho.

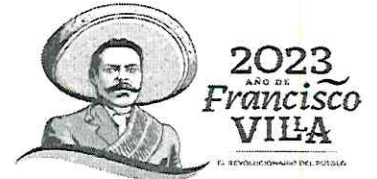
Jorge Sosa García, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, informa a los “Licitantes” y a los servidores públicos que se encuentran presentes en este acto que, la sesión será video grabada, previa autorización de todos los asistentes, quienes suscribieron el formato “Autorización para grabación de imagen”, con fines de transparentar el procedimiento licitatorio; manifestando en este acto todos los asistentes, su autorización para la grabación, uso y en su caso, difusión de imagen únicamente con los fines descritos en el presente procedimiento.

Participan en este acto, por parte del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, Jorge Sosa García, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, Lic. Katya Ivonne Hernández Aguilar, Gerente de Recursos Materiales y Abastecimientos, Lic. Yazmín Gómez Viveros, Subgerente de Compras y Control de Materiales; Ing. Jonathan Verazaluce Silva, Director Ejecutivo de Desarrollo Tecnológico; Lic. Isaac Meléndez Escorza, Subgerente de Consultoría Legal en representación de la Gerencia de Asuntos Jurídicos; y la Lic. Beatriz González Luna, Jefa de Unidad Departamental de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno en representación del Órgano Interno de Control en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

Se hace constar que para este Procedimiento de Licitación Pública Nacional número STE-CDMX-LPN-001-2023 (Segunda Convocatoria), adquirieron bases las siguientes personas morales: Conduent Solutions

Municipio Libre 402, 3er piso, Col. San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, C. P. 09440, Ciudad de México.
Tel: (55) 2595-0000 Ext. 237

Acta de la Segunda Etapa: Emisión del Fallo, Resultado del Dictamen y Presentación de Precios más Bajos de la Licitación Pública Nacional No. STE-CDMX-LPN-001-2023 (Segunda Convocatoria) para el “Servicio multianual integral para la Implementación, Operación, Mantenimiento y Soporte de un nuevo sistema de peaje para la línea del tren ligero”



México S. de R.L. de C.V., JM Asesores y Servicios, S.A. de C.V., Idear Electrónica, S.A. de C.V., Evotrans S.A de C.V. y Sinergman, S. de R.L. de C.V. -----

Encontrándose presentes el C. Alejandro Silva Hernández, en representación de la empresa Conduent Solutions México S. de R.L. de C.V., C. Kenya Ramírez Pichardo, en representación de JM Asesores y Servicios, S.A. de C.V., el C. José Luis Castro Sandoval en representación de Evotrans S.A. de C.V., C. Rafael Sánchez Contreras, en representación de Sinergman, S. de R.L. de C.V. y Rigoberto Jiménez García, en representación de Idear Electrónica, S.A de C.V. -----

A continuación, Jorge Sosa García Director Ejecutivo de Administración y Finanzas por parte de “**La Convocante**”, manifiesta que en términos del artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, previo a la realización de esta etapa, se verificó que ninguno de los “**Licitantes**” se encuentren sancionados ni inhabilitados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual; por lo que se adjunta a la presente acta el listado de los proveedores sancionados, multados e inhabilitados por dichos órganos de control, con fecha 11 de septiembre del 2023.-----

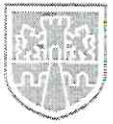
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39 Bis, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 41 fracciones III y IV de su Reglamento y numeral 4.4, Dictamen incisos a), b) y c) de las bases de la Licitación Pública Nacional, una vez realizado el análisis cualitativo de la documentación legal, administrativa y propuesta, técnica y económica presentada por los Licitantes: **Idear Electrónica, S.A. de C.V.; JM Asesores y Servicios, S.A. de C.V.; Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.; y el Consorcio conformado por los Licitantes: Evotrans, S.A. de C.V. y Revenga Ingenieros, S.A.**; y verificando que las mismas hubieran incluido toda la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de Licitación Pública Nacional y en las Juntas de Aclaraciones de Bases se procedió a la emisión del dictamen que servirá de fundamento para en su momento emitir el fallo correspondiente. -----

Con fundamento en los artículos 43 fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 41 fracción III y IV de su Reglamento; así como en el numeral 4.4 de las bases de la presente Licitación, se procede a dar lectura al resultante de la evaluación cualitativa de la documentación legal y administrativa así como de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los participantes.-----

DICTAMEN

Análisis Cualitativo de la Documentación Legal y Administrativa; así como la Propuesta Técnica y Económica referida en los numerales, 5.1.1, 5.1.2, 5.1.3, 5.1.4, 6 y 25 Anexo Técnico de las Bases de Licitación y a lo manifestado en las Juntas de Aclaraciones de Bases del presente procedimiento; de la persona moral: **Idear Electrónica, S.A. de C.V.** -----

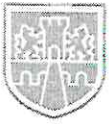
Documentación Legal: -----



Evaluación Cualitativa de la Documentación Legal conforme al numeral 5.1.1 de las Bases del referido procedimiento y a lo manifestado en las Juntas de Aclaraciones de Bases. -----

Idear Electrónica, S.A. de C.V.		
NO.	DOCUMENTO	ESTATUS
1	<p>Para personas morales, original o copia certificada por fedatario público y copia simple del acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la cual se aprecie el sello y registro de la misma; así como sus modificaciones cuyo objeto social esté relacionado con la prestación del servicio de la presente Licitación.</p> <p>Modificado en la 1ª JAB: Se aceptará que en un solo documento (compulsa) debidamente notariada y registrada ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o el que corresponda de acuerdo a su competencia; siempre y cuando en ella se contenga la información correspondiente a la totalidad de las modificaciones efectuadas al objeto social, el capital social, registro de accionistas y denominación o razón social.</p> <p>Modificado en la 2ª JAB: En caso de que se trate de documentos en idioma extranjero, deberán ser acompañados de la traducción al idioma español, expedida por perito traductor certificado.</p>	Cumple
2	<p>Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del poder notarial que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración, para la contratación y actos derivados de los mismos, que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas.</p> <p>Modificado en la 2ª JAB: En caso de que se trate de documentos en idioma extranjero, deberán ser acompañados de la traducción al idioma español, expedida por perito traductor certificado.</p>	Cumple
3	Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la cédula de identificación fiscal y/o la Constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de situación fiscal; todas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Cumple
4	Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del comprobante de domicilio del "Licitante" que corresponda con el Registro Federal de Contribuyentes (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial) de no más de dos meses de antigüedad.	Cumple
5	Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la identificación personal oficial vigente del representante legal y/o apoderado, o de la persona física la cual podrá ser: credencial para votar expedida por el IFE o INE, pasaporte vigente, cédula profesional o credencial emitida por el Instituto Nacional de Migración.	Cumple
6	Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que se encuentra al corriente en el pago de contribuciones federales por concepto de I.V.A., e I.S.R.	Cumple
7	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del SAT (32D), donde se emita la opinión positiva de que se encuentra al corriente de sus impuestos, de no más de un mes de antigüedad; asimismo, se deberá adjuntar copia de los pagos realizados por concepto de las contribuciones federales que les corresponda, por los ejercicios 2022 y 2023 (enero a diciembre de 2022 y enero a junio de 2023).	Cumple
8	Opinión positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con fecha de emisión de máximo dos días previos a la celebración de la Primera Etapa: Presentación y Apertura del Sobre. En el caso de que no se encuentre obligado al pago de dichas aportaciones, se deberá de manifestar mediante escrito libre en papel membretado del participante y firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en el cual también deberá justificar el motivo por el que no se encuentra obligado.	Cumple

Municipio Libre 402, 3er piso, Col. San Andrés Tetepilco,
Avenida Iztapalapa, C. P. 09440, Ciudad de México.
Tel: (55) 2595-0000 Ext. 237



	Se aceptará que el documento tenga fecha de emisión el 01, 02 y/o 03 de septiembre de 2023.	
9	Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a presentar Opinión positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con fecha del día de la celebración del contrato.	Cumple
10	Constancia de situación fiscal, vigente, "sin adeudo o con garantía" o "con adeudo pero con convenio celebrado", emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con fecha no mayor a 30 (treinta) días hábiles de antelación a la fecha de la presentación de propuestas. En el caso de que no se encuentre obligado al pago de dichas aportaciones, se deberá de manifestar mediante escrito libre en papel membretado del participante y firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en el cual también deberá justificar el motivo por el que no se encuentra obligado.	Cumple
11	Deberá requisitar el Anexo "A" de las presentes Bases	Cumple

Documentación Administrativa:

Evaluación Cualitativa de la Documentación Administrativa conforme al numeral 5.1.2 de las Bases del referido procedimiento y a lo manifestado en las Juntas de Aclaraciones de Bases.

Idear Electrónica, S.A. de C.V.		
NO.	DOCUMENTO	ESTATUS
Aplicable para Consorcio	Modificado en 2º JAB: UNICAMENTE APLICABLE PARA EMPRESAS EXTRANJERAS Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado el consorcio del cual forma parte, se compromete a entregar a al Convocante en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la emisión del fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional, la documentación legal debidamente apostillada y/o legalizada por autoridad competente.	No Aplica
1	Constancia del Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México Vigente, de conformidad con el Aviso que se da a conocer el acuerdo por el que se reforma el artículo tercero transitorio de los "Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de junio de 2019. Reservándose este Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México el derecho de realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar si las personas física o moral cuentan con registro vigente en el padrón de proveedores. Lo anterior, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, publicado en la Gaceta Oficial del entonces, Distrito Federal el 17 de septiembre de 2015; así como los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de mayo de 2017 y Aviso por el cual se da a conocer el acuerdo por el que se reforman los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de julio de 2017.	Cumple

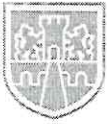


Aplicable para Consorcio	En el caso de participar bajo la figura de Consorcio, bastará con que el representante común designado por los integrantes del mismo, acredite contar con la constancia del Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México vigente, al momento de llevar a cabo la Presentación de Propuestas, que deberá ser el mismo que suscriba el contrato correspondiente.	No Aplica
Aplicable para Consorcio	Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal de la persona física y/o moral que corresponda, en la que se compromete a que, en caso de resultar adjudicado, realizará el trámite para obtener la constancia y entregará la misma a la Convocante en un plazo no mayor a treinta días posteriores a la suscripción del contrato.	No Aplica
2	Copia del Recibo de la Compra de Bases.	Cumple
3	Currículum Vitae del "Licitante", firmado por la persona que tenga poder legal para tal efecto. El "Licitante" deberá acreditar en su nombre y no por un tercero la experiencia en el Servicio Multianual Integral para la Implementación, Operación, Mantenimiento y Soporte de un Nuevo Sistema de Peaje para la Línea del Tren Ligero.	Cumple
4	Asimismo, relacionado con los bienes descritos en el ANEXO TÉCNICO de estas bases, <u>deberá presentar copia de los documentos que acrediten la prestación de servicios relacionados con el objeto de la presente Licitación, debidamente requisitados sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones de ningún tipo</u> (mínimo 1 documento por el periodo 2018-2022, el cual puede ser contrato o convenio) Este apartado es independiente de lo solicitado en el Anexo Técnico y la especificación Técnica número SIN-GTI-SV0170. Modificado en la 1ª JAB: Se aceptará que únicamente tenga testados los datos de: monto del contrato, precios unitarios, porcentaje de penalizaciones y tiempos de entrega. En caso de que Licitante quiera testar datos adicionales a los antes descritos, deberá presentar el convenio de confidencialidad debidamente suscrito que así lo establezca. Modificado en la 2ª JAB: En el caso de que se trate de documentos en idioma extranjero, deberán estar acompañados de la traducción al idioma español, expedida por perito traductor certificado.	Cumple
5	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, publicada el 01 de septiembre de 2017 y 39 fracciones I a la XV de la "Ley".	Cumple
6	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad que su representada y socios no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Intereses como lo refieren los artículos 3, fracción VII, 47, 49 fracciones XV, XVI, 58, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 de la ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.	Cumple
7	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se obliga a asumir la responsabilidad en caso de que al prestar el servicio objeto de la presente Licitación, se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, sin ninguna responsabilidad para la Administración Pública de la Ciudad de México.	Cumple
8	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, no tener pendiente alguna entrega anterior con plazo vencido con la Administración Pública de la Ciudad de México, o en su caso, manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no es proveedor del Gobierno de la Ciudad de México.	Cumple
9	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo	Cumple

Municipio Libre 402, 3er piso, Col. San Andrés Tetepilco,
Alicaldía Iztapalapa, C. P. 09440, Ciudad de México.
Tel: (55) 2595-0000 Ext. 237



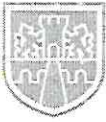
	protesta de decir verdad, que las presentes bases fueron leídas y que las acepta en todos sus términos, así como las modificaciones o aclaraciones que se realizaron en las Juntas de Aclaraciones de Bases.	
10	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional a cuando menos tres proveedores, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que tiene plena capacidad técnica y experiencia para proporcionar el servicio ofertado.	Cumple
11	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la solvencia económica para responder por los compromisos que deriven de la presente Licitación.	Cumple
12	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra impedido o inhabilitado por ningún Órgano de Control, para participar en el presente procedimiento.	Cumple
13	Manifestación por parte del "Licitante" del cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, de los últimos cinco ejercicios fiscales. (requisitar formato ANEXO B).	Cumple
14	Participantes sujetos a contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Deberá presentar las constancias de adeudos, adeudos vigente (con fecha no mayor a 2 meses anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas), en original y copia simple para cotejo, de las contribuciones relativas al impuesto predial, impuesto sobre adquisiciones de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre la prestación de servicios de hospedaje y derechos de suministro de agua, y demás aplicables, expedidas por la Administración Tributaria que le corresponda y por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México o copia simple y original del comprobante de la solicitud de dicho trámite (con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas), ante autoridad competente.	No Aplica Domicilio fuera de la CDMX
15	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar las constancias referidas, a la fecha de la firma del contrato respectivo, asumiendo que de no formalizar en tiempo y forma dicho documento por causas imputables a él, se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta, acorde a lo dispuesto por el artículo 59 de la "Ley" y 60 fracción II de su Reglamento. Lo anterior a efecto de constatar que el concursante no cuenta con adeudos fiscales pendientes de pago.	No Aplica Domicilio fuera de la CDMX
16	Participantes no sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Deberá presentar carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no son sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México, debiéndola acompañar de la o los documentos que así lo acrediten en su caso (contratos de arrendamiento, comodato y/o convenios, o cualquier documento de carácter oficial donde se especifique cada una de las contribuciones), sin perjuicio de que "La Convocante" procederá a realizar la verificación de lo manifestado por los "Licitantes", ante la Autoridad Fiscal correspondiente para constatar el cumplimiento de las contribuciones fiscales respectivas.	Cumple
	a. En caso de que, en los contratos de arrendamiento, comodato y/o convenios se desprenda que el pago por suministro de agua correrá a cargo de la parte usuaria del inmueble, deberá presentar copia simple del recibo de pago correspondiente de no más de tres meses de antigüedad.	Cumple



17	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a no divulgar o hacer del conocimiento toda la información relacionada con las bases y el servicio objeto de este procedimiento, reservándose el derecho este Servicio de Transportes Eléctricos de ejercer las acciones legales a que hubiere lugar en contra del prestador de servicios que violare el derecho de confidencialidad.	Cumple
18	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad su domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos dentro de la Ciudad de México y nombrar un apoderado con facultades legales suficientes para que los represente en esta jurisdicción, adjuntando copia simple del comprobante del domicilio que declare en la Ciudad de México. Modificado en la 1ª JAB: Podrá presentar "Contrato de membresía" siempre que se adjunte al mismo, una carta bajo protesta de decir verdad que su membresía se encuentra vigente para tal efecto, mismo que deberá estar sellado y/o firmado por quien otorga la membresía.	Cumple
19	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a responder por cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos y la deficiencia en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera de incurrir.	Cumple
20	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a mantener la firmeza de los precios ofertados para proporcionar los servicios a contratar.	Cumple
21	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado sus representantes legales, directivos y empleados; en todo momento, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de: soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas durante la vigencia de la relación contractual entre la convocante y el participante.	Cumple
22	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que el servicio ofertado cuenta, cuando menos, con un 50% de contenido nacional, el que será determinado tomando en cuenta su costo neto de realización, que significa todos los costos, menos la promoción de venta, comercialización y de servicio posterior a la venta, regalías y los costos financieros.	Cumple
23	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar los servicios objeto de la presente Licitación y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el prestador de los servicios tenga con respecto a sus trabajadores.	Cumple
24	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado será el único responsable en el manejo y control del personal contratado por su representada; por lo que deberá hacerles del conocimiento que entre éstos y el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, no existe ninguna relación laboral o contractual.	Cumple
25	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona	Cumple



	que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado en la presente Licitación, que los trabajadores que laboran en su empresa se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) facultando a la "Convocante" para verificar aleatoriamente la debida observancia de las prestaciones de seguridad social ante dicho Instituto a través de sus delegaciones correspondientes durante la vigencia del contrato que se suscriba con motivo de la adjudicación. En caso de no ser aplicable, presentará Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no es sujeto de dicha inscripción, debiéndola acompañar de la documentación expedida por la autoridad competente que así lo acredite en su caso; lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el oficio Circular número OM/DGA/1052/2010 de fecha 29 de junio de 2010, emitido por el Director General de Administración de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.	
26	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas e ilegales durante el procedimiento de Licitación así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren incluyendo los actos que de éstos deriven.	Cumple
27	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios. Asimismo, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas involucradas en este procedimiento de contratación del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el "Acuerdo por el que se Fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señala, para cumplir los Valores y Principios que Rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Interés"; publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el pasado 27 de mayo de 2015; los "Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se Señalan", publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 23 de julio del 2015; y del oficio No. CGDF/406/2015.	Cumple
28	En caso de ser Proveedor Salarialmente Responsable: Deberá presentar la Constancia de su Registro en el Padrón de Proveedores Vigente, reservándose este Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México el derecho de realizar las consultas que considere necesarias antes las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con la anotación vigente como proveedor salarialmente responsable, en el padrón de proveedores. Lo anterior, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, publicado en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el 17 de septiembre de 2015; así como de los Lineamientos Generales del padrón de Proveedores de la administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de mayo de 2017 y Aviso por el cual se da a conocer el acuerdo por el que se reforman los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de julio de 2017.	Cumple
	En caso de No ser proveedor Salarialmente Responsable: Deberá presentar carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir	No Aplica



	verdad que no cuenta con dicha calidad.	
29	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante" firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la "Licitación", en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio Nacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.	Cumple
30	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante" firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la "Licitación", en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que la propuesta Legal, Administrativa, Técnica y económica permanecerá vigente durante la substanciación de todos los eventos de la presente Licitación; hasta que se celebre el contrato respectivo con el "Licitante" ganador.	Cumple
31	Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el Representante Legal, en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, deberá realizar el trámite de alta de la cuenta CLABE en la página de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Modificado en la 2ª JAB: En el caso de los Licitantes que participen en consorcio, deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que señalen el nombre de la empresa que fungirá como representante legal común y que será éste, quien realice el trámite de alta de la cuenta CLABE.	Cumple
32	Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el Representante Legal, en la que manifieste que, acepta los términos y condiciones establecidos en la Especificación Técnica número SINGTI-SV-0170, llevando a cabo al 100% la implementación del Sistema de Peaje dentro de los 120 días naturales posteriores a la firma del contrato.	Cumple

Resultado del Análisis Cualitativo de la Documentación Legal:

Derivado de la Revisión Cualitativa, efectuada a la Documentación Legal presentada por la persona Moral: **Idear Electrónica, S.A de C.V.** se desprende que **Cumple Cualitativamente** con los documentos y requisitos solicitados en el numeral 5.1.1 Documentación Legal, de las bases de Licitación Pública Nacional y a lo manifestado en las Juntas de Aclaraciones de Bases.

Resultado del Análisis Cualitativo de la Documentación Administrativa:

Derivado de la Revisión Cualitativa, efectuada a la Documentación Administrativa presentada por la persona moral: **Idear Electrónica, S.A de C.V.** se desprende que **Cumple Cualitativamente** con los documentos y requisitos solicitados en el numeral 5.1.2 Documentación Administrativa, de las bases de Licitación Pública Nacional y a lo manifestado en las Juntas de Aclaraciones de Bases.

Propuesta Técnica:

A través del oficio número DG-DEDT-GIT/299/2023, recibido el 11 de septiembre de 2023, la Gerencia de Ingeniería y Tecnología, informó a la Convocante que la propuesta técnica presentada por la persona moral: **Idear Electrónica S.A de C.V., No Cumple Cualitativamente** con las características técnicas solicitadas en los numerales 5.1.3, 25 Anexo Técnico de las Bases de Licitación Pública Nacional, Especificación Técnica SIN-GTI-SV0170 y a lo manifestado en las Juntas de Aclaraciones de Bases; *"debido a que en el desarrollo de su propuesta técnica en el punto 6.10.1 Componentes del Sistema Central, señala*



que el sistema contará como mínimo con los módulos de validación, recarga, venta, personalización, atención a usuarios, incidencias y reportes. El Proveedor deberá considerar la adición de nuevos módulos o funcionalidades a solicitud del STECDMX, sin que esto implique un costo adicional del servicio ofertado, **dentro de los 3 primeros meses una vez arrancada la operación**; no obstante "Se solicitó: El sistema contará como mínimo con los siguientes módulo: validación, recarga, venta, personalización, atención a usuarios, incidencias y reportes. El Proveedor deberá considerar la adición de nuevos módulos o funcionalidades a solicitud del STECDMX, sin que esto implique un costo adicional del servicio ofertado. De conformidad con los alcances definidos en el **numeral 5. ALCANCE DEL SERVICIO INTEGRAL**, todas las actividades concernientes a la implementación y operación del sistema, entre ellas; **configuración**, deberán ser consideradas antes y durante la vigencia del contrato (60 meses)". -----

Propuesta Económica: -----

Evaluación Cualitativa de la Propuesta Económica conforme a los numerales 5.1.4, 6.1 y 6.3 de las Bases de Licitación Pública Nacional -----

Idear Electrónica, S.A. de C.V.		
No.	Documento	Estatus
1	Propuesta Económica Anexo C	Cumple
	Características de los servicios solicitados, indicando con claridad los precios unitarios, las cantidades requeridas, subtotal de la oferta, y el importe total ofertado.	Cumple
	Tabla 1. Entregable: Protocolo de Inicio del Servicio (para el ejercicio fiscal 2023) Subtotal \$14,655,172.42 IVA \$2,344,827.58 Total \$17,000,000.00	Cumple
	Tabla 2. Servicio multianual integral para la implementación, operación, mantenimiento y soporte de un nuevo sistema de peaje para la Línea del Tren Ligero. Servicio mensual	Cumple
	Costo mensual	Cumple
	Costo por los 60 meses	Cumple
	Subtotal	Cumple
	IVA	Cumple
	Total	Cumple
	Costo total del servicio (Tabla 1 más Tabla 2)	Cumple
	Subtotal	Cumple
	IVA	Cumple
	Total	Cumple
2	Garantía de sostenimiento de su propuesta de conformidad con el numeral 6.1 de las Bases de Licitación, la cual debe ser el 5% del monto total de la propuesta sin considerar IVA	Cumple Presentó Fianza expedida por Berkley Internacional Fianzas México, S.A. de C.V., la cual fue validada en la liga https://validafianza.berkley.com/ValidaFianzaBerkley/sitios/HSFRM001.aspx

La propuesta Económica presentada por la persona moral: **Idear Electrónica, S.A de C.V. Cumple Cualitativamente** con los requisitos y aspectos económicos solicitados en los numerales 5.1.4, 6.1 y 6.3,



de las bases del procedimiento y lo manifestado en las Juntas de Aclaraciones de Bases; sin embargo, los precios no son convenientes para la "Convocante". -----

Análisis Cualitativo de la Documentación Legal y Administrativa; así como la Propuesta Técnica y Económica referida en los numerales, 5.1.1, 5.1.2, 5.1.3, 5.1.4, 6 y 25 Anexo Técnico de las Bases de Licitación y a lo manifestado en las Juntas de Aclaraciones de Bases del presente procedimiento; de la persona moral: **JM Asesores y Servicios, S.A. de C.V.** -----

Documentación Legal: -----

Evaluación Cualitativa de la Documentación Legal conforme al numeral 5.1.1 de las Bases del referido procedimiento y a lo manifestado en las Juntas de Aclaraciones de Bases. -----

JM Asesores y Servicios, S.A. de C.V.		
NO.	DOCUMENTO	ESTATUS
1	Para personas morales, original o copia certificada por fedatario público y copia simple del acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la cual se aprecie el sello y registro de la misma; así como sus modificaciones cuyo objeto social esté relacionado con la prestación del servicio de la presente Licitación. Modificado en la 1ª JAB: Se aceptará que en un solo documento (compulsa) debidamente notariada y registrada ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o el que corresponda de acuerdo a su competencia; siempre y cuando en ella se contenga la información correspondiente a la totalidad de las modificaciones efectuadas al objeto social, el capital social, registro de accionistas y denominación o razón social. Modificado en la 2ª JAB: En caso de que se trate de documentos en idioma extranjero, deberán ser acompañados de la traducción al idioma español, expedida por perito traductor certificado.	Cumple
2	Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del poder notarial que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración, para la contratación y actos derivados de los mismos, que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas. Modificado en la 2ª JAB: En caso de que se trate de documentos en idioma extranjero, deberán ser acompañados de la traducción al idioma español, expedida por perito traductor certificado.	Cumple
3	Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la cédula de identificación fiscal y/o la Constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de situación fiscal; todas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Cumple
4	Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del comprobante de domicilio del "Licitante" que corresponda con el Registro Federal de Contribuyentes (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial) de no más de dos meses de antigüedad.	Cumple
5	Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la identificación personal oficial vigente del representante legal y/o apoderado, o de la persona física la cual podrá ser: credencial para votar expedida por el IFE o INE, pasaporte vigente, cédula profesional o credencial emitida por el Instituto Nacional de Migración.	Cumple
6	Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que se encuentra al corriente en el pago de contribuciones federales por concepto de I.V.A., e I.S.R.	Cumple



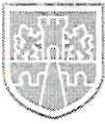
7	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del SAT (32D), donde se emita la opinión positiva de que se encuentra al corriente de sus impuestos, de no más de un mes de antigüedad; asimismo, se deberá adjuntar copia de los pagos realizados por concepto de las contribuciones federales que les corresponda, por los ejercicios 2022 y 2023 (enero a diciembre de 2022 y enero a junio de 2023).	Cumple
8	Opinión positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con fecha de emisión de máximo dos días previos a la celebración de la Primera Etapa: Presentación y Apertura del Sobre. En el caso de que no se encuentre obligado al pago de dichas aportaciones, se deberá de manifestar mediante escrito libre en papel membretado del participante y firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en el cual también deberá justificar el motivo por el que no se encuentra obligado. Modificado en 2º JAB: Se aceptará que el documento tenga fecha de emisión el 01, 02 y/o 03 de septiembre de 2023.	Cumple
9	Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a presentar Opinión positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con fecha del día de la celebración del contrato.	Cumple
10	Constancia de situación fiscal, vigente, "sin adeudo o con garantía" o "con adeudo pero con convenio celebrado", emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con fecha no mayor a 30 (treinta) días hábiles de antelación a la fecha de la presentación de propuestas. En el caso de que no se encuentre obligado al pago de dichas aportaciones, se deberá de manifestar mediante escrito libre en papel membretado del participante y firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en el cual también deberá justificar el motivo por el que no se encuentra obligado.	Cumple
11	Deberá requisitar el Anexo "A" de las presentes Bases	Cumple

Documentación Administrativa:

Evaluación Cualitativa de la Documentación Administrativa conforme al numeral 5.1.2 de las Bases del referido procedimiento y a lo manifestado en las Juntas de Aclaraciones de Bases.

JM Asesores y Servicios, S.A. de C.V.		
NO.	DOCUMENTO	ESTATUS
Aplicable para Consorcio	Modificado en 2º JAB: UNICAMENTE APLICABLE PARA EMPRESAS EXTRANJERAS Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado el consorcio del cual forma parte, se compromete a entregar a al Convocante en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la emisión del fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional, la documentación legal debidamente apostillada y/o legalizada por autoridad competente.	No Aplica
1	Constancia del Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México Vigente, de conformidad con el Aviso que se da a conocer el acuerdo por el que se reforma el artículo tercero transitorio de los "Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de junio de 2019. Reservándose este Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México el derecho de realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar si las personas física o moral cuentan con registro vigente en el padrón de proveedores. Lo anterior,	Cumple

Municipio Libre 402. 3er piso, Col. San Andrés Tetepilco,
Alcaldía Iztapalapa, C. P. 09440, Ciudad de México.
Tel. (55) 2595-0000 Ext. 237



	en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, publicado en la Gaceta Oficial del entonces, Distrito Federal el 17 de septiembre de 2015; así como los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de mayo de 2017 y Aviso por el cual se da a conocer el acuerdo por el que se reforman los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de julio de 2017.	
Aplicable para Consorcio	En el caso de participar bajo la figura de Consorcio, bastará con que el representante común designado por los integrantes del mismo, acredite contar con la constancia del Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México vigente, al momento de llevar a cabo la Presentación de Propuestas, que deberá ser el mismo que suscriba el contrato correspondiente.	No Aplica
Aplicable para Consorcio	Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal de la persona física y/o moral que corresponda, en la que se compromete a que, en caso de resultar adjudicado, realizará el trámite para obtener la constancia y entregará la misma a la Convocante en un plazo no mayor a treinta días posteriores a la suscripción del contrato.	No Aplica
2	Copia del Recibo de la Compra de Bases.	Cumple
3	Currículum Vitae del "Licitante", firmado por la persona que tenga poder legal para tal efecto. El "Licitante" deberá acreditar en su nombre y no por un tercero la experiencia en el Servicio Multianual Integral para la Implementación, Operación, Mantenimiento y Soporte de un Nuevo Sistema de Peaje para la Línea del Tren Ligero.	Cumple
4	Asimismo, relacionado con los bienes descritos en el ANEXO TÉCNICO de estas bases, <u>deberá presentar copia de los documentos que acrediten la prestación de servicios relacionados con el objeto de la presente Licitación, debidamente requisitados sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones de ningún tipo</u> (mínimo 1 documento por el periodo 2018-2022, el cual puede ser contrato o convenio) Este apartado es independiente de lo solicitado en el Anexo Técnico y la especificación Técnica número SIN-GTI-SV0170. Modificado en la 1ª JAB: Se aceptará que únicamente tenga testados los datos de: monto del contrato, precios unitarios, porcentaje de penalizaciones y tiempos de entrega. En caso de que Licitante quiera testar datos adicionales a los antes descritos, deberá presentar el convenio de confidencialidad debidamente suscrito que así lo establezca. Modificado en la 2ª JAB: En el caso de que se trate de documentos en idioma extranjero, deberán estar acompañados de la traducción al idioma español, expedida por perito traductor certificado.	Cumple
5	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, publicada el 01 de septiembre de 2017 y 39 fracciones I a la XV de la "Ley".	Cumple
6	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad que su representada y socios no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Intereses como lo refieren los artículos 3, fracción VII, 47, 49 fracciones XV, XVI, 58, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 de la ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.	Cumple
7	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se obliga a asumir la responsabilidad en caso de que al prestar el	Cumple



	servicio objeto de la presente Licitación, se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, sin ninguna responsabilidad para la Administración Pública de la Ciudad de México.	
8	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, no tener pendiente alguna entrega anterior con plazo vencido con la Administración Pública de la Ciudad de México, o en su caso, manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no es proveedor del Gobierno de la Ciudad de México.	Cumple
9	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que las presentes bases fueron leídas y que las acepta en todos sus términos, así como las modificaciones o aclaraciones que se realizaron en las Juntas de Aclaraciones de Bases.	Cumple
10	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que tiene plena capacidad técnica y experiencia para proporcionar el servicio ofertado.	Cumple
11	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la solvencia económica para responder por los compromisos que derivan de la presente Licitación.	Cumple
12	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra impedido o inhabilitado por ningún Órgano de Control, para participar en el presente procedimiento.	Cumple
13	Manifestación por parte del "Licitante" del cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, de los últimos cinco ejercicios fiscales. (requisitar formato ANEXO B).	Cumple
14	Participantes sujetos a contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Deberá presentar las constancias de adeudos, adeudos vigente (con fecha no mayor a 2 meses anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas), en original y copia simple para cotejo, de las contribuciones relativas al impuesto predial, impuesto sobre adquisiciones de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre la prestación de servicios de hospedaje y derechos de suministro de agua, y demás aplicables, expedidas por la Administración Tributaria que le corresponda y por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México o copia simple y original del comprobante de la solicitud de dicho trámite (con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas), ante autoridad competente.	No Aplica Domicilio fuera de CDMX
15	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar las constancias referidas, a la fecha de la firma del contrato respectivo, asumiendo que de no formalizar en tiempo y forma dicho documento por causas imputables a él, se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta, acorde a lo dispuesto por el artículo 59 de la "Ley" y 60 fracción II de su Reglamento. Lo anterior a efecto de constatar que el concursante no cuenta con adeudos fiscales pendientes de pago.	No Aplica Domicilio fuera de CDMX
16	Participantes no sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Deberá presentar carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no son sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México, debiéndola acompañar de la o los documentos que así lo acrediten en su caso (contratos de arrendamiento, comodato y/o convenios, o cualquier documento de carácter oficial donde se especifique cada una de las contribuciones), sin perjuicio de que "La Convocante" procederá a realizar la verificación de lo manifestado por los "Licitantes", ante la Autoridad Fiscal correspondiente para constatar el cumplimiento de las contribuciones fiscales respectivas.	Cumple



	a. En caso de que, en los contratos de arrendamiento, comodato y/o convenios se desprenda que el pago por suministro de agua correrá a cargo de la parte usuaria del inmueble, deberá presentar copia simple del recibo de pago correspondiente de no más de tres meses de antigüedad.	No Aplica
17	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a no divulgar o hacer del conocimiento toda la información relacionada con las bases y el servicio objeto de este procedimiento, reservándose el derecho este Servicio de Transportes Eléctricos de ejercer las acciones legales a que hubiere lugar en contra del prestador de servicios que violare el derecho de confidencialidad.	Cumple
18	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad su domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos dentro de la Ciudad de México y nombrar un apoderado con facultades legales suficientes para que los represente en esta jurisdicción, adjuntando copia simple del comprobante del domicilio que declare en la Ciudad de México. Modificado en la 1ª JAB: Podrá presentar "Contrato de membresía" siempre que se adjunte al mismo, una carta bajo protesta de decir verdad que su membresía se encuentra vigente para tal efecto, mismo que deberá estar sellado y/o firmado por quien otorga la membresía.	Cumple
19	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a responder por cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos y la deficiencia en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera de incurrir.	Cumple
20	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a mantener la firmeza de los precios ofertados para proporcionar los servicios a contratar.	Cumple
21	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado sus representantes legales, directivos y empleados; en todo momento, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de: soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas durante la vigencia de la relación contractual entre la convocante y el participante.	Cumple
22	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que el servicio ofertado cuenta, cuando menos, con un 50% de contenido nacional, el que será determinado tomando en cuenta su costo neto de realización, que significa todos los costos, menos la promoción de venta, comercialización y de servicio posterior a la venta, regalías y los costos financieros.	Cumple
23	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar los servicios objeto de la presente Licitación y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el prestador de los servicios tenga con respecto a sus trabajadores.	Cumple
24	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado será el único responsable en el	Cumple



	manejo y control del personal contratado por su representada; por lo que deberá hacerles del conocimiento que entre éstos y el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, no existe ninguna relación laboral o contractual.	
25	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado en la presente Licitación, que los trabajadores que laboran en su empresa se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) facultando a la "Convocante" para verificar aleatoriamente la debida observancia de las prestaciones de seguridad social ante dicho Instituto a través de sus delegaciones correspondientes durante la vigencia del contrato que se suscriba con motivo de la adjudicación. En caso de no ser aplicable, presentará Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no es sujeto de dicha inscripción, debiéndola acompañar de la documentación expedida por la autoridad competente que así lo acredite en su caso; lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el oficio Circular número OM/DGA/1052/2010 de fecha 29 de junio de 2010, emitido por el Director General de Administración de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.	Cumple
26	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas e ilegales durante el procedimiento de Licitación así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren incluyendo los actos que de éstos deriven.	Cumple
27	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios. Asimismo, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas involucradas en este procedimiento de contratación del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el "Acuerdo por el que se Fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señala, para cumplir los Valores y Principios que Rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Interés"; publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el pasado 27 de mayo de 2015; los "Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se Señalan", publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 23 de julio del 2015; y del oficio No. CGDF/406/2015.	Cumple
28	En caso de ser Proveedor Salarialmente Responsable: Deberá presentar la Constancia de su Registro en el Padrón de Proveedores Vigente, reservándose este Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México el derecho de realizar las consultas que considere necesarias antes las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con la anotación vigente como proveedor salarialmente responsable, en el padrón de proveedores. Lo anterior, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, publicado en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el 17 de septiembre de 2015; así como de los Lineamientos Generales del padrón de Proveedores de la administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de mayo de 2017 y Aviso por el cual se da a conocer el acuerdo por el que se reforman los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México,	Cumple



	publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de julio de 2017.	
	En caso de No ser proveedor Salarialmente Responsable: Deberá presentar carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad que no cuenta con dicha calidad.	No Aplica
29	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante" firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la "Licitación", en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio Nacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.	Cumple
30	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante" firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la "Licitación", en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que la propuesta Legal, Administrativa, Técnica y económica permanecerá vigente durante la substanciación de todos los eventos de la presente Licitación; hasta que se celebre el contrato respectivo con el "Licitante" ganador.	Cumple
31	Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el Representante Legal, en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, deberá realizar el trámite de alta de la cuenta CLABE en la página de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Modificado en la 2ª JAB: En el caso de los Licitantes que participen en consorcio, deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que señalen el nombre de la empresa que fungirá como representante legal común y que será éste, quien realice el trámite de alta de la cuenta CLABE.	Cumple
32	Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el Representante Legal, en la que manifieste que, acepta los términos y condiciones establecidos en la Especificación Técnica número SINGTI-SV-0170, llevando a cabo al 100% la implementación del Sistema de Peaje dentro de los 120 días naturales posteriores a la firma del contrato.	Cumple

Resultado del Análisis Cualitativo de la Documentación Legal:

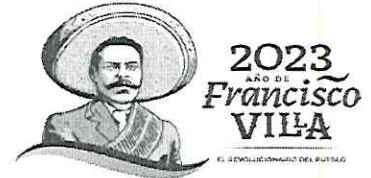
Derivado de la Revisión Cualitativa, efectuada a la Documentación Legal presentada por la persona Moral: **JM Asesores y Servicios, S.A de C.V.** se desprende que **Cumple Cualitativamente** con los documentos y requisitos solicitados en el numeral 5.1.1 Documentación Legal, de las bases de Licitación Pública Nacional y a lo manifestado en las Juntas de Aclaraciones de Bases.

Resultado del Análisis Cualitativo de la Documentación Administrativa:

Derivado de la Revisión Cualitativa, efectuada a la Documentación Administrativa presentada por la persona moral: **JM Asesores y Servicios, S.A de C.V.** se desprende que **Cumple Cualitativamente** con los documentos y requisitos solicitados en el numeral 5.1.2 Documentación Administrativa, de las bases de Licitación Pública Nacional y a lo manifestado en las Juntas de Aclaraciones de Bases.

Propuesta Técnica:

A través del oficio número DG-DEDT-GIT/299/2023, recibido el 11 de septiembre de 2023, la Gerencia de Ingeniería y Tecnología, informó a la Convocante que la propuesta técnica presentada por la persona moral: **JM Asesores y Servicios, S.A de C.V., Cumple Cualitativamente** con las características técnicas



persona moral: **Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.**-----

Documentación Legal: -----

Evaluación Cualitativa de la Documentación Legal conforme al numeral 5.1.1 de las Bases del referido procedimiento y a lo manifestado en las Juntas de Aclaraciones de Bases. -----

Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.		
NO.	DOCUMENTO	ESTATUS
1	Para personas morales, original o copia certificada por fedatario público y copia simple del acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la cual se aprecie el sello y registro de la misma; así como sus modificaciones cuyo objeto social esté relacionado con la prestación del servicio de la presente Licitación. Modificado en la 1ª JAB: Se aceptará que en un solo documento (compulsa) debidamente notariada y registrada ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o el que corresponda de acuerdo a su competencia; siempre y cuando en ella se contenga la información correspondiente a la totalidad de las modificaciones efectuadas al objeto social, el capital social, registro de accionistas y denominación o razón social. Modificado en la 2ª JAB: En caso de que se trate de documentos en idioma extranjero, deberán ser acompañados de la traducción al idioma español, expedida por perito traductor certificado.	Cumple
2	Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del poder notarial que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración, para la contratación y actos derivados de los mismos, que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas. Modificado en la 2ª JAB: En caso de que se trate de documentos en idioma extranjero, deberán ser acompañados de la traducción al idioma español, expedida por perito traductor certificado.	Cumple
3	Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la cédula de identificación fiscal y/o la Constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de situación fiscal; todas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Cumple
4	Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del comprobante de domicilio del "Licitante" que corresponda con el Registro Federal de Contribuyentes (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial) de no más de dos meses de antigüedad.	Cumple
5	Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la identificación personal oficial vigente del representante legal y/o apoderado, o de la persona física la cual podrá ser: credencial para votar expedida por el IFE o INE, pasaporte vigente, cédula profesional o credencial emitida por el Instituto Nacional de Migración.	Cumple
6	Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que se encuentra al corriente en el pago de contribuciones federales por concepto de I.V.A., e I.S.R.	Cumple
7	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del SAT (32D), donde se emita la opinión positiva de que se encuentra al corriente de sus impuestos, de no más de un mes de antigüedad; asimismo, se deberá adjuntar copia de los pagos realizados por concepto de las contribuciones federales que les corresponda, por los ejercicios 2022 y 2023 (enero a diciembre de 2022 y enero a junio de 2023).	Cumple
8	Opinión positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con fecha de emisión de máximo dos días previos a la celebración de la Primera Etapa: Presentación y Apertura del Sobre. En el caso de que no se encuentre obligado al pago de dichas aportaciones, se deberá de manifestar mediante escrito libre en papel membretado del participante y firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en	Cumple

Municipio Libre 402, 3er piso, Col. San Andrés Tetepilco,
Alcaldía Iztapalapa, C. P. 09440, Ciudad de México.
Tel: (55) 2595-0000 Ext. 237

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

Acta de la Segunda Etapa: Emisión del Fallo, Resultado del Dictamen y Presentación de Precios más Bajos de la Licitación Pública Nacional No. STE-CDMX-LPN-001-2023 (Segunda Convocatoria) para el "Servicio multianual integral para la Implementación, Operación, Mantenimiento y Soporte de un nuevo sistema de peaje para la línea del tren ligero"



	el cual también deberá justificar el motivo por el que no se encuentra obligado. Modificado en 2º JAB: Se aceptará que el documento tenga fecha de emisión el 01, 02 y/o 03 de septiembre de 2023.	
9	Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a presentar Opinión positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con fecha del día de la celebración del contrato.	Cumple
10	Constancia de situación fiscal, vigente, "sin adeudo o con garantía" o "con adeudo pero con convenio celebrado", emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con fecha no mayor a 30 (treinta) días hábiles de antelación a la fecha de la presentación de propuestas. En el caso de que no se encuentre obligado al pago de dichas aportaciones, se deberá de manifestar mediante escrito libre en papel membretado del participante y firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en el cual también deberá justificar el motivo por el que no se encuentra obligado.	Cumple
11	Deberá requisitar el Anexo "A" de las presentes Bases	Cumple

Documentación Administrativa: -----

Evaluación Cualitativa de la Documentación Administrativa conforme al numeral 5.1.2 de las Bases del referido procedimiento y a lo manifestado en las Juntas de Aclaraciones de Bases. -----

Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.		
NO.	DOCUMENTO	ESTATUS
Aplicable para Consorcio	Modificado en 2º JAB: UNICAMENTE APLICABLE PARA EMPRESAS EXTRANJERAS Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado el consorcio del cual forma parte, se compromete a entregar a al Convocante en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la emisión del fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional, la documentación legal debidamente apostillada y/o legalizada por autoridad competente.	No Aplica
1	Constancia del Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México Vigente, de conformidad con el Aviso que se da a conocer el acuerdo por el que se reforma el artículo tercero transitorio de los "Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de junio de 2019. Reservándose este Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México el derecho de realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar si las personas física o moral cuentan con registro vigente en el padrón de proveedores. Lo anterior, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, publicado en la Gaceta Oficial del entonces, Distrito Federal el 17 de septiembre de 2015; así como los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de mayo de 2017 y Aviso por el cual se da a conocer el acuerdo por el que se reforman los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de julio de 2017.	Cumple



Aplicable para Consorcio	En el caso de participar bajo la figura de Consorcio, bastará con que el representante común designado por los integrantes del mismo, acredite contar con la constancia del Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México vigente, al momento de llevar a cabo la Presentación de Propuestas, que deberá ser el mismo que suscriba el contrato correspondiente.	No Aplica
Aplicable para Consorcio	Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal de la persona física y/o moral que corresponda, en la que se compromete a que, en caso de resultar adjudicado, realizará el trámite para obtener la constancia y entregará la misma a la Convocante en un plazo no mayor a treinta días posteriores a la suscripción del contrato.	No Aplica
2	Copia del Recibo de la Compra de Bases.	Cumple
3	Currículum Vitae del "Licitante", firmado por la persona que tenga poder legal para tal efecto. El "Licitante" deberá acreditar en su nombre y no por un tercero la experiencia en el Servicio Multianual Integral para la Implementación, Operación, Mantenimiento y Soporte de un Nuevo Sistema de Peaje para la Línea del Tren Ligero.	Cumple
4	Asimismo, relacionado con los bienes descritos en el ANEXO TÉCNICO de estas bases, <u>deberá presentar copia de los documentos que acrediten la prestación de servicios relacionados con el objeto de la presente Licitación, debidamente requisitados sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones de ningún tipo</u> (mínimo 1 documento por el periodo 2018-2022, el cual puede ser contrato o convenio) Este apartado es independiente de lo solicitado en el Anexo Técnico y la especificación Técnica número SIN-GTI-SV0170. Modificado en la 1ª JAB: Se aceptará que únicamente tenga testados los datos de: monto del contrato, precios unitarios, porcentaje de penalizaciones y tiempos de entrega. En caso de que Licitante quiera testar datos adicionales a los antes descritos, deberá presentar el convenio de confidencialidad debidamente suscrito que así lo establezca. Modificado en la 2ª JAB: En el caso de que se trate de documentos en idioma extranjero, deberán estar acompañados de la traducción al idioma español, expedida por perito traductor certificado.	Cumple
5	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, publicada el 01 de septiembre de 2017 y 39 fracciones I a la XV de la "Ley".	Cumple
6	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad que su representada y socios no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Intereses como lo refieren los artículos 3, fracción VII, 47, 49 fracciones XV, XVI, 58, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 de la ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.	Cumple
7	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se obliga a asumir la responsabilidad en caso de que al prestar el servicio objeto de la presente Licitación, se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, sin ninguna responsabilidad para la Administración Pública de la Ciudad de México.	Cumple
8	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, no tener pendiente alguna entrega anterior con plazo vencido con la Administración Pública de la Ciudad de México, o en su caso, manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no es proveedor del Gobierno de la Ciudad de México.	Cumple
9	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo	Cumple



	protesta de decir verdad, que las presentes bases fueron leídas y que las acepta en todos sus términos, así como las modificaciones o aclaraciones que se realizaron en las Juntas de Aclaraciones de Bases.	
10	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que tiene plena capacidad técnica y experiencia para proporcionar el servicio ofertado.	Cumple
11	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la solvencia económica para responder por los compromisos que deriven de la presente Licitación.	Cumple
12	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra impedido o inhabilitado por ningún Órgano de Control, para participar en el presente procedimiento.	Cumple
13	Manifestación por parte del "Licitante" del cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, de los últimos cinco ejercicios fiscales. (requisitar formato ANEXO B).	Cumple
14	Participantes sujetos a contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Deberá presentar las constancias de adeudos, adeudos vigente (con fecha no mayor a 2 meses anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas), en original y copia simple para cotejo, de las contribuciones relativas al impuesto predial, impuesto sobre adquisiciones de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre la prestación de servicios de hospedaje y derechos de suministro de agua, y demás aplicables, expedidas por la Administración Tributaria que le corresponda y por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México o copia simple y original del comprobante de la solicitud de dicho trámite (con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas), ante autoridad competente.	Cumple
15	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar las constancias referidas, a la fecha de la firma del contrato respectivo, asumiendo que de no formalizar en tiempo y forma dicho documento por causas imputables a él, se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta, acorde a lo dispuesto por el artículo 59 de la "Ley" y 60 fracción II de su Reglamento. Lo anterior a efecto de constatar que el concursante no cuenta con adeudos fiscales pendientes de pago.	Cumple
16	Participantes no sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Deberá presentar carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no son sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México, debiéndola acompañar de la o los documentos que así lo acrediten en su caso (contratos de arrendamiento, comodato y/o convenios, o cualquier documento de carácter oficial donde se especifique cada una de las contribuciones), sin perjuicio de que "La Convocante" procederá a realizar la verificación de lo manifestado por los "Licitantes", ante la Autoridad Fiscal correspondiente para constatar el cumplimiento de las contribuciones fiscales respectivas.	No Aplica
	a. En caso de que, en los contratos de arrendamiento, comodato y/o convenios se desprenda que el pago por suministro de agua correrá a cargo de la parte usuaria del inmueble, deberá presentar copia simple del recibo de pago correspondiente de no más de tres meses de antigüedad.	No Aplica



17	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a no divulgar o hacer del conocimiento toda la información relacionada con las bases y el servicio objeto de este procedimiento, reservándose el derecho este Servicio de Transportes Eléctricos de ejercer las acciones legales a que hubiere lugar en contra del prestador de servicios que violare el derecho de confidencialidad.	Cumple
18	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad su domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos dentro de la Ciudad de México y nombrar un apoderado con facultades legales suficientes para que los represente en esta jurisdicción, adjuntando copia simple del comprobante del domicilio que declare en la Ciudad de México. Modificado en la 1ª JAB: Podrá presentar "Contrato de membresía" siempre que se adjunte al mismo, una carta bajo protesta de decir verdad que su membresía se encuentra vigente para tal efecto, mismo que deberá estar sellado y/o firmado por quien otorga la membresía.	Cumple
19	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a responder por cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos y la deficiencia en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera de incurrir.	Cumple
20	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a mantener la firmeza de los precios ofertados para proporcionar los servicios a contratar.	Cumple
21	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado sus representantes legales, directivos y empleados; en todo momento, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de: soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas durante la vigencia de la relación contractual entre la convocante y el participante.	Cumple
22	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que el servicio ofertado cuenta, cuando menos, con un 50% de contenido nacional, el que será determinado tomando en cuenta su costo neto de realización, que significa todos los costos, menos la promoción de venta, comercialización y de servicio posterior a la venta, regalías y los costos financieros.	Cumple
23	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar los servicios objeto de la presente Licitación y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el prestador de los servicios tenga con respecto a sus trabajadores.	Cumple
24	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado será el único responsable en el manejo y control del personal contratado por su representada; por lo que deberá hacerles del conocimiento que entre éstos y el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, no existe ninguna relación laboral o contractual.	Cumple
25	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona	Cumple



	que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado en la presente Licitación, que los trabajadores que laboran en su empresa se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) facultando a la "Convocante" para verificar aleatoriamente la debida observancia de las prestaciones de seguridad social ante dicho Instituto a través de sus delegaciones correspondientes durante la vigencia del contrato que se suscriba con motivo de la adjudicación. En caso de no ser aplicable, presentará Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no es sujeto de dicha inscripción, debiéndola acompañar de la documentación expedida por la autoridad competente que así lo acredite en su caso; lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el oficio Circular número OM/DGA/1052/2010 de fecha 29 de junio de 2010, emitido por el Director General de Administración de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.	
26	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas e ilegales durante el procedimiento de Licitación así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren incluyendo los actos que de éstos deriven.	Cumple
27	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios. Asimismo, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas involucradas en este procedimiento de contratación del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el "Acuerdo por el que se Fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señala, para cumplir los Valores y Principios que Rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Interés"; publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el pasado 27 de mayo de 2015; los "Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se Señalan", publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 23 de julio del 2015; y del oficio No. CGDF/406/2015.	Cumple
28	En caso de ser Proveedor Salarialmente Responsable: Deberá presentar la Constancia de su Registro en el Padrón de Proveedores Vigente, reservándose este Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México el derecho de realizar las consultas que considere necesarias antes las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con la anotación vigente como proveedor salarialmente responsable, en el padrón de proveedores. Lo anterior, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, publicado en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el 17 de septiembre de 2015; así como de los Lineamientos Generales del padrón de Proveedores de la administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de mayo de 2017 y Aviso por el cual se da a conocer el acuerdo por el que se reforman los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de julio de 2017.	Cumple
	En caso de No ser proveedor Salarialmente Responsable: Deberá presentar carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir	No Aplica



	verdad que no cuenta con dicha calidad.	
29	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante" firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la "Licitación", en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio Nacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.	Cumple
30	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante" firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la "Licitación", en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que la propuesta Legal, Administrativa, Técnica y económica permanecerá vigente durante la substanciación de todos los eventos de la presente Licitación; hasta que se celebre el contrato respectivo con el "Licitante" ganador.	Cumple
31	Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el Representante Legal, en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, deberá realizar el trámite de alta de la cuenta CLABE en la página de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Modificado en la 2ª JAB: En el caso de los Licitantes que participen en consorcio, deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que señalen el nombre de la empresa que fungirá como representante legal común y que será éste, quien realice el trámite de alta de la cuenta CLABE.	Cumple
32	Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el Representante Legal, en la que manifieste que, acepta los términos y condiciones establecidos en la Especificación Técnica número SIN-GTI-SV-0170, llevando a cabo al 100% la implementación del Sistema de Peaje dentro de los 120 días naturales posteriores a la firma del contrato.	Cumple

Resultado del Análisis Cualitativo de la Documentación Legal:

Derivado de la Revisión Cualitativa, efectuada a la Documentación Legal presentada por la persona Moral: **Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.** se desprende que **Cumple Cualitativamente** con los documentos y requisitos solicitados en el numeral 5.1.1 Documentación Legal, de las bases de Licitación Pública Nacional y a lo manifestado en las Juntas de Aclaraciones de Bases.

Resultado del Análisis Cualitativo de la Documentación Administrativa:

Derivado de la Revisión Cualitativa, efectuada a la Documentación Administrativa presentada por la persona moral: **Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.** se desprende que **Cumple Cualitativamente** con los documentos y requisitos solicitados en el numeral 5.1.2 Documentación Administrativa, de las bases de Licitación Pública Nacional y a lo manifestado en las Juntas de Aclaraciones de Bases.

Propuesta Técnica:

A través del oficio número DG-DEDT-GIT/299/2023, recibido el 11 de septiembre de 2023, la Gerencia de Ingeniería y Tecnología, informó a la Convocante que la propuesta técnica presentada por la persona moral: **Conduent Solutions México S. de R.L. de C.V., Cumple Cualitativamente** con las características técnicas solicitadas en los numerales 5.1.3, 25 Anexo Técnico de las Bases de Licitación Pública Nacional, Especificación Técnica SIN-GTI-SV0170 y a lo manifestado en las Juntas de Aclaraciones de Bases.



Propuesta Económica: -----

Evaluación Cualitativa de la Propuesta Económica conforme a los numerales 5.1.4, 6.1 y 6.3 de las Bases de Licitación Pública Nacional -----

Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.		
No.	Documento	Estatus
1	Propuesta Económica Anexo C	Cumple
	Características de los servicios solicitados, indicando con claridad los precios unitarios, las cantidades requeridas, subtotal de la oferta, y el importe total ofertado.	Cumple
	Tabla 1. Entregable: Protocolo de Inicio del Servicio (para el ejercicio fiscal 2023) Subtotal \$14,655,172.42 IVA \$2,344,827.58 Total \$17,000,000.00	Cumple
	Tabla 2. Servicio multianual integral para la implementación, operación, mantenimiento y soporte de un nuevo sistema de peaje para la Línea del Tren Ligero. Servicio mensual	Cumple
	Costo mensual	Cumple
	Costo por los 60 meses	Cumple
	Subtotal	Cumple
	IVA	Cumple
	Total	Cumple
	Costo total del servicio (Tabla 1 más Tabla 2)	Cumple
	Subtotal	Cumple
	IVA	Cumple
	Total	Cumple
2	Garantía de sostenimiento de su propuesta de conformidad con el numeral 6.1 de las Bases de Licitación 5% del monto total de la propuesta sin considerar IVA	Cumple Presentó Fianza expedida por Fianzas y Caucciones Atlas, S.A. (antes Fianzas Atlas, S.A.); la cual fue validada en la liga https://www.fianzasatlas.net/efianza/Validador/ValidadorDocumentos.aspx

La propuesta Económica presentada por la persona moral: **Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.** **Cumple Cualitativamente** con los requisitos y aspectos económicos solicitados en los numerales 5.1.4, 6.1 y 6.3, de las bases del procedimiento y lo manifestado en las Juntas de Aclaraciones de Bases; sin embargo, los precios no son convenientes para la "Convocante". -----

Análisis Cualitativo de la Documentación Legal y Administrativa; así como la Propuesta Técnica y Económica referida en los numerales, 5.1.1, 5.1.2, 5.1.3, 5.1.4, 6 y 25 Anexo Técnico de las Bases de Licitación y a lo manifestado en las Juntas de Aclaraciones de Bases del presente procedimiento; **de los Licitantes que presentaron su propuesta bajo la figura de Consorcio integrado por: la persona moral EvoTrans, S.A. de C.V. y Revenga Ingenieros, S.A.** -----

Documentación Legal: -----

Evaluación Cualitativa de la Documentación Legal conforme al numeral 5.1.1 de las Bases del referido



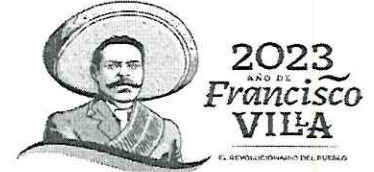
procedimiento y a lo manifestado en las Juntas de Aclaraciones de Bases. -----

Evostrans S.A. de C.V.		
NO.	DOCUMENTO	ESTATUS
1	<p>Para personas morales, original o copia certificada por fedatario público y copia simple del acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la cual se aprecie el sello y registro de la misma; así como sus modificaciones cuyo objeto social esté relacionado con la prestación del servicio de la presente Licitación.</p> <p>Modificado en la 1ª JAB: Se aceptará que en un solo documento (compulsa) debidamente notariada y registrada ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o el que corresponda de acuerdo a su competencia; siempre y cuando en ella se contenga la información correspondiente a la totalidad de las modificaciones efectuadas al objeto social, el capital social, registro de accionistas y denominación o razón social.</p> <p>Modificado en la 2ª JAB: En caso de que se trate de documentos en idioma extranjero, deberán ser acompañados de la traducción al idioma español, expedida por perito traductor certificado.</p>	Cumple
2	<p>Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del poder notarial que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración, para la contratación y actos derivados de los mismos, que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas.</p> <p>Modificado en la 2ª JAB: En caso de que se trate de documentos en idioma extranjero, deberán ser acompañados de la traducción al idioma español, expedida por perito traductor certificado.</p>	Cumple
3	Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la cédula de identificación fiscal y/o la Constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de situación fiscal; todas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Cumple
4	Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del comprobante de domicilio del "Licitante" que corresponda con el Registro Federal de Contribuyentes (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial) de no más de dos meses de antigüedad.	Cumple
5	Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la identificación personal oficial vigente del representante legal y/o apoderado, o de la persona física la cual podrá ser: credencial para votar expedida por el IFE o INE, pasaporte vigente, cédula profesional o credencial emitida por el Instituto Nacional de Migración.	Cumple
6	Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que se encuentra al corriente en el pago de contribuciones federales por concepto de I.V.A., e I.S.R.	Cumple
7	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del SAT (32D), donde se emita la opinión positiva de que se encuentra al corriente de sus impuestos, de no más de un mes de antigüedad; asimismo, se deberá adjuntar copia de los pagos realizados por concepto de las contribuciones federales que les corresponda, por los ejercicios 2022 y 2023 (enero a diciembre de 2022 y enero a junio de 2023).	Cumple
8	Opinión positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con fecha de emisión de máximo dos días previos a la celebración de la Primera Etapa: Presentación y Apertura del Sobre. En el caso de que no se encuentre obligado al pago de dichas aportaciones, se deberá de manifestar mediante escrito libre en papel membretado del participante y firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en el cual también deberá justificar el motivo por el que no se encuentra obligado. <p>Modificado en 2ª JAB: Se aceptará que el documento tenga fecha de emisión el 01, 02 y/o 03 de septiembre de 2023.</p>	Cumple



9	Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a presentar Opinión positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con fecha del día de la celebración del contrato.	Cumple
10	Constancia de situación fiscal, vigente, "sin adeudo o con garantía" o "con adeudo pero con convenio celebrado", emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con fecha no mayor a 30 (treinta) días hábiles de antelación a la fecha de la presentación de propuestas. En el caso de que no se encuentre obligado al pago de dichas aportaciones, se deberá de manifestar mediante escrito libre en papel membretado del participante y firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en el cual también deberá justificar el motivo por el que no se encuentra obligado.	Cumple
11	Deberá requisitar el Anexo "A" de las presentes Bases	Cumple

Revenga Ingenieros, S.A.		
NO.	DOCUMENTO	ESTATUS
1	Para personas morales, original o copia certificada por fedatario público y copia simple del acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la cual se aprecie el sello y registro de la misma; así como sus modificaciones cuyo objeto social esté relacionado con la prestación del servicio de la presente Licitación. Modificado en la 1ª JAB: Se aceptará que en un solo documento (compulsa) debidamente notariada y registrada ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o el que corresponda de acuerdo a su competencia; siempre y cuando en ella se contenga la información correspondiente a la totalidad de las modificaciones efectuadas al objeto social, el capital social, registro de accionistas y denominación o razón social. Modificado en la 2ª JAB: En caso de que se trate de documentos en idioma extranjero, deberán ser acompañados de la traducción al idioma español, expedida por perito traductor certificado.	Cumple
2	Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del poder notarial que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración, para la contratación y actos derivados de los mismos, que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas. Modificado en la 2ª JAB: En caso de que se trate de documentos en idioma extranjero, deberán ser acompañados de la traducción al idioma español, expedida por perito traductor certificado.	Cumple
3	Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la cédula de identificación fiscal y/o la Constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de situación fiscal; todas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Presenta constancia de alta en el Registro del país al que pertenece
4	Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del comprobante de domicilio del "Licitante" que corresponda con el Registro Federal de Contribuyentes (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial) de no más de dos meses de antigüedad.	Cumple
5	Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la identificación personal oficial vigente del representante legal y/o apoderado, o de la persona física la cual podrá ser: credencial para votar expedida por el IFE o INE, pasaporte vigente, cédula profesional o credencial emitida por el Instituto Nacional de Migración.	Cumple
6	Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que se encuentra al corriente en el pago de contribuciones federales por concepto de I.V.A., e I.S.R.	No Aplica



7	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del SAT (32D), donde se emita la opinión positiva de que se encuentra al corriente de sus impuestos, de no más de un mes de antigüedad; asimismo, se deberá adjuntar copia de los pagos realizados por concepto de las contribuciones federales que les corresponda, por los ejercicios 2022 y 2023 (enero a diciembre de 2022 y enero a junio de 2023).	No Aplica
8	Opinión positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con fecha de emisión de máximo dos días previos a la celebración de la Primera Etapa: Presentación y Apertura del Sobre. En el caso de que no se encuentre obligado al pago de dichas aportaciones, se deberá de manifestar mediante escrito libre en papel membretado del participante y firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en el cual también deberá justificar el motivo por el que no se encuentra obligado. Modificado en 2º JAB: Se aceptará que el documento tenga fecha de emisión el 01, 02 y/o 03 de septiembre de 2023.	No Aplica
9	Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a presentar Opinión positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con fecha del día de la celebración del contrato.	No Aplica
10	Constancia de situación fiscal, vigente, "sin adeudo o con garantía" o "con adeudo pero con convenio celebrado", emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con fecha no mayor a 30 (treinta) días hábiles de antelación a la fecha de la presentación de propuestas. En el caso de que no se encuentre obligado al pago de dichas aportaciones, se deberá de manifestar mediante escrito libre en papel membretado del participante y firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en el cual también deberá justificar el motivo por el que no se encuentra obligado.	No Aplica
11	Deberá requisitar el Anexo "A" de las presentes Bases	No Cumple La información plasmada por el "Licitante" en el formato "Anexo A" difiere de la señalada en los instrumentos notariales presentados como parte de la Documentación Legal, específicamente por cuanto hace al nombre de los accionistas del "Licitante", conforme a lo siguiente: Del anexo "A" presentado por el licitante, se desprende la información siguiente: Respecto del documento notarial en que consta su acta constitutiva, indica: <i>No. de escritura en la que consta su acta constitutiva: 641. Fecha: 21 de diciembre de 1972.</i> <i>Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Notario José Luis Arco Álvarez. Lugar: Madrid.</i> <i>Entidad: Inscripción en el Registro Mercantil de Madrid.</i> Específicamente en el apartado denominado "Relación de Accionistas", señala a las personas siguientes: Revenga Shanklin Arturo Manuel con RFC 0722 con 40,10% de



		<p>acciones. Shanklin Revenga Ellanor con RFC X1915780-H con 32.70% de acciones. Revenga Shanklin Ana con RFC 05391902N con 13,60% de acciones. Revenga Shanklin Carmen con RF 07226614Z con 13,60% de acciones. No obstante, el nombre de los accionistas de la persona moral señalado en el Anexo "A" no coincide con los listados en el instrumento notarial número 641 de fecha 21 de diciembre de 1972; toda vez que, en el instrumento notarial de referencia, se establece textualmente "CUARTA-SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES. Las tres mil acciones que representan el capital social, son suscritas por los otorgantes en la forma que a continuación se indica: Por DON MANUEL REVENGA BARRIO, son suscritas las acciones números Uno al mil cuatrocientos cincuenta (1 al 1.450) [...]. Por Don MANUEL REVENGA GARCÍA, son suscritas las acciones números mil cuatrocientos cincuenta y uno al dos mil novecientos (1.450 al 2.900) [...]. Y por DON JOSÉ MANUEL AGUIRRE GARCÍA, son suscritas las acciones números dos mil novecientos uno al tres mil (2.901 al 3.000) [...]." Asimismo, el "Licitante" presentó la escritura 2500; sin embargo, de la revisión a dicha Acta, no se advierte la modificación de accionistas, a efecto de poder constatar que la información señalada en el "Anexo A" se encuentre debidamente sustentada en algún documento notarial.</p>
--	--	--

Documentación Administrativa: -----

Evaluación Cualitativa de la Documentación Administrativa conforme al numeral 5.1.2 de las Bases del referido procedimiento y a lo manifestado en las Juntas de Aclaraciones de Bases. -----

Evotrans, S.A. de C.V.		
NO.	DOCUMENTO	ESTATUS



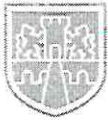
Aplicable para Consorcio	<p>Modificado en 2ª JAB: UNICAMENTE APLICABLE PARA EMPRESAS EXTRANJERAS</p> <p>Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado el consorcio del cual forma parte, se compromete a entregar a al Convocante en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la emisión del fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional, la documentación legal debidamente apostillada y/o legalizada por autoridad competente.</p>	Cumple
1	<p>Constancia del Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México Vigente, de conformidad con el Aviso que se da a conocer el acuerdo por el que se reforma el artículo tercero transitorio de los "Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de junio de 2019.</p> <p>Reservándose este Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México el derecho de realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar si las personas física o moral cuentan con registro vigente en el padrón de proveedores. Lo anterior, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, publicado en la Gaceta Oficial del entonces, Distrito Federal el 17 de septiembre de 2015; así como los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de mayo de 2017 y Aviso por el cual se da a conocer el acuerdo por el que se reforman los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de julio de 2017.</p>	No Aplica
Aplicable para Consorcio	<p>En el caso de participar bajo la figura de Consorcio, bastará con que el representante común designado por los integrantes del mismo, acredite contar con la constancia del Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México vigente, al momento de llevar a cabo la Presentación de Propuestas, que deberá ser el mismo que suscriba el contrato correspondiente.</p>	Cumple
Aplicable para Consorcio	<p>Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal de la persona física y/o moral que corresponda, en la que se compromete a que, en caso de resultar adjudicado, realizará el trámite para obtener la constancia y entregará la misma a la Convocante en un plazo no mayor a treinta días posteriores a la suscripción del contrato.</p>	Cumple
2	Copia del Recibo de la Compra de Bases.	Cumple
3	Currículum Vitae del "Licitante", firmado por la persona que tenga poder legal para tal efecto. El "Licitante" deberá acreditar en su nombre y no por un tercero la experiencia en el Servicio Multianual Integral para la Implementación, Operación, Mantenimiento y Soporte de un Nuevo Sistema de Peaje para la Línea del Tren Ligero.	Cumple
4	<p>Asimismo, relacionado con los bienes descritos en el ANEXO TÉCNICO de estas bases, <u>deberá presentar copia de los documentos que acrediten la prestación de servicios relacionados con el objeto de la presente Licitación, debidamente requisitados sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones de ningún tipo</u> (mínimo 1 documento por el periodo 2018-2022, el cual puede ser contrato o convenio)</p> <p>Este apartado es independiente de lo solicitado en el Anexo Técnico y la especificación Técnica número SIN-GTI-SV0170.</p> <p>Modificado en la 1ª JAB: Se aceptará que únicamente tenga testados los datos de: monto del contrato, precios unitarios, porcentaje de penalizaciones y tiempos de entrega. En caso de que Licitante quiera testar datos adicionales a los antes descritos, deberá presentar el convenio de confidencialidad debidamente suscrito que así lo establezca.</p> <p>Modificado en la 2ª JAB: En el caso de que se trate de documentos en idioma extranjero, deberán estar acompañados de la traducción al idioma español, expedida por perito traductor certificado.</p>	Cumple



5	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, publicada el 01 de septiembre de 2017 y 39 fracciones I a la XV de la "Ley".	Cumple
6	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad que su representada y socios no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Intereses como lo refieren los artículos 3, fracción VII, 47, 49 fracciones XV, XVI, 58, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 de la ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.	Cumple
7	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se obliga a asumir la responsabilidad en caso de que al prestar el servicio objeto de la presente Licitación, se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, sin ninguna responsabilidad para la Administración Pública de la Ciudad de México.	Cumple
8	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, no tener pendiente alguna entrega anterior con plazo vencido con la Administración Pública de la Ciudad de México, o en su caso, manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no es proveedor del Gobierno de la Ciudad de México.	Cumple
9	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que las presentes bases fueron leídas y que las acepta en todos sus términos, así como las modificaciones o aclaraciones que se realizaron en las Juntas de Aclaraciones de Bases.	Cumple
10	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que tiene plena capacidad técnica y experiencia para proporcionar el servicio ofertado.	Cumple
11	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la solvencia económica para responder por los compromisos que deriven de la presente Licitación.	Cumple
12	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra impedido o inhabilitado por ningún Órgano de Control, para participar en el presente procedimiento.	Cumple
13	Manifestación por parte del "Licitante" del cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, de los últimos cinco ejercicios fiscales. (requisitar formato ANEXO B).	Cumple
14	Participantes sujetos a contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Deberá presentar las constancias de adeudos, adeudos vigente (con fecha no mayor a 2 meses anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas), en original y copia simple para cotejo, de las contribuciones relativas al impuesto predial, impuesto sobre adquisiciones de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre la prestación de servicios de hospedaje y derechos de suministro de agua, y demás aplicables, expedidas por la Administración Tributaria que le corresponda y por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México o copia simple y original del comprobante de la solicitud de dicho trámite (con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas), ante autoridad competente.	No Aplica Domicilio fuera de CDMX
15	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo	No Aplica Domicilio fuera de CDMX



	protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar las constancias referidas, a la fecha de la firma del contrato respectivo, asumiendo que de no formalizar en tiempo y forma dicho documento por causas imputables a él, se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta, acorde a lo dispuesto por el artículo 59 de la "Ley" y 60 fracción II de su Reglamento. Lo anterior a efecto de constatar que el concursante no cuenta con adeudos fiscales pendientes de pago.	
16	Participantes no sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Deberá presentar carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no son sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México, debiéndola acompañar de la o los documentos que así lo acrediten en su caso (contratos de arrendamiento, comodato y/o convenios, o cualquier documento de carácter oficial donde se especifique cada una de las contribuciones), sin perjuicio de que "La Convocante" procederá a realizar la verificación de lo manifestado por los "Licitantes", ante la Autoridad Fiscal correspondiente para constatar el cumplimiento de las contribuciones fiscales respectivas.	Cumple
	a. En caso de que, en los contratos de arrendamiento, comodato y/o convenios se desprenda que el pago por suministro de agua correrá a cargo de la parte usuaria del inmueble, deberá presentar copia simple del recibo de pago correspondiente de no más de tres meses de antigüedad.	No Aplica
17	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a no divulgar o hacer del conocimiento toda la información relacionada con las bases y el servicio objeto de este procedimiento, reservándose el derecho este Servicio de Transportes Eléctricos de ejercer las acciones legales a que hubiere lugar en contra del prestador de servicios que violare el derecho de confidencialidad.	Cumple
18	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad su domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos dentro de la Ciudad de México y nombrar un apoderado con facultades legales suficientes para que los represente en esta jurisdicción, adjuntando copia simple del comprobante del domicilio que declare en la Ciudad de México. Modificado en la 1ª JAB: Podrá presentar "Contrato de membresía" siempre que se adjunte al mismo, una carta bajo protesta de decir verdad que su membresía se encuentra vigente para tal efecto, mismo que deberá estar sellado y/o firmado por quien otorga la membresía.	Cumple
19	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a responder por cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos y la deficiencia en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera de incurrir.	Cumple
20	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a mantener la firmeza de los precios ofertados para proporcionar los servicios a contratar.	Cumple
21	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado sus representantes legales, directivos y empleados; en todo momento, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de: soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas durante la vigencia de la relación contractual entre la convocante y el participante.	Cumple
22	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo	Cumple



	protesta de decir verdad, que el servicio ofertado cuenta, cuando menos, con un 50% de contenido nacional, el que será determinado tomando en cuenta su costo neto de realización, que significa todos los costos, menos la promoción de venta, comercialización y de servicio posterior a la venta, regalías y los costos financieros.	
23	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar los servicios objeto de la presente Licitación y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el prestador de los servicios tenga con respecto a sus trabajadores.	Cumple
24	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado será el único responsable en el manejo y control del personal contratado por su representada; por lo que deberá hacerles del conocimiento que entre éstos y el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, no existe ninguna relación laboral o contractual.	Cumple
25	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado en la presente Licitación, que los trabajadores que laboran en su empresa se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) facultando a la "Convocante" para verificar aleatoriamente la debida observancia de las prestaciones de seguridad social ante dicho Instituto a través de sus delegaciones correspondientes durante la vigencia del contrato que se suscriba con motivo de la adjudicación. En caso de no ser aplicable, presentará Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no es sujeto de dicha inscripción, debiéndola acompañar de la documentación expedida por la autoridad competente que así lo acredite en su caso; lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el oficio Circular número OM/DGA/1052/2010 de fecha 29 de junio de 2010, emitido por el Director General de Administración de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.	Cumple
26	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas e ilegales durante el procedimiento de Licitación así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren incluyendo los actos que de éstos deriven.	Cumple
27	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios. Asimismo, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas involucradas en este procedimiento de contratación del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el "Acuerdo por el que se Fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señala, para cumplir los Valores y Principios que Rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Interés"; publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el pasado 27 de mayo de 2015; los "Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de	Cumple



	No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se Señalan”, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 23 de julio del 2015; y del oficio No. CGDF/406/2015.	
28	En caso de ser Proveedor Salarialmente Responsable: Deberá presentar la Constancia de su Registro en el Padrón de Proveedores Vigente, reservándose este Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México el derecho de realizar las consultas que considere necesarias antes las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con la anotación vigente como proveedor salarialmente responsable, en el padrón de proveedores. Lo anterior, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, publicado en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el 17 de septiembre de 2015; así como de los Lineamientos Generales del padrón de Proveedores de la administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de mayo de 2017 y Aviso por el cual se da a conocer el acuerdo por el que se reforman los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de julio de 2017.	No Aplica
	En caso de No ser proveedor Salarialmente Responsable: Deberá presentar carta en papel membretado del “Licitante” dirigida a la “Convocante”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad que no cuenta con dicha calidad.	Cumple
29	Carta en papel membretado del “Licitante” dirigida a la “Convocante” firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la “Licitación”, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio Nacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.	Cumple
30	Carta en papel membretado del “Licitante” dirigida a la “Convocante” firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la “Licitación”, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que la propuesta Legal, Administrativa, Técnica y económica permanecerá vigente durante la substanciación de todos los eventos de la presente Licitación; hasta que se celebre el contrato respectivo con el “Licitante” ganador.	Cumple
31	Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el Representante Legal, en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, deberá realizar el trámite de alta de la cuenta CLABE en la página de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Modificado en la 2ª JAB: En el caso de los Licitantes que participen en consorcio, deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que señalen el nombre de la empresa que fungirá como representante legal común y que será éste, quien realice el trámite de alta de la cuenta CLABE.	Cumple
32	Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el Representante Legal, en la que manifieste que, acepta los términos y condiciones establecidos en la Especificación Técnica número SINGTI-SV-0170, llevando a cabo al 100% la implementación del Sistema de Peaje dentro de los 120 días naturales posteriores a la firma del contrato.	Cumple

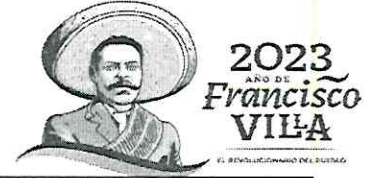
Revenga Ingenieros, S.A.		
NO.	DOCUMENTO	ESTATUS
Aplicable para Consorcio	Modificado en 2ª JAB: UNICAMENTE APLICABLE PARA EMPRESAS EXTRANJERAS Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado el consorcio del cual forma parte, se compromete a entregar a al Convocante en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la emisión del fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional, la documentación legal debidamente apostillada y/o legalizada por autoridad competente.	Cumple



1	<p>Constancia del Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México Vigente, de conformidad con el Aviso que se da a conocer el acuerdo por el que se reforma el artículo tercero transitorio de los "Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de junio de 2019.</p> <p>Reservándose este Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México el derecho de realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar si las personas física o moral cuentan con registro vigente en el padrón de proveedores. Lo anterior, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, publicado en la Gaceta Oficial del entonces, Distrito Federal el 17 de septiembre de 2015; así como los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de mayo de 2017 y Aviso por el cual se da a conocer el acuerdo por el que se reforman los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de julio de 2017.</p>	No Aplica
Aplicable para Consorcio	En el caso de participar bajo la figura de Consorcio, bastará con que el representante común designado por los integrantes del mismo, acredite contar con la constancia del Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México vigente, al momento de llevar a cabo la Presentación de Propuestas, que deberá ser el mismo que suscriba el contrato correspondiente.	Cumple
Aplicable para Consorcio	Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal de la persona física y/o moral que corresponda, en la que se compromete a que, en caso de resultar adjudicado, realizará el trámite para obtener la constancia y entregará la misma a la Convocante en un plazo no mayor a treinta días posteriores a la suscripción del contrato.	Cumple
2	Copia del Recibo de la Compra de Bases.	Cumple
3	Curriculum Vitae del "Licitante", firmado por la persona que tenga poder legal para tal efecto. El "Licitante" deberá acreditar en su nombre y no por un tercero la experiencia en el Servicio Multianual Integral para la Implementación, Operación, Mantenimiento y Soporte de un Nuevo Sistema de Peaje para la Línea del Tren Ligero.	<p>No Cumple</p> <p>El Licitante presentó el currículum de la empresa; sin embargo, éste carece de firma alguna, pese a que en el punto 3 del numeral 5.1.2 se solicitó expresamente que "se encuentra suscrito por la persona con poder legal para tal efecto".</p>
4	<p>Asimismo, relacionado con los bienes descritos en el ANEXO TÉCNICO de estas bases, <u>deberá presentar copia de los documentos que acrediten la prestación de servicios relacionados con el objeto de la presente Licitación, debidamente requisitados sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones de ningún tipo</u> (mínimo 1 documento por el periodo 2018-2022, el cual puede ser contrato o convenio)</p> <p>Este apartado es independiente de lo solicitado en el Anexo Técnico y la especificación Técnica número SIN-GTI-SV0170.</p> <p>Modificado en la 1ª JAB:</p> <p>Se aceptará que únicamente tenga testados los datos de: monto del contrato, precios unitarios, porcentaje de penalizaciones y tiempos de entrega.</p> <p>En caso de que Licitante quiera testar datos adicionales a los antes descritos, deberá presentar el convenio de confidencialidad debidamente suscrito que así lo establezca.</p> <p>Modificado en la 2ª JAB:</p> <p>En el caso de que se trate de documentos en idioma extranjero, deberán estar acompañados de la traducción al idioma español, expedida por perito traductor certificado.</p>	Cumple
5	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que	Cumple



	tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, publicada el 01 de septiembre de 2017 y 39 fracciones I a la XV de la "Ley".	
6	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad que su representada y socios no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Intereses como lo refieren los artículos 3, fracción VII, 47, 49 fracciones XV, XVI, 58, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 de la ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.	Cumple
7	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se obliga a asumir la responsabilidad en caso de que al prestar el servicio objeto de la presente Licitación, se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, sin ninguna responsabilidad para la Administración Pública de la Ciudad de México.	Cumple
8	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, no tener pendiente alguna entrega anterior con plazo vencido con la Administración Pública de la Ciudad de México, o en su caso, manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no es proveedor del Gobierno de la Ciudad de México.	Cumple
9	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que las presentes bases fueron leídas y que las acepta en todos sus términos, así como las modificaciones o aclaraciones que se realizaron en las Juntas de Aclaraciones de Bases.	Cumple
10	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que tiene plena capacidad técnica y experiencia para proporcionar el servicio ofertado.	Cumple
11	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la solvencia económica para responder por los compromisos que deriven de la presente Licitación.	Cumple
12	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra impedido o inhabilitado por ningún Órgano de Control, para participar en el presente procedimiento.	Cumple
13	Manifestación por parte del "Licitante" del cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, de los últimos cinco ejercicios fiscales. (requisitar formato ANEXO B).	Cumple
14	Participantes sujetos a contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Deberá presentar las constancias de adeudos, adeudos vigente (con fecha no mayor a 2 meses anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas), en original y copia simple para cotejo, de las contribuciones relativas al impuesto predial, impuesto sobre adquisiciones de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre la prestación de servicios de hospedaje y derechos de suministro de agua, y demás aplicables, expedidas por la Administración Tributaria que le corresponda y por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México o copia simple y original del comprobante de la solicitud de dicho trámite (con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas), ante autoridad competente.	No Aplica Empresa extranjera
15	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar las	No Aplica Empresa extranjera



	constancias referidas, a la fecha de la firma del contrato respectivo, asumiendo que de no formalizar en tiempo y forma dicho documento por causas imputables a él, se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta, acorde a lo dispuesto por el artículo 59 de la "Ley" y 60 fracción II de su Reglamento. Lo anterior a efecto de constatar que el concursante no cuenta con adeudos fiscales pendientes de pago.	
16	Participantes no sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Deberá presentar carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no son sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México, debiéndola acompañar de la o los documentos que así lo acrediten en su caso (contratos de arrendamiento, comodato y/o convenios, o cualquier documento de carácter oficial donde se especifique cada una de las contribuciones), sin perjuicio de que "La Convocante" procederá a realizar la verificación de lo manifestado por los "Licitantes", ante la Autoridad Fiscal correspondiente para constatar el cumplimiento de las contribuciones fiscales respectivas.	No Aplica Empresa extranjera
	a. En caso de que, en los contratos de arrendamiento, comodato y/o convenios se desprenda que el pago por suministro de agua correrá a cargo de la parte usuaria del inmueble, deberá presentar copia simple del recibo de pago correspondiente de no más de tres meses de antigüedad.	No Aplica Empresa extranjera
17	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a no divulgar o hacer del conocimiento toda la información relacionada con las bases y el servicio objeto de este procedimiento, reservándose el derecho este Servicio de Transportes Eléctricos de ejercer las acciones legales a que hubiere lugar en contra del prestador de servicios que violare el derecho de confidencialidad.	Cumple
18	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad su domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos dentro de la Ciudad de México y nombrar un apoderado con facultades legales suficientes para que los represente en esta jurisdicción, adjuntando copia simple del comprobante del domicilio que declare en la Ciudad de México. Modificado en la 1ª JAB: Podrá presentar "Contrato de membresía" siempre que se adjunte al mismo, una carta bajo protesta de decir verdad que su membresía se encuentra vigente para tal efecto, mismo que deberá estar sellado y/o firmado por quien otorga la membresía.	Cumple
19	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a responder por cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos y la deficiencia en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera de incurrir.	Cumple
20	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a mantener la firmeza de los precios ofertados para proporcionar los servicios a contratar.	Cumple
21	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado sus representantes legales, directivos y empleados; en todo momento, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de: soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas durante la vigencia de la relación contractual entre la convocante y el participante.	Cumple
22	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que el servicio ofertado cuenta, cuando menos, con un 50% de	Cumple



	contenido nacional, el que será determinado tomando en cuenta su costo neto de realización, que significa todos los costos, menos la promoción de venta, comercialización y de servicio posterior a la venta, regalías y los costos financieros.	
23	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar los servicios objeto de la presente Licitación y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el prestador de los servicios tenga con respecto a sus trabajadores.	Cumple
24	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado será el único responsable en el manejo y control del personal contratado por su representada; por lo que deberá hacerles del conocimiento que entre éstos y el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, no existe ninguna relación laboral o contractual.	Cumple
25	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado en la presente Licitación, que los trabajadores que laboran en su empresa se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) facultando a la "Convocante" para verificar aleatoriamente la debida observancia de las prestaciones de seguridad social ante dicho Instituto a través de sus delegaciones correspondientes durante la vigencia del contrato que se suscriba con motivo de la adjudicación. En caso de no ser aplicable, presentará Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no es sujeto de dicha inscripción, debiéndola acompañar de la documentación expedida por la autoridad competente que así lo acredite en su caso; lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el oficio Circular número OM/DGA/1052/2010 de fecha 29 de junio de 2010, emitido por el Director General de Administración de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.	Cumple
26	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas e ilegales durante el procedimiento de Licitación así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren incluyendo los actos que de éstos deriven.	Cumple
27	Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios. Asimismo, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas involucradas en este procedimiento de contratación del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el "Acuerdo por el que se Fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señala, para cumplir los Valores y Principios que Rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Interés"; publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el pasado 27 de mayo de 2015; los "Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración	Cumple



	Pública del Distrito Federal y Homólogos que se Señalan”, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 23 de julio del 2015; y del oficio No. CGDF/406/2015.	
28	En caso de ser Proveedor Salarialmente Responsable: Deberá presentar la Constancia de su Registro en el Padrón de Proveedores Vigente, reservándose este Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México el derecho de realizar las consultas que considere necesarias antes las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con la anotación vigente como proveedor salarialmente responsable, en el padrón de proveedores. Lo anterior, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, publicado en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el 17 de septiembre de 2015; así como de los Lineamientos Generales del padrón de Proveedores de la administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de mayo de 2017 y Aviso por el cual se da a conocer el acuerdo por el que se reforman los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de julio de 2017.	No Aplica
	En caso de No ser proveedor Salarialmente Responsable: Deberá presentar carta en papel membretado del “Licitante” dirigida a la “Convocante”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad que no cuenta con dicha calidad.	No Aplica
29	Carta en papel membretado del “Licitante” dirigida a la “Convocante” firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la “Licitación”, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio Nacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.	Cumple
30	Carta en papel membretado del “Licitante” dirigida a la “Convocante” firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la “Licitación”, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que la propuesta Legal, Administrativa, Técnica y económica permanecerá vigente durante la substanciación de todos los eventos de la presente Licitación; hasta que se celebre el contrato respectivo con el “Licitante” ganador.	Cumple
31	Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el Representante Legal, en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, deberá realizar el trámite de alta de la cuenta CLABE en la página de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Modificado en la 2ª JAB: En el caso de los Licitantes que participen en consorcio, deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que señalen el nombre de la empresa que fungirá como representante legal común y que será éste, quien realice el trámite de alta de la cuenta CLABE.	Cumple
32	Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el Representante Legal, en la que manifieste que, acepta los términos y condiciones establecidos en la Especificación Técnica número SINGTI-SV-0170, llevando a cabo al 100% la implementación del Sistema de Peaje dentro de los 120 días naturales posteriores a la firma del contrato.	Cumple

Participantes en Consorcio:

Evaluación Cualitativa de la Documentación solicitada para los participantes en Consorcio conforme al numeral 5.1.1 de las Bases del referido procedimiento y a lo manifestado en las Juntas de Aclaraciones de Bases.

Consorcio integrado por: Evotrans, S.A. de C.V. y Revenga Ingenieros, S.A.		
NO.	DOCUMENTO	ESTATUS
1	Para el caso de propuestas conjuntas bastará con que uno de los miembros del Consorcio cuente con el recibo de compra de las bases, para que el consorcio pueda participar.	Cumple Se presenta el recibo con el

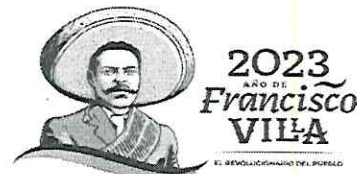
Municipio Libre 402. 3er piso, Col. San Andrés Tetepilco,
Alcaldía Iztapalapa, C. P. 09440, Ciudad de México.
Tel: (55) 2595-0000 Ext. 237



	Deberá presentar copia del recibido de la compra de bases.	cual Evotrans, S.A. de C.V. adquirió las Bases de Licitación.
2	Podrá participar por en la Licitación Pública Nacional por dos o más de las empresas conformadas en Consorcio, sin necesidad de constituir una nueva, en caso de ser adjudicado.	Cumple
3	Descripción de cada uno de los miembros del Consorcio, según corresponda. Se deberá incluir una descripción en un escrito con formato libre, de la función y responsabilidades de cada uno de los miembros en la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, incluyendo la identificación del o de los miembros que serán responsables por cada uno de los servicios, así como la identificación del representante común. Modificado en la 2ª JAB: El escrito deberá acompañarse de copia simple de las identificaciones solicitadas.	Cumple
4	Además de los documentos y requisitos indicados en las Bases de Licitación, el Consorcio entregará en el sobre único que contenga sus Propuestas, el Convenio celebrado entre las empresas participantes del consorcio, debidamente notariado.	Cumple
5	Deberán celebrar entre todas las personas que integran el Consorcio, un Convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:	Cumple
	I. Nombre y domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes del consorcio, identificando, en su caso, los datos de los documentos formalizados ante fedatario público con los que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas sus reformas y modificaciones.	Cumple
	II. Nombre y domicilio de los representantes legales de cada una de las personas que conforman el consorcio, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acreditan las facultades de representación.	No Cumple De la revisión al Convenio de proposición conjunta presentado por los Licitantes Revenga Ingenieros S.A. y Evotrans S.A. de C.V., se detectó que, si bien es cierto, en el Proemio del Convenio se indica el nombre de los representantes de cada una de las Sociedades que integran el Convenio de Participación Conjunta y en el apartado de Declaraciones, numerales I.2 y II.2 se indican los datos del instrumentos notarial que otorga de facultades a cada uno de los representantes; también lo es que, en términos de la fracción II, del numeral 5, del apartado de "Participantes en Consorcio (Documentación adicional que deberán entregar los Licitantes que se encuentren representados por Consorcios)", se solicitó de cada una de las personas que conforman el consorcio, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con que se señalara en el convenio correspondiente: "II. Nombre y domicilio de los representantes legales de cada una de las personas que conforman el consorcio, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acreditan las facultades de representación." En ese sentido, el Convenio presentado por el Consorcio, no contiene el domicilio



		de los representantes legales de cada una de las personas que lo conforman.
	III. La designación de un representante legal común, otorgándole poder amplio y suficiente para atener todo lo relacionado con la Propuesta en el procedimiento de Licitación, mismo que firmará la propuesta, y en caso de resultar adjudicado será quien se obligue a firmar el contrato derivado del procedimiento,	Cumple
	IV. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.	Cumple
	V. La participación económica de cada uno de los miembros del Consorcio, en la estructura contractual del Consorcio.	Cumple
	VI. Las obligaciones que cumplirá cada uno de los miembros del Consorcio, para la realización del servicio objeto de la presente Licitación.	Cumple
	VII. Estipulación expresa de cada uno de los firmantes integrantes del Consorcio, quedará obligado de forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Contrato que se firme	Cumple
	VIII. Vigencia del convenio. El presente convenio estará vigente desde el momento de su firma y terminará su vigencia en caso de que ocurra cualquiera de los supuestos siguientes: - La Licitación sea cancelada de forma definitiva - Sea desechada la propuesta que el consorcio hubiera presentado para participar en la Licitación Pública o - Que el consorcio no haya sido declarado Licitante Ganador.	Cumple
	IX. Cesión de Derechos. Ninguna de las partes del presente convenio podrá ceder, gravar o de cualquier forma comprometer o transmitir a terceros total o parcialmente los derechos u obligaciones que les corresponden derivados de este Convenio.	Cumple
	X. Jurisdicción y legislación aplicable. Para la interpretación y cumplimiento del por este convenio las partes se someten a las leyes y tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.	Cumple
6	El convenio celebrado en los términos que antecede, se presentará en el sobre único que contenga las propuestas del Consorcio, en adición de los documentos y requisitos indicados en las Bases de Licitación.	Cumple
7	Además, las personas físicas y/o morales que conforman el Consorcio deberán presentar la documentación legal y administrativa a que se hace referencia en los numerales 5.1.1 y 5.1.2 de las Bases de Licitación, en original o copia certificada, así como copia fotostática legible para cotejo según sea el caso, como su cada una de ellas participara en lo individual. La omisión de dicho requisito será motivo de descalificación. Asimismo, la propuesta técnica y propuesta económica deberán ser suscritas por el representante común designado en el Convenio.	Cumple
8	El Consorcio presentará las propuestas en papel membretado de la empresa designada como representante común, firmadas en todas sus hojas y formatos que la integran por el representante común designado. No obstante, se podrá incluir además logotipos representativo de la marca o nombre comercial de los licitantes consideren convenientes.	Cumple
9	Ninguna empresa que conforme el consorcio podrá: • Formar parte de otro consorcio que presente una propuesta en la Licitación. • Tener interés de participación accionaria o de cualquiera otro tipo de empresas, miembros o integrantes de otro licitante. • Estar vinculado con otros licitantes por miedo de algún socio común. La violación de lo antes señalado será causal de descalificación.	Cumple
10	En el supuesto de que resulte adjudicado un consorcio, el Convenio indicado y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato, deberá ser ratificado ante notario público mexicano, de manera previa a la firma del Contrato.	Cumple



Aplicable para Consortio	<p>Modificado en 2ª JAB: UNICAMENTE APLICABLE PARA LICITANTES EXTRANJEROS</p> <p>Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado el consorcio del cual forma parte, se compromete a entregar a al Convocante en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la emisión del fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional, la documentación legal debidamente apostillada y/o legalizada por autoridad competente.</p>	Cumple
-----------------------------	--	--------

Resultado del Análisis Cualitativo de la Documentación Legal:

Derivado de la Revisión Cualitativa, efectuada a la Documentación Legal presentada por los Licitantes que presentan propuesta bajo la figura de Consorcio, se obtuvo lo siguiente: la persona moral **Evotrans, S.A de C.V. Cumple Cualitativamente** con los documentos y requisitos solicitados en el numeral 5.1.1 Documentación Legal, de las Bases de Licitación Pública Nacional y a lo manifestado en las Juntas de Aclaraciones de Bases. Derivado de la Revisión Cualitativa, efectuada a la Documentación Legal presentada por, el "Licitante" **Revenga Ingenieros, S.A. No Cumple Cualitativamente** con los documentos y requisitos solicitados en el numeral 5.1.1 Documentación Legal, de las Bases de Licitación Pública Nacional y a lo manifestado en las Juntas de Aclaraciones de Bases, conforme a lo siguiente: -----

- La información plasmada por el "Licitante" **Revenga Ingenieros, S.A.** en el formato "Anexo A" difiere de la señalada en los instrumentos notariales presentados como parte de la Documentación Legal, específicamente por cuanto hace al nombre de los accionistas del "Licitante", conforme a lo siguiente: Del anexo "A" presentado por el licitante, se desprende la información que se describe a continuación, en cuanto al documento notarial en que consta su acta constitutiva, indica: -----

No. de escritura en la que consta su acta constitutiva: 641 fecha: 21 de diciembre de 1972

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

- Notario: Jose Luis del Arco Álvarez
- Lugar: Madrid
- Entidad: Inscripción en el Registro Mercantil de Madrid

Relación de accionistas:

Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	R.F.C.	% Acciones
Revenga	Shanklin	Arturo Manuel	07226628M	40,10%
Shanklin	Revenga	Ellanor	X1915780-H	32,70%
Revenga	Shanklin	Ana	05391902N	13,60%
Revenga	Shanklin	Carmen	07226614Z	13,60%

Fuente: "Anexo A" presentado por el "Licitante": Revenga Ingenieros S.A. como parte de la documentación legal presentada en su propuesta para participar en la Licitación Pública Nacional número STE-CDMX-LPN-001-2023 (Segunda Convocatoria).

De dicha información se advierte que se relaciona a 4 accionistas, siendo las personas siguientes: Revenga Shanklin Arturo Manuel con RFC 07226628M con 40,10% de acciones; Shanklin Revenga Ellanor con RFC X1915780-H con 32.70% de acciones; Revenga Shanklin Ana con RFC 05391902N con 13,60% de acciones; y Revenga Shanklin Carmen con RF 07226614Z con 13,60% de acciones.



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL SUR

No obstante, el nombre de los accionistas de la persona moral señalado en el Anexo "A" no coincide con los listados en el instrumento notarial número **641** de fecha **21 de diciembre de 1972**; toda vez que, en el instrumento notarial de referencia, se establece textualmente "CUARTA.- SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES. Las tres mil acciones que representan el capital social, son suscritas por los otorgantes en la forma que a continuación se indica: Por DON MANUEL REVENGA BARRIO, son suscritas las acciones números Uno al mil cuatrocientos cincuenta (1 al 1.450) [...]. Por Don MANUEL REVENGA GARCÍA, son suscritas las acciones números mil cuatrocientos cincuenta y uno al dos mil novecientos (1.450 al 2.900) [...]. Y por DON JOSÉ MANUEL AGUIRRE GARCÍA, son suscritas las acciones números dos mil novecientos uno al tres mil (2.901 al 3.000) [...].", como se muestra a continuación: -

14ª CLASE		PRESENTACION	
HORAS	MINUTOS	FECHA	NUMERO
11	20	2023	368

NUMERO SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO.

En MADRID, a veintuno de Diciembre de mil novecientos setenta y dos.

Ante mí: JOSE LUIS DEL ARCO ALVAREZ, Notario

del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma.

COMPARECEN:

Don Manuel REVENGA BARRIO, mayor de edad, industrial, casado con Doña Cecilia Carmen García Huerta, y vecino de Madrid, Espiritu Santo 12, con D.N.I., número 74.474.

Don Manuel REVENGA GARCIA, mayor de edad, Doctor Ingeniero de Telecomunicación, casado con Doña Eleanor Shanklin Revenga, y vecino de Madrid, Peniente, 15, con D.N.I., número 180.052.

Y Don José Manuel AGUIRRE GARCIA, mayor de edad, Abogado, casado con Doña María Auxiliadora





TERCERA.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES .-----

El capital de la Sociedad es de TRES MILLO
NES DE PESETAS (3.000.000,00%) y estará re--
presentado por tres mil acciones ordinarias,-
al portador, de mil pesetas nominales cada una,
númeradas del uno al tres mil (1 al 3.000),-
ambos inclusive. -----

CUARTA.- SUSCRIPCION DE ACCIONES.-----

Las tres mil acciones que representan el -
Capital social, son suscritas por los otorgan
tes en la forma que a continuación se indica:

Por DON MANUEL REVENGA BARRIO, son suscri
tas las acciones números Uno al mil cuatro --
cientos cincuenta (1 al 1.450) ambos inclusi

ve. -----
[Por Don MANUEL REVENGA GARCIA, son suscri
tas las acciones números mil cuatrocientos --
cincuenta y uno al dos mil novecientos (1.451
al 2.900) ambos inclusive.]-----

Y Por DON JOSE MANUEL AGUIRRE GARCIA, son

29



suscritas las acciones números dos mil novecien-
tos uno al tres mil (2.901 al 3.000) ambos in-
clusive. -----

Manifiestan los señores comparecientes, que
el capital social se encuentra totalmente des-
embolsado, habiéndolo sido ingresado con ante-
rioridad a este acto, en la Caja de la Socie-
dad, dándose por pagados de sus aportaciones -
dineras con las acciones que les han corres-
pondido. -----

Asimismo, adicional al Acta número 641 de su constitución, el "Licitante" presentó como parte de su Documentación Legal, la escritura 2500 referente a modificaciones a la Sociedad; sin embargo, de la revisión a dicha Acta, no se advierte la modificación de accionistas, a efecto de poder constatar que la información señalada en el "Anexo A" se encuentre debidamente sustentada en algún documento notarial. -----

Resultado del Análisis Cualitativo de la Documentación Legal solicitada para los participantes en Consorcio: -----

Derivado de la Revisión Cualitativa de la Documentación solicitada para los participantes en Consorcio conforme al numeral 5.1.1 de las Bases del referido procedimiento y a lo manifestado en las Juntas de Aclaraciones de Bases, se advierte que el Consorcio formado por los "Licitantes": Evotrans, S.A. de C.V. y Revenga Ingenieros, S.A., **No Cumple Cualitativamente con la documentación legal solicitada para los participantes en Consorcio**; toda vez que: -----

- De la revisión al Convenio de proposición conjunta presentado por los Licitantes Evotrans S.A. de C.V. y Revenga Ingenieros S.A., se detectó que, si bien es cierto, en el Proemio del Convenio se indica el nombre de los representantes de cada una de las Sociedades que integran el Convenio de Participación Conjunta y en el apartado de Declaraciones, numerales I.2 y II.2 se indican los datos del instrumento notarial que otorga de facultades a cada uno de los representantes; también lo es que, en términos de la fracción II, del numeral 5, del apartado de "Participantes en Consorcio (Documentación adicional que deberán entregar los Licitantes que se encuentren representados por Consorcios)", se solicitó de cada una de las personas que conforman el consorcio, los datos de las escrituras públicas con que se señalara en el convenio correspondiente: "I. Nombre y domicilio



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

de los representantes legales de cada una de las personas que conforman el consorcio, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acreditan las facultades de representación.” En ese sentido, el Convenio presentado por el Consorcio, no contiene el domicilio de los representantes legales de cada una de las personas que lo conforman. Como se muestra a continuación: -----

ARTICLE II. DECLARACIONES

i. Declara **REVENGA**, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

ii.1. Es una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones legales del Reino de España según se acredita mediante la Escritura Pública No. 641 de fecha 21 de diciembre de 1972, otorgada ante la fe del Notario Público de Madrid, Lic. Jose Luis del Arco Álvarez, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Madrid (España), bajo el folio mercantil número 25.

ii.2. Su representante cuenta con las facultades para celebrar el presente acuerdo, según se acredita mediante la Escritura Pública No. 957 de fecha 11 de mayo de 2018, otorgada ante la fe del Notario Público No. 1378, de Tres Cantos - 28760 Madrid (España), Licenciado José Ángel Gómez-Moran Etchart, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente acuerdo.

Handwritten notes and signatures in blue ink:
- Vertical line with 'A' and 'A' written vertically.
- 'M' written vertically.
- 'B' written vertically.
- 'M' written vertically.
- '47' written near the bottom left.



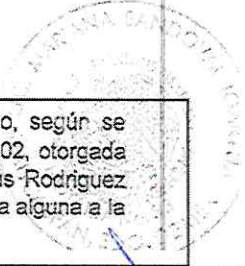
II. Declara **EVOTRANS, S.A. de C.V.** por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

I.1. Es una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos según se acredita mediante la Escritura Pública No. 3867 de fecha 14 de abril de 2000, otorgada ante la fe del Notario Público No. 220, Lic. Jesús Rodríguez Espinosa, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 260301.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

I.2. Su representante cuenta con las facultades para celebrar el presente acuerdo, según se acredita mediante la Escritura Pública No. 7201 de fecha 1 de Noviembre de 2002, otorgada ante la fe del Notario Público No. 220, de Ciudad de México, Licenciado Jesús Rodríguez Espinosa, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente acuerdo.



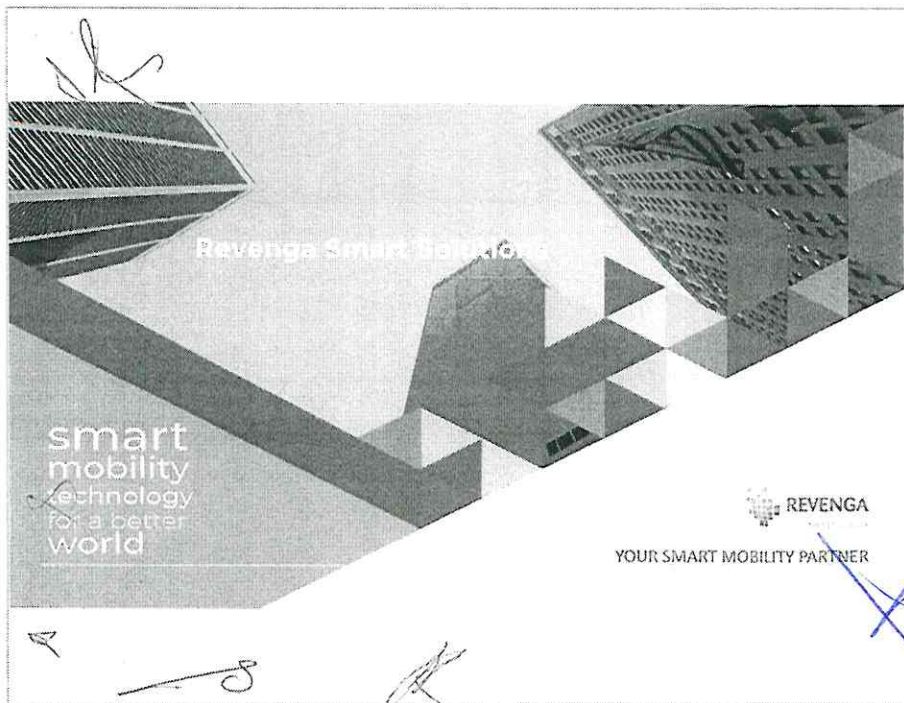
Resultado del Análisis Cualitativo de la Documentación Administrativa:


Derivado de la Revisión Cualitativa, efectuada a la Documentación Administrativa presentada por los Licitantes que presentan propuesta bajo la figura de Consorcio, se obtuvo lo siguiente: la persona moral **Evotrans, S.A de C.V. Cumple Cualitativamente** con los documentos y requisitos solicitados en el numeral 5.1.2 Documentación Administrativa, de las Bases de Licitación Pública Nacional y a lo manifestado en las Juntas de Aclaraciones de Bases. Asimismo, **el Licitante Revenga Ingenieros, S.A., No Cumple Cualitativamente** con los documentos y requisitos solicitados en el numeral 5.1.2 Documentación Administrativa, de las Bases de Licitación Pública Nacional y a lo manifestado en las Juntas de Aclaraciones de Bases, conforme a lo siguiente:

- El Licitante presentó el currículum de la empresa; sin embargo, éste carece de firma autógrafa alguna, lo anterior atendiendo a que en el punto 3 del numeral 5.1.2 de las Bases de Licitación se solicitó expresamente: *"Currículum Vitae del "Licitante", firmado por la persona que tenga poder legal para tal efecto. El "Licitante" deberá acreditar en su nombre y no por un tercero la experiencia en el Servicio Multianual Integral para la Implementación, Operación, Mantenimiento y Soporte de un Nuevo Sistema de Peaje para la Línea del Tren Ligero."*



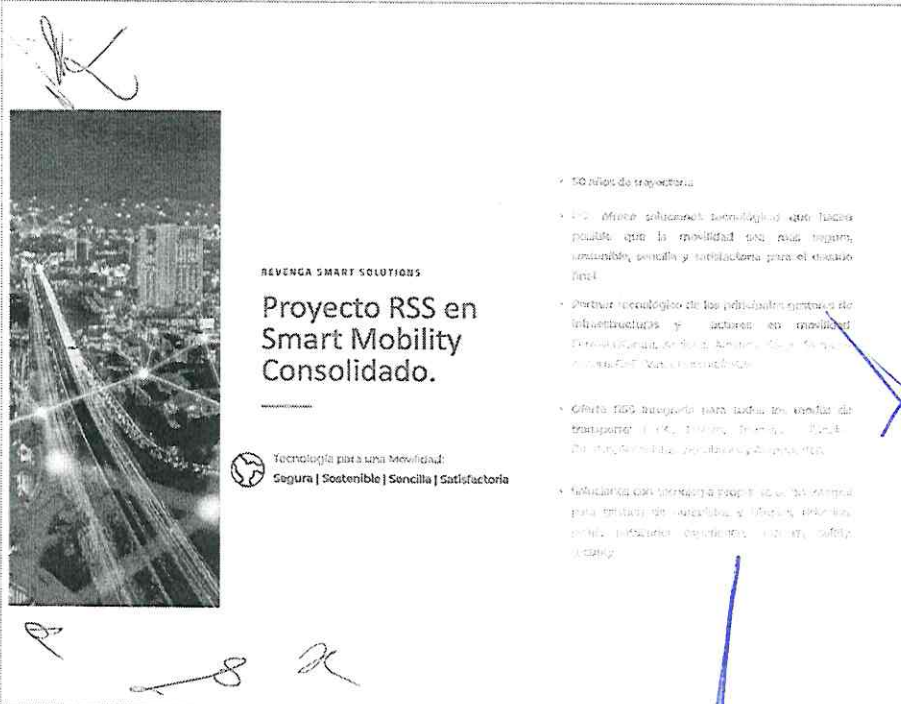
Para efectos de lo anterior, se adjunta en la presente acta el curriculum presentado por el Licitante Revenga Ingenieros, S.A. en el que se aprecian diversas rubricas, las cuales corresponden a los servidores públicos y licitantes que asistieron a la Primera Etapa: Presentación y Apertura de Propuestas, en términos de lo que establece el artículo 41, fracción II, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; sin embargo, ninguna de ellas corresponde a la **firma de la persona con poder legal para tal efecto**; lo cual, se constató toda vez que, de la revisión al resto de la documentación legal y administrativa presentada por el Licitante señalado, se aprecia la firma de la persona con poderes legales, la cual no es visible en ninguna de las fojas que integran su curriculum, como se muestra a continuación: -----



Presentación

REVENGA
Your Smart Mobility Partner

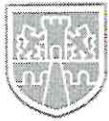


REVENGA SMART SOLUTIONS

Proyecto RSS en Smart Mobility Consolidado.

Tecnología para una Movilidad:
Segura | Sostenible | Sencilla | Satisfactoria

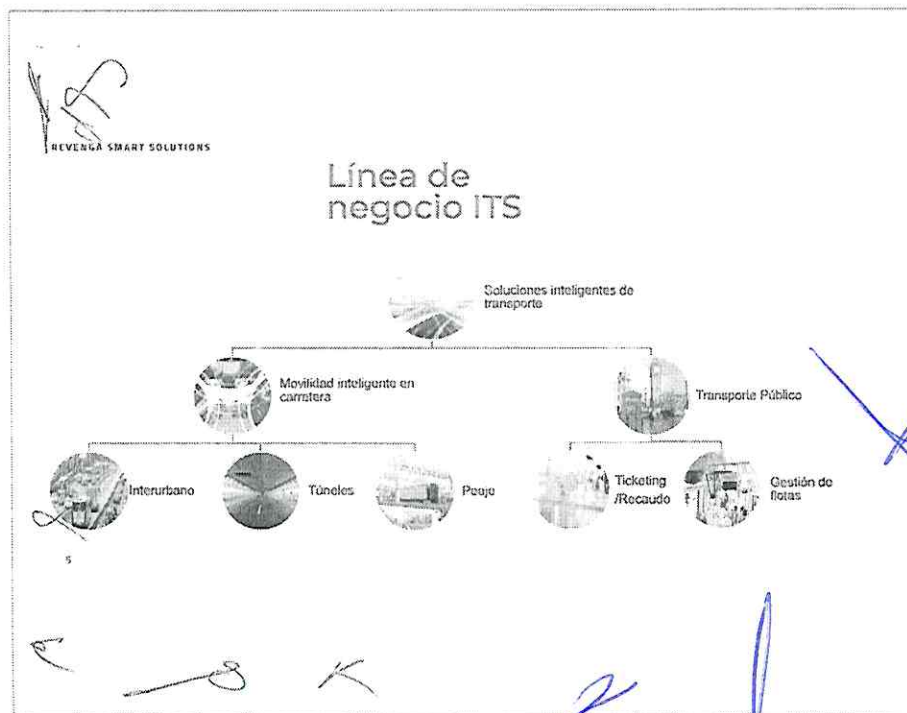
- 10 años de trayectoria
- Ofrece soluciones tecnológicas que hacen posible que la movilidad sea más segura, sostenible, sencilla y satisfactoria para el usuario final.
- Proveen tecnologías de los más altos estándares de infraestructuras y sistemas de movilidad (Transmisión, control de tráfico, etc.) para garantizar la seguridad y sostenibilidad.
- Oferto RSS asegura para todos los niveles de transporte (Vehículo, Trenes, Bici, etc.) la máxima eficiencia, sostenibilidad y seguridad.
- Soluciones con licencia de propiedad intelectual para brindar un servicio y ofrecer soluciones para diferentes escenarios: urbano, suburbano, etc.



Handwritten initials: R, S, A, B, C

Soluciones

REVENGA
Your Smart Mobility Partner





Proyectos

REVENGA
Your Smart Mobility Partner

DIPUTACIÓN FORAL GIPUZKOA
LURRALDEKUS EUSKADI

PROYECTO

Proyecto, maestro, instalación, configuración, puesta en servicio, operación y mantenimiento del sistema de ayuda a la explotación, de información al viajero y de validación y venta del transporte regular del servicio autotaxi de viajeros por carretera de Gipuzkoa

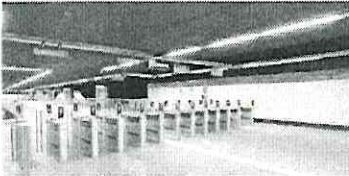
ALCANCE

- 8 operativos 254 autobuses
- Sistema de ayuda a la explotación e información al viajero (oper(AE) incluyendo gestor de contenidos)
- Sistema de validación y venta de billetes (RTAP)
- Venta anticipada Web y App
- Web y App sistemas de información al viajero
- Puntos de venta
- Cuadro de mandos
- Sistemas de comunicaciones
- Gestor de contenidos

REVENGA SMART SOLUTIONS



Metro Quito
CIJ
ECUADOR



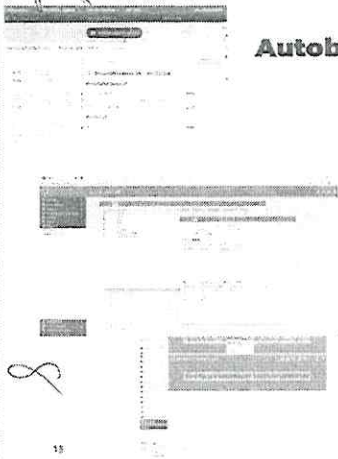
PROYECTO
Implementación del sistema de recaudo para la primera línea del metro de Quito (Ecuador) que incluye 35 estaciones.

ALCANCE

- 2 operadores: Empresa Pública Metropolitana del Metro de Quito (Metro de Quito) y La Empresa de Pasajeros de Quito
- Ingeniería, suministro, instalación y puesta en marcha de:
 - 663 validadores integrados en puertas de acceso y 46 Terminales de consulta
 - 63 Puertos de Venta de Títulos (MVT)
 - 44 Terminales Portátiles de Inyección (E.P.I.)
 - 21 Máquinas automáticas de venta y recarga de tarjetas sin contacto (ATM)
 - 44 chips de recarga
 - 22 equipos de Telecontrol Peaje y Venta estación (T.P.V.)
 - Página web y APP
 - Cámaras Dedicadas con cámara de compensación

REVENGA SMART SOLUTIONS

Autobuses Urbanos Lisboa
ALSA
PORTUGAL



PROYECTO
Proyecto: suministro, instalación, configuración, puesta en servicio y mantenimiento del sistema de ayuda a la explotación, de información al viajero y de validación y venta del transporte público de Lisboa.

ALCANCE

- Operador 239 autobuses
- Sistema de ayuda a la explotación e información al viajero (operiSAS) incluyendo gestor de contingencias
- Sistema de validación y venta de billetes (RTDP)
- Web y App sistemas de información al viajero
- Centro de mando
- Sistemas de comunicaciones
- Gestor de mantenimiento

REVENGA SMART SOLUTIONS



Sistema ITS Murcia
Ayuntamiento de Murcia
MURCIA

ALCANCE (141 Autobuses)

- Sistema de Ayuda a la Explotación (SAE), E-Inteligent y SIM
- Integración con sistemas externos: Sistema Central de Gestión del Ayuntamiento de Murcia de nivel 4 transfiriendo en tiempo real toda la información solicitada para ser explotada por el nivel 4 y MAMurcia
- Sistema de Comunicaciones: VIN MMS con Hosting.
- Comunicaciones WiFi para descargas de información en coches y para dar servicio de acceso a internet a bordo del autobús a los usuarios.
- Sistema de Venta y Validación (SVV) actualizado y con todas las prestaciones para aceptar diferentes medios de pago para viajar incluyendo Tarjeta Tricolor / Tarjeta Tricolor Plus / Tarjeta Ciudadana de Murcia / Tarjeta de transporte de la CAJAMUR y Tarjetas EMV / TESCO.M
- Equipamiento embarcado:
 - o Puntal, con las funcionalidades de venta y validación, además del terminal SAE del conductor (equipo único).
 - o Validadora.
 - o Equipamiento SAE y SIM.
 - o Paneles interiores y exteriores de los autobuses.
 - o Puntos de energización.
 - o Señal de Simulación de Puertas.
 - o Sistema de vídeo vigilancia.
 - o Conexión con CANBUS.
 - o Servicios de acceso Wifi para viajeros.
- Sistema Central Operador (SCO).
- Terminales de Inspección.
- Máquinas de auto-venta y recarga.
- Pantallas de información en paradas.
- Sistema de vídeo vigilancia.

REVENGA SMART SOLUTIONS

GRACIAS

smart mobility technology for a better world

REVENGA
1997 - 2023

YOUR SMART MOBILITY PARTNER



A efecto de corroborar que las rubricas que aparecen en dicho curriculum no pertenecen a la "firma" de la persona con poderes para tal efecto, a continuación se inserta uno de los documentos presentados por el Licitante Revenga Ingenieros, S.A. en su documentación:

Tres Cantos a 4 de septiembre de 2023

Jorge Sosa García

Director ejecutivo de administración y finanzas del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

PRESENTE


Procedimiento de Licitación pública nacional número STE-CDMX-LPN-001-2023 segunda convocatoria, para "Servicio multianual integral para la implementación, operación, mantenimiento y soporte de un nuevo sistema de peaje para la línea del Tren ligero".

Eduardo Bonet Sánchez, representante legal de Revenga Ingenieros, S.A., manifiesta bajo protesta de decir verdad que nuestro domicilio fiscal se encuentra en el España, por lo que no estamos en posibilidades de presentar la constancia de no adeudos emitida por la Secretaría de Administración y finanzas referentes a: impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto por la prestación de servicios de hospedaje entre otros.

ATENTAMENTE

02523740L
EDUARDO
BONET (R:
A28301729)

Firmado digitalmente por 02523740L
EDUARDO BONET JR. A28301729
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Reve+AJATAJAJA.T00307
PULESTO.186966.193092023130130.
serialNumber+OCEIS-02523740L.
givenName=EDUARDO. cn=BONET
SANCHEZ, c=02523740L. EDUARDO
BONET JR. A28301729L.
2.5.4.97=WATES-A28301729.
o=REVENGA INGENIEROS SA, c=ES
Fecha: 2023.08.28 17:51:28 -02'00'



Eduardo Bonet Sánchez
Representante legal
Revenga Ingenieros, S.A.

Fuente: Carta presentado por el "Licitante": Revenga Ingenieros S.A. como parte de la documentación de su propuesta para participar en la Licitación Pública Nacional número STE-CDMX-LPN-001-2023 (Segunda Convocatoria).



Propuesta Técnica:

A través del oficio número DG-DEDT-GIT/299/2023, recibido el 11 de septiembre de 2023, la Gerencia de Ingeniería y Tecnología, informó a la Convocante que la propuesta técnica presentada por **el Consorcio formado por las personas morales Evotrans, S.A. de C.V. y Revenga Ingenieros, S.A., No Cumple Cualitativamente** con las características técnicas solicitadas en los numerales 5.1.3, 25 Anexo Técnico de las Bases de Licitación Pública Nacional, Especificación Técnica SIN-GTI-SV0170 y a lo manifestado en las Juntas de Aclaraciones de Bases, conforme a lo siguiente:

- *No Cumple con el punto 2) de los Requerimientos documentales para Valoración Técnica del Anexo Técnico de las Bases. Adicionalmente, no presenta las cartas de satisfacción emitidas por los clientes: No cumple técnicamente debido a que el Curriculum de la Empresa EVOTRANS, S.A. de C.V., no acredita contar con la experiencia, capacidad, infraestructura, equipo y personal capacitado en el desarrollo e implementación, operación, mantenimiento y supervisión de proyectos de peaje, conforme a lo establecido en la Especificación Técnica No. SIN-GTI-SV0170. De la misma forma no integra las cartas de satisfacción de los contratos solicitados, por lo que no demuestra la conclusión exitosa de la implementación, operación, soporte y mantenimiento de los sistemas de peaje referenciados a dichos contratos.*
- *No cumple con el punto 4) de los Requerimientos Documentales para Valoración Técnica del Anexo Técnico de las Bases y las Juntas de Aclaraciones de Bases: No cumple técnicamente debido a que para comprobar la compatibilidad de sus equipos validadores con el estándar Calypso Rev. 3, presenta documento de registro de compatibilidad con la especificación Calypso para un validador modelo VAL8, fabricado por ASIS ELEKTRONIK y en su propuesta técnica integra las fichas técnicas para los validadores modelo EVO-7000 y EVO-M7000, de los cuales no presenta el registro de compatibilidad, por lo cual existe una discrepancia entre la ficha técnica del validador ofertado y la documentación presentada para comprobar la compatibilidad con el estándar Calypso.*
- *No cumple con el punto 5) de los requerimientos Documentales para Valoración Técnica del Anexo Técnico de las Bases: No cumple técnicamente debido a que no presenta los escritos manifestando bajo protesta de decir verdad que: a) En caso de resultar adjudicado, asumirá la total responsabilidad por riesgos de trabajo, seguridad social y política laboral sobre su personal durante la vigencia del contrato. b) En caso de resultar adjudicado, entregará al STECDMX, previo a la formalización del contrato correspondiente, póliza de responsabilidad civil la cual deberá estar vigente durante el periodo de ejecución del Servicio y amparara cualquier daño material/humano ocasionado durante la prestación del mismo. c) En caso de resultar adjudicado, sólo empleará materiales, refacciones y equipos nuevos apegados a las normas y especificaciones aplicables al sistema de peaje. d) Que conoce y acepta el cumplimiento de los niveles de servicio y garantías establecidos en la Especificación Técnica.*



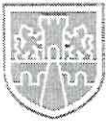
Propuesta Económica:

Evaluación Cualitativa de la Propuesta Económica conforme a los numerales 5.1.4, 6.1 y 6.3 de las bases de Licitación Pública Nacional

Consortio integrado por: Evotrans, S.A. de C.V. y Revenga Ingenieros, S.A.		
No.	Documento	Estatus
1	Propuesta Económica Anexo C	Cumple
	Características de los servicios solicitados, indicando con claridad los precios unitarios, las cantidades requeridas, subtotal de la oferta, y el importe total ofertado.	Cumple
	Tabla 1. Entregable: Protocolo de Inicio del Servicio (para el ejercicio fiscal 2023) Subtotal \$14,655,172.42 IVA \$2,344,827.58 Total \$17,000,000.00	Cumple
	Tabla 2. Servicio multianual integral para la implementación, operación, mantenimiento y soporte de un nuevo sistema de peaje para la Línea del Tren Ligero. Servicio mensual	Cumple
	Costo mensual	Cumple
	Costo por los 60 meses	Cumple
	Subtotal	Cumple
	IVA	Cumple
	Total	Cumple
	Costo total del servicio (Tabla 1 más Tabla 2)	Cumple
	Subtotal	Cumple
	IVA	Cumple
	Total	Cumple
2	Garantía de sostenimiento de su propuesta de conformidad con el numeral 6.1 de las Bases de Licitación 5% del monto total de la propuesta sin considerar IVA	Cumple Presentó Fianza expedida por Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V., correspondiente al 5% de la propuesta económica presentada por el Licitante; la cual fue validada en la liga https://validafianza.berklemex.com/ValidaFianzaBerkley/sitios/HSFRM091.aspx

La propuesta Económica presentada por **el Consortio formado por las personas morales Evotrans, S.A. de C.V. y Revenga Ingenieros, S.A., Cumple Cualitativamente** con los requisitos y aspectos económicos solicitados en los numerales 5.1.4, 6.1 y 6.3, de las bases del procedimiento y lo manifestado en las Juntas de Aclaraciones de Bases; sin embargo, los precios ofertados no son convenientes para la "Convocante". --

En virtud de lo expuesto, con fundamento en los artículos 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en correlación con el 41 fracción III de su Reglamento, así como el numeral 15.1 inciso a)



de las Bases de Licitación y a lo manifestado en las Juntas de Aclaraciones de Bases, **se descalifica las propuestas presentadas por los Licitantes: Idear Electrónica, S.A. de C.V., así como la propuesta presentada por el Consorcio integrado por los "Licitantes": Evotrans, S.A. de C.V. y Revenga Ingenieros, S.A.; conforme a lo siguiente:** -----

Licitante: Idear Electrónica, S.A. de C.V. -----

- **No Cumple Cualitativamente** con las características técnicas solicitadas en los numerales 5.1.3 y 25 Anexo Técnico de las Bases de Licitación Pública Nacional, la Especificación Técnica SIN-GTI-SV0170 y a lo manifestado en las Juntas de Aclaraciones de Bases; toda vez que, a través del oficio número DG-DEDT-GIT/299/2023, recibido el 11 de septiembre de 2023, la Gerencia de Ingeniería y Tecnología, informó a la Convocante que la propuesta técnica presentada por dicho licitante no cumple cualitativamente *"debido a que en el desarrollo de su propuesta técnica en el punto 6.10.1 Componentes del Sistema Central, señala que el sistema contará como mínimo con los módulos de validación, recarga, venta, personalización, atención a usuarios, incidencias y reportes. El Proveedor deberá considerar la adición de nuevos módulos o funcionalidades a solicitud del STECDMX, sin que esto implique un costo adicional del servicio ofertado, dentro de los 3 primeros meses una vez arrancada la operación"*; no obstante *"Se solicitó: El sistema contará como mínimo con los siguientes módulo: validación, recarga, venta, personalización, atención a usuarios, incidencias y reportes. El Proveedor deberá considerar la adición de nuevos módulos o funcionalidades a solicitud del STECDMX, sin que esto implique un costo adicional del servicio ofertado. De conformidad con los alcances definidos en el numeral 5. ALCANCE DEL SERVICIO INTEGRAL, todas las actividades concernientes a la implementación y operación del sistema, entre ellas; configuración, deberán ser consideradas antes y durante la vigencia del contrato (60 meses)"*. -----

Consorcio integrado por los "Licitantes": Evotrans, S.A. de C.V. y Revenga Ingenieros, S.A. -----

No Cumple Cualitativamente con la documentación solicitada en los numerales 5.1.1 Documentación Legal y 5.1.2 Documentación Administrativa de las Bases de Licitación y a lo manifestado en las Juntas de Aclaraciones de Bases; toda vez que de conformidad con lo señalado en los numerales 5.1.1, 5.1.2 de las Bases de Licitación y el punto 7 del apartado *"Participantes en Consorcio (Documentación adicional que deberán entregar los Licitantes que se encuentren representados por Consorcios)"* que a la letra establece: *"Además, las Personas Físicas y/o Morales que conforman el Consorcio deberán presentar la documentación legal y administrativa a que se hace referencia en los numerales 5.1.1 y 5.1.2 de las Bases de Licitación, en original o copia certificada, así como copia fotostática legible para cotejo según sea el caso, como si cada una de ellas participara en lo individual. La Omisión de dicho requisito será motivo de descalificación."*; de la revisión cualitativa a la documentación legal y administrativa presentada por el Licitante: **Revenga Ingenieros, S.A.** se detectó que: -----

- En cuanto a la **"Documentación Legal"** solicitada en el numeral 5.1.1 de las Bases de la Licitación y a lo manifestado en las Juntas de Aclaraciones de Bases, se detectó que la información plasmada por el "Licitante" Revenga ingenieros S.A., en el formato "Anexo A" difiere de la señalada en los



instrumentos notariales presentados como parte de la Documentación Legal, específicamente por cuanto hace al nombre de los accionistas del "Licitante", conforme a lo siguiente: Del anexo "A" presentado por el licitante, se desprende la información que se describe a continuación, en cuanto al documento notarial en que consta su acta constitutiva, indica: -----

No. de escritura en la que consta su acta constitutiva: 641 fecha: 21 de diciembre de 1972

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

- Notario: José Luis del Arco Álvarez
- Lugar: Madrid
- Entidad: Inscripción en el Registro Mercantil de Madrid

Relación de accionistas:

Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	R.F.C.	% Acciones
Revenga	Shanklin	Arturo Manuel	07226628M	40,10%
Shanklin	Revenga	Ellanor	X1915780-H	32,70%
Revenga	Shanklin	Ana	05391902N	13,60%
Revenga	Shanklin	Carmen	07226614Z	13,60%

Fuente: "Anexo A" presentado por el "Licitante": Revenga Ingenieros S.A. como parte de la documentación legal presentada en su propuesta para participar en la Licitación Pública Nacional número STE-CDMX-LPN-001-2023 (Segunda Convocatoria).

De dicha información se advierte que se relaciona a 4 accionistas, siendo las personas siguientes: Revenga Shanklin Arturo Manuel con RFC 07226628M con 40,10% de acciones; Shanklin Revenga Ellanor con RFC X1915780-H con 32.70% de acciones; Revenga Shanklin Ana con RFC 05391902N con 13,60% de acciones; y Revenga Shanklin Carmen con RF 07226614Z con 13,60% de acciones. No obstante, el nombre de los accionistas de la persona moral señalado en el Anexo "A" no coincide con los listados en el instrumento notarial número **641** de fecha **21 de diciembre de 1972**; toda vez que, en el instrumento notarial de referencia, se establece textualmente "CUARTA.- SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES. Las tres mil acciones que representan el capital social, son suscritas por los otorgantes en la forma que a continuación se indica: Por DON MANUEL REVENGA BARRIO, son suscritas las acciones números Uno al mil cuatrocientos cincuenta (1 al 1.450) [...]. Por Don MANUEL REVENGA GARCÍA, son suscritas las acciones números mil cuatrocientos cincuenta y uno al dos mil novecientos (1.450 al 2.900) [...]. Y por DON JOSÉ MANUEL AGUIRRE GARCÍA, son suscritas las acciones números dos mil novecientos uno al tres mil (2.901 al 3.000) [...].", como se muestra a continuación: -



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL EJERCITO

14 ^{ta} CLASE		PRESENTACION	
HORAS	MINUTOS	SECCION	PLAZA
11	20		300

NÚMERO SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO. -----
 En MADRID, a veintinueve de Diciembre de mil
 novecientos setenta y dos. -----

Ante mí: JOSE LUIS DEL ARCO ALVAREZ, Notario

del Ilustre Colegio de esta Capital, con resi-
 dencia en la misma. -----

COMPARECEN: -----



Don Manuel REVENGA BARRIO, mayor de edad,
 industrial, casado con Doña Cecilia Carmen Gar-
 cía Huerta, y vecino de Madrid, Espiritu Santo
 12, con D.N.I., número 74.474. -----

Don Manuel REVENGA GARCIA, mayor de edad,
 Doctor Ingeniero de Telecomunicación, casado -
 con Doña Eilamor Shanklin Revenga, y vecino de
 Madrid, Poniente, 15, con D.N.I., número 180.052.

Y Don José Manuel AGUIRRE GARCIA, mayor de
 edad, Abogado, casado con Doña María Auxiliada



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

TERCERA.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES .-----

El capital de la Sociedad es de TRES MILLO
NES DE PESETAS (3.000.000,00Ps) y estará re--
presentado por tres mil acciones ordinarias,-

al portador, de mil pesetas nominales cada una,
númeradas del uno al tres mil (1 al 3.000),-
ambos inclusive. -----

CUARTA.- SUBSCRIPCIÓN DE ACCIONES.-----

Las tres mil acciones que representan el -
Capital social, son suscritas por los otorgan
tes en la forma que a continuación se indica:

Por DON MANUEL REVENGA BARRIO, son suscri
tas las acciones números Uno al mil cuatro --
cientos cincuenta (1 al 1.450) ambos inclus
ve. -----

Por Don MANUEL REVENGA GARCIA, son suscri
tas las acciones números mil cuatrocientos --
cincuenta y uno al dos mil novecientos (1.451
al 2.900) ambos inclusive. -----

Y Por DON JOSE MANUEL AGUIRRE GARCIA, son

suscritas las acciones números dos mil novecien
tos uno al tres mil (2.901 al 3.000) ambos in
clusive. -----

Manifiestan los señores comparecientes, que
el capital social se encuentra totalmente de
sembolsado, habiéndolo sido ingresado con ante
rioridad a este acto, en la Caja de la Socie
dad, dándose por pagados de sus aportaciones -
dinerasias con las acciones que les han corres
pondido. -----



Asimismo, de la documentación legal presentada por el “Licitante”, adicional al Acta número 641 de su constitución, presentó la escritura 2500 referente a modificaciones; sin embargo, de la revisión a dicha Acta, no se advierte la modificación de accionistas, a efecto de poder constatar que la información señalada en el “Anexo A” se encuentre debidamente sustentada en algún documento notarial. -----

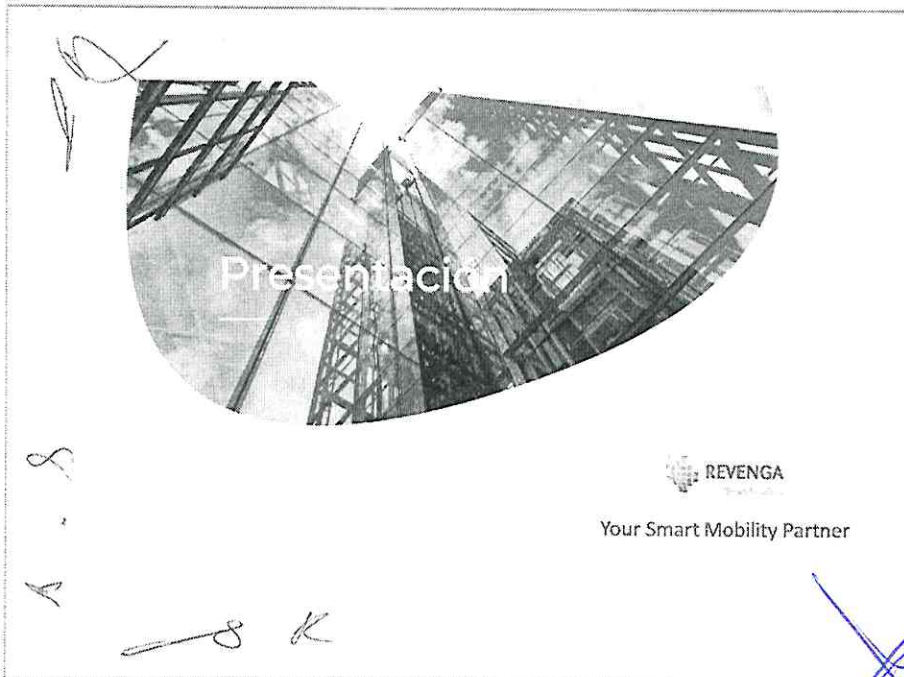
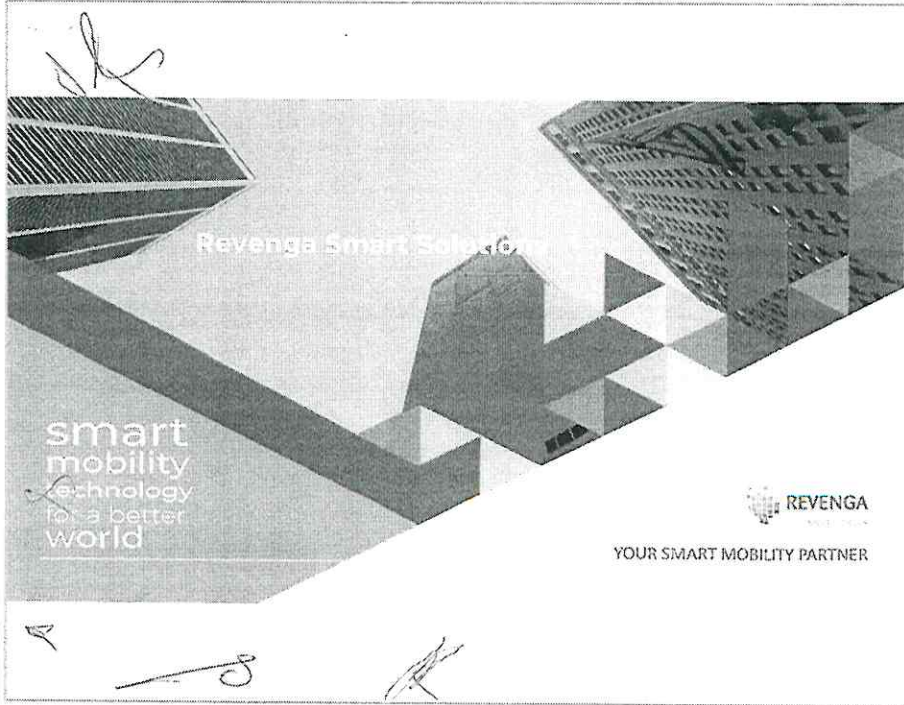
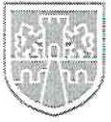
- En cuanto a la “**Documentación Administrativa**” solicitada en el numeral 5.1.1 de las Bases de la Licitación y a lo manifestado en las Juntas de Aclaraciones de Bases, se detectó que el Licitante **Revenga Ingenieros, S.A.** presentó el currículum de la empresa; sin embargo, éste carece de firma alguna, lo anterior atendiendo a que en el punto 3 del numeral 5.1.2 de las Bases de Licitación se solicitó expresamente: *“Currículum Vitae del “Licitante”, firmado por la persona que tenga poder legal para tal efecto. El “Licitante” deberá acreditar en su nombre y no por un tercero la experiencia en el Servicio Multianual Integral para la Implementación, Operación, Mantenimiento y Soporte de un Nuevo Sistema de Peaje para la Línea del Tren Ligero.”* -----
- Para efectos de lo anterior, se adjunta en la presente acta el currículum presentado por el Licitante Revenga Ingenieros, S.A. en el que se aprecian diversas rubricas, las cuales corresponden a los servidores públicos y licitantes que asistieron a la Primera Etapa: Presentación y Apertura de Propuestas, en términos de lo que establece el artículo 41, fracción II, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; sin embargo, ninguna de ellas corresponde a la **firma de la persona con poder legal para tal efecto**; lo cual, se constató toda vez que, de la revisión al resto de la documentación legal y administrativa presentada por el Licitante señalado, se aprecia la firma de la persona con poderes legales, la cual no es visible en ninguna de las fojas que integran su currículum, como se muestra a continuación: -----

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]




[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]


[Handwritten signatures]

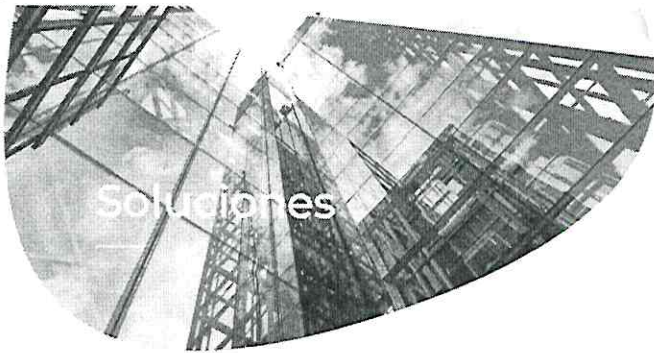
REVENGA SMART SOLUTIONS

Proyecto RSS en Smart Mobility Consolidado.

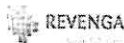
—

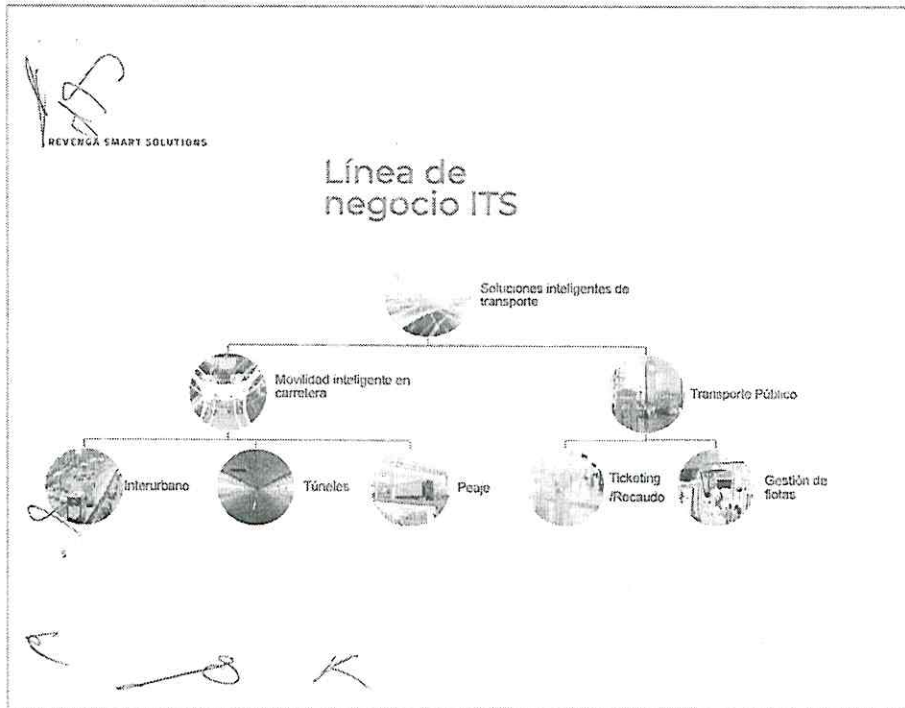
 Tecnología para una Movilidad:
Segura | Sostenible | Sencilla | Satisfactoria

- 50 años de trayectoria
- Ofrecer soluciones tecnológicas que hacen posible que la movilidad sea más segura, masificada, sencilla y satisfactoria para el usuario final
- Pasar tecnología de los principales sistemas de automatización y actuar en movilidad para el usuario, como ejemplo, el proyecto de línea del Metro de la Ciudad de México
- Opción RSS integrada para cualquier modo de transporte (Bici, Camión, Metro, etc.)
- Soluciones para cualquier modo de transporte para el área de transporte y movilidad, desde el usuario, hasta el sistema de gestión



Soluciones

 **REVENGA**
Your Smart Mobility Partner



Sistema de Recaudo

REVENGA SMART SOLUTIONS

- Soluciones de ticketing para el transporte público y carreteras
- Integración de sistemas de información de negocio y operación
- Análisis de datos en tiempo real para la toma de decisiones
- Plataformas de gestión de flotas y mantenimiento
- Plataformas de gestión de recursos humanos y financieros
- Plataformas de gestión de logística y cadena de suministro
- Plataformas de gestión de riesgos y cumplimiento
- Plataformas de gestión de calidad y satisfacción del cliente
- Plataformas de gestión de seguridad y protección de datos
- Plataformas de gestión de sostenibilidad y responsabilidad social
- Plataformas de gestión de innovación y desarrollo de nuevos productos
- Plataformas de gestión de relaciones públicas y comunicación
- Plataformas de gestión de recursos humanos y talento humano
- Plataformas de gestión de finanzas y contabilidad
- Plataformas de gestión de operaciones y logística
- Plataformas de gestión de marketing y ventas
- Plataformas de gestión de proyectos y gestión de contratos
- Plataformas de gestión de cumplimiento normativo y legal
- Plataformas de gestión de recursos materiales y abastecimientos



REVENGA SMART SOLUTIONS

Propuesta de valor agregado

Cubrimos toda la cadena de valor como integrador y socio tecnológico.

- Mantenimiento y soporte**
Mantenimiento y soporte total
- Instalación y puesta en marcha**
Implementación y puesta en servicio
- Desarrollo del sistema**
Selección de tecnologías y desarrollo de integración
Diseño de software
- Diseño e ingeniería**
Consultoría y asistencia técnica en fase preliminar de estudios
Proyectos
Diseño e ingeniería de sistemas

Proyectos

REVENGA
Your Smart Mobility Partner



DIPUTACIÓN FORAL GIPUZKOA
LURRALDEKUS EUSKADI

PROYECTO
Proyecto suministro, instalación, configuración, puesta en servicio, operación y mantenimiento del sistema de ayuda a la explotación, de información al viajero y de validación y venta del transporte regular del servicio interurbano de viajeros por carretera de Guipúzcoa

ALCANCE

- 11 operadores 254 autobuses
- Sistema de ayuda a la explotación e información al viajero (openSAC) incluyendo centro de control
- Sistema de validación y venta de billetes (P2P)
- Venta online (web) y App
- Web y App sistemas de información al viajero
- Puntos de venta
- Centro de mando
- Sistema de comunicaciones
- Centro de control

PEVENGA SMART SOLUTIONS



Metro Quito
Ecuador

PROYECTO
Implementación del sistema de recaudos para la primera línea del metro de Quito (Línea 1) que incluye 15 estaciones.

ALCANCE

- 2 Operadores: Empresa Pública Metropolitana del Metro de Quito (Metro de Quito) y La Empresa de Pasajeros de Quito
- Ingeniería, suministro, instalación y puesta en marcha de:
 - 60 validadores integrados en puertas de acceso y 46 Terminales de consulta
 - 60 Puntos de Venta de Títulos (PVT)
 - 44 Terminales Portátiles de Inspección (EPI)
 - 21 Máquinas automáticas de venta y recarga de tarjetas sin contacto (ATM)
 - 44 cajas de recarga
 - 22 equipos de Telecontrol Pórtico y Venta estación (TPV)
 - Página web y APP
 - Sistema Backoffice con cámara de compensación

REVENGA SMART SOLUTIONS

Autobuses Urbanos Lisboa
ALSA PORTUGAL

PROYECTO
Proyecto, suministro, instalación, configuración, puesta en marcha y mantenimiento del sistema de ayuda a la explotación, de información al viajero y de validación y venta del transporte público de Lisboa

ALCANCE

- Operador 237 autobuses
- Sistema de ayuda a la explotación e información al viajero (ePAS) e integración gestor de contadores
- Sistema de validación y venta de billetes (ETVP)
- Web y App sistemas de información al viajero
- Cuadro de mando
- Sistemas de comunicaciones
- Centro de contenidos

REVENGA SMART SOLUTIONS



Sistema ITS Murcia
Ayuntamiento de Murcia
MURCIA

ALCANCE (141 Autobuses)

- Sistema de Ayuda a la Explotación (SAE), DTMU y SIM
- Integración con sistemas externos: Sistema Central de Gestión del Ayuntamiento de Murcia de nivel 4 trasladando en tiempo real toda la información solicitada para ser utilizada por el nivel 1 y 2 de Murcia
- Sistema de Comunicaciones: VPN MPLS con FastRing
- Comunicaciones WiFi para difusión de información en cochetas y para dar servicio de acceso a Internet a bordo del autobús a los usuarios
- Sistema de Verificación y Validación (DVA) actualizado y con todas las prestaciones para soportar diferentes medios de pago para viajar incluyendo: Tarjeta Tricolor / Tarjeta Bicolor Plus / Tarjeta Ciudadana de Murcia / Tarjeta de transporte de la CAM / QIN / tarjetas EMV / NFC/RFID
- Equipamiento empujado:
 - o Pulpita, con las funcionalidades de senso y validación, además del terminal SAE del conductor (solo unidades)
 - o Validadoras
 - o Equipamiento SAE y SIM
 - o Papeles impresos y extensiones de los autobuses
 - o Púlpito de emergencia
 - o Señal de Sensores de Puertas
 - o Sistema de video vigilancia
 - o Conexión con CANBUS
 - o Servicios de acceso WiFi para viajeros
- Sistema Central Operador (SCO)
- Terminales de Inspección
- Módulos de navegación y tarjeta
- Partículas de información en paradas
- Sistema de video vigilancia

REVENGA SMART SOLUTIONS

GRACIAS

smart mobility technology for a better world

REVENGA
YOUR SMART MOBILITY PARTNER



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y ABASTECIMIENTOS



2023
AÑO DE
Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

A efecto de corroborar que las rubricas que aparecen en dicho curriculum no pertenecen a la "firma" de la persona con poderes para tal efecto, a continuación se inserta uno de los documentos presentados por el Licitante Revenga Ingenieros, S.A. en su documentación:

Tres Cantos a 4 de septiembre de 2023

Jorge Sosa García

Director ejecutivo de administración y finanzas del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

PRESENTE

Procedimiento de Licitación pública nacional número STE-CDMX-LPN-001-2023 segunda convocatoria, para "Servicio multianual integral para la implementación, operación, mantenimiento y soporte de un nuevo sistema de peaje para la línea del Tren ligero".

Eduardo Bonet Sánchez, representante legal de Revenga Ingenieros, S.A., manifiesta bajo protesta de decir verdad que nuestro domicilio fiscal se encuentra en el España, por lo que no estamos en posibilidades de presentar la constancia de no adeudos emitida por la Secretaría de Administración y finanzas referentes a: impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto por la prestación de servicios de hospedaje entre otros.

ATENTAMENTE

02523740L
EDUARDO
BONET (R:
A28301729)

Firmado digitalmente por 02523740L, EDUARDO BONET JR. A28301729; Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=RM=ACAT/AEA7003D/PUERTO 1:8690010365923130130; serialNumber=IDCES-02523740L; givenName=EDUARDO; sn=BONET SANCHEZ; cn=02523740L EDUARDO BONET JR. A28301729; 2.5.4.97=VATES-A28301729L; o=REVENGA INGENIEROS SA, c=ES Fecha: 2023.08.28 17:51:29 -02'00'



Eduardo Bonet Sánchez
Representante legal
Revenga Ingenieros, S.A.

Fuente: Carta presentado por el "Licitante": Revenga Ingenieros S.A. como parte de la documentación de su propuesta para participar en la Licitación Pública Nacional número STE-CDMX-LPN-001-2023 (Segunda Convocatoria).

73

Municipio Libre 402. 3er piso, Col. San Andrés Tetepilco,
Alcaldía Iztapalapa, C. P. 09440, Ciudad de México.
Tel: (55) 2595-0000 Ext. 237

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

Acta de la Segunda Etapa: Emisión del Fallo, Resultado del Dictámen y Presentación de Precios más Bajos de la Licitación Pública Nacional No. STE-CDMX-LPN-001-2023 (Segunda Convocatoria) para el "Servicio multianual integral para la Implementación, Operación, Mantenimiento y Soporte de un nuevo sistema de peaje para la línea del tren ligero"



- Asimismo, de la revisión cualitativa llevada cabo a la **“Documentación solicitada para los participantes en Consorcio”** descrita en el numeral 5.1.1 de las Bases de la Licitación y a lo manifestado en las Juntas de Aclaraciones de Bases, se detectó que: -----

El Consorcio formado por los “Licitantes”: Evotrans, S.A. de C.V. y Revenga Ingenieros, S.A., No Cumple Cualitativamente con la documentación legal solicitada para los participantes en Consorcio; toda vez que: De la revisión al Convenio de proposición conjunta presentado por los Licitantes Evotrans S.A. de C.V. y Revenga Ingenieros S.A., se detectó que, si bien es cierto, en el Proemio del Convenio se indica el nombre de los representantes de cada una de las Sociedades que integran el Convenio de Participación Conjunta y en el apartado de Declaraciones, numerales I.2 y II.2 se indican los datos del instrumentos notarial que otorga de facultades a cada uno de los representantes; también lo es que, en términos de la fracción II, del numeral 5, del apartado de “Participantes en Consorcio (Documentación adicional que deberán entregar los Licitantes que se encuentren representados por Consorcios)”, se solicitó de cada una de las personas que conforman el consorcio, los datos de las escrituras públicas con que se señalara en el convenio correspondiente: “II. Nombre y domicilio de los representantes legales de cada una de las personas que conforman el consorcio, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acreditan las facultades de representación.” En ese sentido, el Convenio presentado por el Consorcio, no contiene el domicilio de los representantes legales de cada una de las personas que lo conforman. Como se muestra a continuación: -----

ARTICLE II. DECLARACIONES

i. Declara **REVENGA**, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

ii.1. Es una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones legales del Reino de España según se acredita mediante la Escritura Pública No. 641 de fecha 21 de diciembre de 1972, otorgada ante la fe del Notario Público de Madrid, Lic. Jose Luis del Arco Álvarez, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Madrid (España), bajo el folio mercantil número 25.

ii.2. Su representante cuenta con las facultades para celebrar el presente acuerdo, según se acredita mediante la Escritura Pública No. 957 de fecha 11 de mayo de 2018, otorgada ante la fe del Notario Público No. 1378, de Tres Cantos - 28760 Madrid (España), Licenciado José Ángel Gómez-Moran Etchart, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente acuerdo.



2023
AÑO DE
Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

II. Declara EVOTRANS, S.A. de C.V. por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

I.1. Es una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos según se acredita mediante la Escritura Pública No. 3867 de fecha 14 de abril de 2000, otorgada ante la fe del Notario Público No. 220, Lic. Jesús Rodríguez Espinosa, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 260301.

I.2. Su representante cuenta con las facultades para celebrar el presente acuerdo, según se acredita mediante la Escritura Pública No. 7201 de fecha 1 de Noviembre de 2002, otorgada ante la fe del Notario Público No. 220, de Ciudad de México, Licenciado Jesús Rodríguez Espinosa, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente acuerdo.

- Por lo que respecta a la Propuesta Técnica presentada por el Consorcio formado por los Licitantes: **Evotrans, S.A. de C.V. y Revenga Ingenieros, S.A., No Cumple Cualitativamente** con las características técnicas solicitadas en los numerales 5.1.3, 25 Anexo Técnico de las Bases de Licitación Pública Nacional, Especificación Técnica SIN-GTI-SV0170 y a lo manifestado en las Juntas de Aclaraciones de Bases, conforme a lo siguiente: -----
--No Cumple con el punto 2) de los Requerimientos documentales para Valoración Técnica del Anexo Técnico de las Bases. Adicionalmente, no presenta las cartas de satisfacción emitidas por los clientes: No cumple técnicamente debido a que el Curriculum de la Empresa EVOTRANS, S.A. de C.V., no acredita contar con la experiencia, capacidad, infraestructura, equipo y personal capacitado en el desarrollo e implementación, operación, mantenimiento y supervisión de proyectos de peaje, conforme a lo establecido en la Especificación Técnica No. SIN-GTI-SV0170. De la misma forma no integra las cartas de satisfacción de los contratos solicitados, por lo que no demuestra la conclusión



exitosa de la implementación, operación, soporte y mantenimiento de los sistemas de peaje referenciados a dichos contratos. -----

No cumple con el punto 4) de los Requerimientos Documentales para Valoración Técnica del Anexo Técnico de las Bases y las Juntas de Aclaraciones de Bases: No cumple técnicamente debido a que para comprobar la compatibilidad de sus equipos validadores con el estándar Calypso Rev. 3, presenta documento de registro de compatibilidad con la especificación Calypso para un validador modelo VAL8, fabricado por ASIS ELEKTRONIK y en su propuesta técnica integra las fichas técnicas para los validadores modelo EVO-7000 y EVO-M7000, de los cuales no presenta el registro de compatibilidad, por lo cual existe una discrepancia entre la ficha técnica del validador ofertado y la documentación presentada para comprobar la compatibilidad con el estándar Calypso.-----

No cumple con el punto 5) de los requerimientos Documentales para Valoración Técnica del Anexo Técnico de las Bases: No cumple técnicamente debido a que no presenta los escritos manifestando bajo protesta de decir verdad que: a) En caso de resultar adjudicado, asumirá la total responsabilidad por riesgos de trabajo, seguridad social y política laboral sobre su personal durante la vigencia del contrato. b) En caso de resultar adjudicado, entregará al STECDMX, previo a la formalización del contrato correspondiente, póliza de responsabilidad civil la cual deberá estar vigente durante el periodo de ejecución del Servicio y amparara cualquier daño material/humano ocasionado durante la prestación del mismo. c) En caso de resultar adjudicado, sólo empleará materiales, refacciones y equipos nuevos apegados a las normas y especificaciones aplicables al sistema de peaje. d) Que conoce y acepta el cumplimiento de los niveles de servicio y garantías establecidos en la Especificación Técnica. -----

Con fundamento en los artículos 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en correlación con el 41 fracción III de su Reglamento, **se aceptan las propuestas presentadas por los Licitantes: “JM Asesores y Servicios, S.A. de C.V.” y “Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.”**, toda vez que cumplieron cualitativamente con los requisitos legales, administrativos, propuesta técnica y económica solicitadas en las Bases de la presente Licitación y a lo manifestado en las Juntas de Aclaraciones de Bases. -----

Derivado de lo expuesto, con fundamento en el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como los “Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más Bajos para los bienes Objeto del Procedimiento Licitatorio” y el numeral 5.1.4 de las Bases de la presente Licitación, Jorge Sosa García, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, comunicó a los representantes legales de los “Licitantes”: **“JM Asesores y Servicios, S.A. de C.V.” y “Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.”**, que se encuentra presentes, que pueden ofertar precios más bajos, por el servicio objeto de la de la presente Licitación (subasta descendente) en beneficio de la Convocante. -----



Los representantes de las personas morales: **“JM Asesores y Servicios, S.A. de C.V.”** y **“Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.”**, manifestaron que sí, para lo cual, exhibieron originales de los poderes notariales y de las identificaciones oficiales vigentes de sus representantes, acreditando facultades para participar. En ese acto, Jorge Sosa García, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, informa que, de conformidad con lo establecido en el Anexo C.1 Presentación de Precios más Bajos de las Bases de la Licitación y a lo manifestado en las Juntas de Aclaraciones de Bases, para la presentación de precios más bajos (subasta descendente), los **“Licitantes”** deberán considerar únicamente el costo que corresponde a la Tabla 2 denominada **“Servicio (Ejercicios Fiscales 2024 a 2028)”**, toda vez que **el costo señalado a pagar en el ejercicio 2023, que asciende a la cantidad de \$17,000,000.00 (diecisiete millones 00/100 M.N.) IVA incluido, no será sujeto de mejoramiento de precios (subasta descendente)**. Aclarado lo anterior, se informa a los **“Licitantes”** que el precio más bajo derivado de las propuestas económicas presentadas y sobre el cual, se realizará la presentación de precios más bajos (Subasta Descendente), es el que corresponde la propuesta económica del Licitante: **“Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.”**, por la cantidad de \$2,716,747.13 (dos millones setecientos dieciséis mil setecientos cuarenta y siete pesos 13/100 M.N.) costo mensual unitario del ejercicio 2024 al ejercicio 2028 (Tabla 2 de la propuesta económica), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.-----

Primera Ronda:-----

El representante legal de la persona moral: **“Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.”**, ofertó una **disminución del 0.5% sobre el precio más bajo, quedando** el precio unitario de \$2,703,163.39 sin considerar IVA.-----

El representante legal de la persona moral: **“JM, Asesores y Servicios, S.A. de C.V.”**, ofertó una **disminución del 1% sobre el precio más bajo, quedando** el precio unitario de \$2,689,579.66, sin considerar IVA.-----

En uso de la palabra Jorge Sosa García, pregunta a los Licitantes, si desean ofertar por segunda vez un precio más bajo, manifestando los representantes de **“Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.”** y **“JM, Asesores y Servicios, S.A. de C.V.”**, que sí.-----

Segunda Ronda: Jorge Sosa García, de “La Convocante”, manifiesta que los porcentajes de disminución que se oferten en esta ronda, serán aplicados sobre el costo más bajo resultante de la ronda anterior.-----

El representante legal de la persona moral: **“Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.”**, ofertó una **disminución del 1.97% sobre el precio más bajo, quedando** el precio unitario de \$2,649,911.08 sin considerar IVA.-----

El representante legal de la persona moral: **“JM, Asesores y Servicios, S.A. de C.V.”**, ofertó una **disminución del 0.5% sobre el precio más bajo, quedando** el precio unitario de \$2,676,431.76 sin considerar IVA.-----



En uso de la palabra Jorge Sosa García, pregunta a los Licitantes, si desean ofertar por tercera vez un precio más bajo, manifestando los representantes de **“Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.”** y **“JM, Asesores y Servicios, S.A. de C.V.”**, que sí.

Tercera Ronda: Jorge Sosa García, de “La Convocante”, manifiesta que los porcentajes de disminución que se oferten en esta ronda, serán aplicados sobre el costo más bajo resultante de la ronda anterior. -----
El representante legal de la persona moral: **“Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.”**, ofertó una **disminución del 05% sobre el precio más bajo, quedando** el precio unitario de \$2,636,661.52 sin considerar IVA. -----

El representante legal de la persona moral: **“JM, Asesores y Servicios, S.A. de C.V.”**, ofertó una **disminución del 0.03% sobre el precio más bajo, quedando** el precio unitario de \$2,649,116.11 sin considerar IVA. -----

En uso de la palabra Jorge Sosa García, pregunta a los Licitantes, si desean ofertar por cuarta vez un precio más bajo, manifestando los representantes de **“Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.”** y **“JM, Asesores y Servicios, S.A. de C.V.”**, que sí.

Cuarta Ronda: Jorge Sosa García, de “La Convocante”, manifiesta que los porcentajes de disminución que se oferten en esta ronda, serán aplicados sobre el costo más bajo resultante de la ronda anterior. -----
El representante legal de la persona moral: **“Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.”**, ofertó una **disminución del 0.25% sobre el precio más bajo, quedando** el precio unitario de \$2,630,069.87 sin considerar IVA. -----

El representante legal de la persona moral: **“JM, Asesores y Servicios, S.A. de C.V.”**, ofertó una **disminución del 0.02% sobre el precio más bajo, quedando** el precio unitario de \$2,636,134.19 sin considerar IVA. -----

En uso de la palabra Jorge Sosa García, pregunta a los Licitantes, si desean ofertar por quinta vez un precio más bajo, manifestando los representantes de **“Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.”** y **“JM, Asesores y Servicios, S.A. de C.V.”**, que sí.

Quinta Ronda: Jorge Sosa García, de “La Convocante”, manifiesta que los porcentajes de disminución que se oferten en esta ronda, serán aplicados sobre el costo más bajo resultante de la ronda anterior. -----
El representante legal de la persona moral: **“Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.”**, ofertó una **disminución del 0.15% sobre el precio más bajo, quedando** el precio unitario de \$2,626,124.77 sin considerar IVA. -----

El representante legal de la persona moral: **“JM, Asesores y Servicios, S.A. de C.V.”**, ofertó una



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

disminución del 0.5% sobre el precio más bajo, quedando el precio unitario de \$2,616,919.52 sin considerar IVA. -----

En uso de la palabra Jorge Sosa García, pregunta a los Licitantes, si desean ofertar por sexta vez un precio más bajo, manifestando los representantes de **“Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.”** y **“JM, Asesores y Servicios, S.A. de C.V.”**, que sí.-----

Sexta Ronda: Jorge Sosa García, de “La Convocante”, manifiesta que los porcentajes de disminución que se oferten en esta ronda, serán aplicados sobre el costo más bajo resultante de la ronda anterior. -----
El representante legal de la persona moral: **“Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.”**, ofertó una **disminución del 0.20% sobre el precio más bajo, quedando** el precio unitario de \$2,611,685.68 sin considerar IVA. -----

El representante legal de la persona moral: **“JM, Asesores y Servicios, S.A. de C.V.”**, ofertó una **disminución del 0.20% sobre el precio más bajo, quedando** el precio unitario de \$2,611,685.68 sin considerar IVA. -----

En uso de la palabra Jorge Sosa García, pregunta a los Licitantes, si desean ofertar por séptima vez un precio más bajo, manifestando los representantes de **“Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.”** y **“JM, Asesores y Servicios, S.A. de C.V.”**, que sí.-----

Séptima Ronda: Jorge Sosa García, de “La Convocante”, manifiesta que los porcentajes de disminución que se oferten en esta ronda, serán aplicados sobre el costo más bajo resultante de la ronda anterior. -----
El representante legal de la persona moral: **“Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.”**, ofertó una **disminución del 0.20% sobre el precio más bajo, quedando** el precio unitario de \$2,606,462.31 sin considerar IVA. -----

El representante legal de la persona moral: **“JM, Asesores y Servicios, S.A. de C.V.”**, ofertó una **disminución del 0.25% sobre el precio más bajo, quedando** el precio unitario de \$2,605,156.47 sin considerar IVA. -----

En uso de la palabra Jorge Sosa García, pregunta a los Licitantes, si desean ofertar por octava vez un precio más bajo, manifestando los representantes de **“Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.”** y **“JM, Asesores y Servicios, S.A. de C.V.”**, que sí.-----

Octava Ronda: Jorge Sosa García, de “La Convocante”, manifiesta que los porcentajes de disminución que se oferten en esta ronda, serán aplicados sobre el costo más bajo resultante de la ronda anterior. -----
El representante legal de la persona moral: **“Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.”**, ofertó una **disminución del 0.20% sobre el precio más bajo, quedando** el precio unitario de \$2,599,946.16 sin



considerar IVA. -----
El representante legal de la persona moral: **“JM, Asesores y Servicios, S.A. de C.V.”**, ofertó una **disminución del 0.25% sobre el precio más bajo, quedando** el precio unitario de \$2,598,643.58 sin considerar IVA. -----

En uso de la palabra Jorge Sosa García, pregunta a los Licitantes, si desean ofertar por novena vez un precio más bajo, manifestando los representantes de **“Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.”** y **“JM, Asesores y Servicios, S.A. de C.V.”**, que sí.-----

Novena Ronda: Jorge Sosa García, de “La Convocante”, manifiesta que los porcentajes de disminución que se oferten en esta ronda, serán aplicados sobre el costo más bajo resultante de la ronda anterior. -----
El representante legal de la persona moral: **“Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.”**, ofertó una **disminución del 0.6914% sobre el precio más bajo, quedando** el precio unitario de \$2,580,676.56 sin considerar IVA. -----

El representante legal de la persona moral: **“JM, Asesores y Servicios, S.A. de C.V.”**, ofertó una **disminución del 0.22% sobre el precio más bajo, quedando** el precio unitario de \$2,592,926.56 sin considerar IVA. -----

En uso de la palabra Jorge Sosa García, pregunta a los Licitantes, si desean ofertar por décima vez un precio más bajo, manifestando los representantes de **“Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.”** y **“JM, Asesores y Servicios, S.A. de C.V.”**, que sí.-----

Décima Ronda: Jorge Sosa García, de “La Convocante”, manifiesta que los porcentajes de disminución que se oferten en esta ronda, serán aplicados sobre el costo más bajo resultante de la ronda anterior. -----
El representante legal de la persona moral: **“Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.”**, ofertó una **disminución del 0.5% sobre el precio más bajo, quedando** el precio unitario de \$2,567,773.18 sin considerar IVA. -----

El representante legal de la persona moral: **“JM, Asesores y Servicios, S.A. de C.V.”**, ofertó una **disminución del 0.5% sobre el precio más bajo, quedando** el precio unitario de \$2,567,773.18 sin considerar IVA. -----

En uso de la palabra Jorge Sosa García, pregunta a los Licitantes, si desean ofertar por décima primera vez un precio más bajo, manifestando los representantes de **“Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.”** y **“JM, Asesores y Servicios, S.A. de C.V.”**, que sí.-----

Décima Primera Ronda: Jorge Sosa García, de “La Convocante”, manifiesta que los porcentajes de disminución que se oferten en esta ronda, serán aplicados sobre el costo más bajo resultante de la ronda



anterior.

El representante legal de la persona moral: **“Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.”**, ofertó una **disminución del 0.5% sobre el precio más bajo, quedando** el precio unitario de \$2,554,934.31 sin considerar IVA.

El representante legal de la persona moral: **“JM, Asesores y Servicios, S.A. de C.V.”**, ofertó una **disminución del 1% sobre el precio más bajo, quedando** el precio unitario de \$2,542,095.45 sin considerar IVA.

En uso de la palabra Jorge Sosa García, pregunta a los Licitantes, si desean ofertar por décima segunda vez un precio más bajo, manifestando los representantes de **“Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.”** y **“JM, Asesores y Servicios, S.A. de C.V.”**, que sí.

Décima Segunda Ronda: Jorge Sosa García, de “La Convocante”, manifiesta que los porcentajes de disminución que se oferten en esta ronda, serán aplicados sobre el costo más bajo resultante de la ronda anterior.

El representante legal de la persona moral: **“Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.”**, ofertó una **disminución del 0.5% sobre el precio más bajo, quedando** el precio unitario de \$2,529,384.97 sin considerar IVA.

El representante legal de la persona moral: **“JM, Asesores y Servicios, S.A. de C.V.”**, ofertó una **disminución del 0.6% sobre el precio más bajo, quedando** el precio unitario de \$2,526,842.88 sin considerar IVA.

En uso de la palabra Jorge Sosa García, pregunta a los Licitantes, si desean ofertar por décima tercera vez un precio más bajo, manifestando los representantes de **“Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.”** y **“JM, Asesores y Servicios, S.A. de C.V.”**, que sí.

Décima Tercera Ronda: Jorge Sosa García, de “La Convocante”, manifiesta que los porcentajes de disminución que se oferten en esta ronda, serán aplicados sobre el costo más bajo resultante de la ronda anterior.

El representante legal de la persona moral: **“Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.”**, ofertó una **disminución del 0.3% sobre el precio más bajo, quedando** el precio unitario de \$2,519,262.35 sin considerar IVA.

El representante legal de la persona moral: **“JM, Asesores y Servicios, S.A. de C.V.”**, ofertó una **disminución del 0.5% sobre el precio más bajo, quedando** el precio unitario de \$2,514,208.67 sin considerar IVA.

En uso de la palabra Jorge Sosa García, pregunta a los Licitantes, si desean ofertar por décima cuarta vez un precio más bajo, manifestando los representantes de **“Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.”**



y "JM, Asesores y Servicios, S.A. de C.V.", que sí.-----

Décima Cuarta Ronda: Jorge Sosa García, de "La Convocante", manifiesta que los porcentajes de disminución que se oferten en esta ronda, serán aplicados sobre el costo más bajo resultante de la ronda anterior. -----

El representante legal de la persona moral: "Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.", ofertó una **disminución del 0.3% sobre el precio más bajo, quedando** el precio unitario de \$2,506,666.04 sin considerar IVA. -----

El representante legal de la persona moral: "JM, Asesores y Servicios, S.A. de C.V.", ofertó una **disminución del 0.5% sobre el precio más bajo, quedando** el precio unitario de \$2,501,637.63 sin considerar IVA. -----

En uso de la palabra Jorge Sosa García, pregunta a los Licitantes, si desean ofertar por décima quinta vez un precio más bajo, manifestando los representantes de "Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V." y "JM, Asesores y Servicios, S.A. de C.V.", que sí.-----

Décima Quinta Ronda: Jorge Sosa García, de "La Convocante", manifiesta que los porcentajes de disminución que se oferten en esta ronda, serán aplicados sobre el costo más bajo resultante de la ronda anterior. -----

El representante legal de la persona moral: "Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.", ofertó una **disminución del 0.8% sobre el precio más bajo, quedando** el precio unitario de \$2,481,624.53 sin considerar IVA. -----

El representante legal de la persona moral: "JM, Asesores y Servicios, S.A. de C.V.", ofertó una **disminución del 0.5% sobre el precio más bajo, quedando** el precio unitario de \$2,489,129.44 sin considerar IVA. -----

En uso de la palabra Jorge Sosa García, pregunta a los Licitantes, si desean ofertar por décima sexta vez un precio más bajo, manifestando los representantes de "Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V." y "JM, Asesores y Servicios, S.A. de C.V.", que sí.-----

Décima Sexta Ronda: Jorge Sosa García, de "La Convocante", manifiesta que los porcentajes de disminución que se oferten en esta ronda, serán aplicados sobre el costo más bajo resultante de la ronda anterior. -----

El representante legal de la persona moral: "Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.", ofertó una **disminución del 3% sobre el precio más bajo, quedando** el precio unitario de \$2,407,175.79 sin considerar IVA. -----

El representante legal de la persona moral: "JM, Asesores y Servicios, S.A. de C.V.", ofertó una -----



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

disminución del 1% sobre el precio más bajo, quedando el precio unitario de \$2,456,808.28 sin considerar IVA.

En uso de la palabra Jorge Sosa García, pregunta a los Licitantes, si desean ofertar por décima séptima vez un precio más bajo, manifestando los representantes de **“Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.”** y **“JM, Asesores y Servicios, S.A. de C.V.”**, que sí.

Décima Séptima Ronda: Jorge Sosa García, de “La Convocante”, manifiesta que los porcentajes de disminución que se oferten en esta ronda, serán aplicados sobre el costo más bajo resultante de la ronda anterior.

El representante legal de la persona moral: **“Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.”**, ofertó una **disminución del 3% sobre el precio más bajo, quedando** el precio unitario de \$2,334,960.52 sin considerar IVA.

El representante legal de la persona moral: **“JM, Asesores y Servicios, S.A. de C.V.”**, ofertó una **disminución del 3% sobre el precio más bajo, quedando** el precio unitario de \$2,334,960.52 sin considerar IVA.

En uso de la palabra Jorge Sosa García, pregunta a los Licitantes, si desean ofertar por décima octava vez un precio más bajo, manifestando los representantes de **“Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.”** y **“JM, Asesores y Servicios, S.A. de C.V.”**, que sí.

Décima Octava Ronda: Jorge Sosa García, de “La Convocante”, manifiesta que los porcentajes de disminución que se oferten en esta ronda, serán aplicados sobre el costo más bajo resultante de la ronda anterior.

El representante legal de la persona moral: **“Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.”**, ofertó una **disminución del 3% sobre el precio más bajo, quedando** el precio unitario de \$2,264,911.70 sin considerar IVA.

El representante legal de la persona moral: **“JM, Asesores y Servicios, S.A. de C.V.”**, ofertó una **disminución del 1% sobre el precio más bajo, quedando** el precio unitario de \$2,311,610.91 sin considerar IVA.

En uso de la palabra Jorge Sosa García, pregunta a los Licitantes, si desean ofertar por décima novena vez un precio más bajo, manifestando los representantes de **“Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.”** y **“JM, Asesores y Servicios, S.A. de C.V.”**, que sí.

Décima Novena Ronda: Jorge Sosa García, de “La Convocante”, manifiesta que los porcentajes de disminución que se oferten en esta ronda, serán aplicados sobre el costo más bajo resultante de la ronda



anterior.

El representante legal de la persona moral: **“Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.”**, ofertó una **disminución del 3% sobre el precio más bajo, quedando** el precio unitario de \$2,196,964.35 sin considerar IVA.

El representante legal de la persona moral: **“JM, Asesores y Servicios, S.A. de C.V.”**, ofertó una **disminución del 3.2% sobre el precio más bajo, quedando** el precio unitario de \$2,192,434.53 sin considerar IVA.

En uso de la palabra Jorge Sosa García, pregunta a los Licitantes, si desean ofertar por vigésima vez un precio más bajo, manifestando los representantes de **“Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.”** y **“JM, Asesores y Servicios, S.A. de C.V.”**, que sí.

Vigésima Ronda: Jorge Sosa García, de “La Convocante”, manifiesta que los porcentajes de disminución que se oferten en esta ronda, serán aplicados sobre el costo más bajo resultante de la ronda anterior.

El representante legal de la persona moral: **“Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.”**, ofertó una **disminución del 1% sobre el precio más bajo, quedando** el precio unitario de \$2,170,510.18 sin considerar IVA.

El representante legal de la persona moral: **“JM, Asesores y Servicios, S.A. de C.V.”**, ofertó una **disminución del 3% sobre el precio más bajo, quedando** el precio unitario de \$2,126,661.49 sin considerar IVA.

En uso de la palabra Jorge Sosa García, pregunta a los Licitantes, si desean ofertar por vigésima primera vez un precio más bajo, manifestando los representantes de **“Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.”** y **“JM, Asesores y Servicios, S.A. de C.V.”**, que ya no están en posibilidad de seguir ofertando un precio más bajo.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 26 en correlación con el 27 inciso a), 43 fracción II y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 41 fracción IV de su Reglamento, esta Convocante procede a emitir el fallo correspondiente, en el siguiente sentido:

Al cumplir con la totalidad de los requerimientos legales, técnicos y económicos solicitados por la convocante y ofrecer un mejor precio respecto de los servicios requeridos, la Convocante adjudica la contratación del **Servicio Multianual Integral para la Implementación, Operación, Mantenimiento y soporte de un Nuevo Sistema de Peaje para la Línea del Tren Ligero**, a la persona moral **“JM Asesores y Servicios, S.A. de C.V.”**, por un monto de **\$165,015,639.99 (Ciento sesenta y cinco millones quince mil**



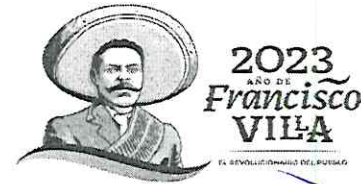
seiscientos treinta y nueve pesos 99/100 M.M.) con IVA incluido, mismo que estará integrado de la siguiente manera: -----

Tabla 1: Periodo de Implementación \$17,000,000.00 (Diecisiete millones de pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido (Ejercicio Fiscal 2023)		
No.	Entregable	Costo
1	Protocolo de Inicio del Servicio (Para el ejercicio fiscal 2023)	\$14,655,172.42
	Subtotal	\$14,655,172.42
	IVA	\$2,344,827.58
	Total	\$17,000,000.00

Tabla 2: Servicio (Ejercicios Fiscales 2024 a 2028)					
No.	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Cantidad	Costo mensual	Costo por los 60 meses
1	Servicio Multianual Integral para la Implementación, Operación, Mantenimiento y Soporte de un Nuevo Sistema de Peaje para la Línea del Tren Ligero	Servicio mensual	60	\$2,126,661.49	\$127,599,689.65
	Subtotal			\$2,126,661.49	\$127,599,689.65
	IVA			\$340,265.84	\$20,415,950.34
	Total			\$2,466,927.33	\$148,015,639.99

No.	Concepto	Costo total del Servicio con IVA incluido
1	Tabla 1: Periodo de Implementación Recursos del ejercicio fiscal 2023	\$17,000,000.00
2	Tabla 2: Servicio Recursos de los ejercicios fiscales 2024 a 2028	\$148,015,639.99
	Total	\$165,015,639.99

Lo anterior, atendiendo a que resultó ser la propuesta económica más conveniente para la Administración Pública de la Ciudad de México, considerando **el porcentaje ofertado en la Vigésima ronda de Presentación de Precios más Bajos, conforme a lo descrito en la presente Acta, resultando un costo**



mensual por \$2,126,661.49 antes de IVA aplicable durante los 60 meses que inician en el ejercicio 2024 y concluyen en el ejercicio 2028; en cumplimiento a los criterios en cuanto a calidad, precio, financiamiento y oportunidad.

Con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la formalización del contrato se llevará a cabo dentro de los 15 días hábiles posteriores al fallo, en la oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

Se hace constar que aproximadamente a las 19:15 horas del día de la fecha, el representante de Sinergman, S. de R.L. de C.V. se retiró de la Sala de Juntas sin avisar a la Convocante; por lo cual, se hizo mención durante el evento de este hecho.

Se informa a los asistentes que de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, que los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por "La Convocante" podrán interponer, ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, el recurso de inconformidad dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

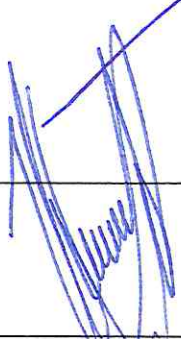
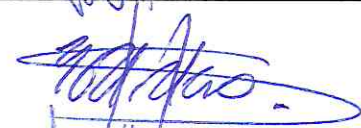
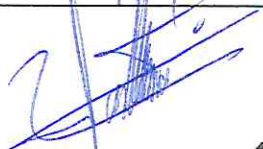
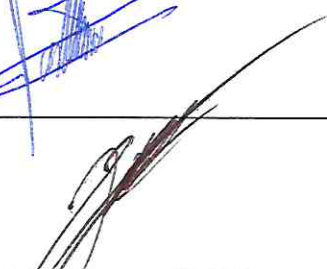
Finalmente, en atención a lo dispuesto por el artículo 136 fracción XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se hace constar que la presencia de la representante del Órgano Interno de Control, tiene como finalidad verificar que la celebración del acto se apegue a la normatividad de la materia, por consiguiente no avala el contenido de la información y análisis de las propuestas, así como tampoco los términos del fallo que en su caso se emita.


No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta siendo las 20:30 horas del día de su inicio, firmando de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron, para la constancia y efectos legales conducentes.

Por el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México	
Nombre y cargo	Firma
Jorge Sosa García Director Ejecutivo General de Administración y Finanzas	



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PESCAJE

<p>Lic. Katya Ivonne Hernández Aguilar Gerente de Recursos Materiales y Abastecimientos</p>	
<p>Lic. Yazmín Gómez Viveros Subgerente de Compras y Control de Materiales</p>	
<p>Ing. Jonathan Verazaluce Silva Director Ejecutivo de Desarrollo Tecnológico</p>	
<p>Lic. Isaac Meléndez Escorza Subgerente de Consultoría Legal En representación de la Gerencia de Asuntos Jurídicos</p>	

<p>Por el Órgano Interno de Control en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México</p>	
<p>Nombre y Cargo</p>	<p>Firma</p>
<p>Lic. Beatriz González Luna Jefe de Unidad Departamental de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno</p>	



Por los participantes		
Nombre y/o Razón Social	Firma	
Idear Electrónica, S.A de C.V.	Nombre	RICARDO JIMÉNEZ CASTAÑA
	Cargo	Representante legal
	Firma	
JM Asesores y Servicios, S.A de C.V.	Nombre	Kenya Romero
	Cargo	Asesora
	Firma	
Conduent Solutions México S. de R.L. de C.V.	Nombre	Alejandro Silva Hernández
	Cargo	Rep Legal
	Firma	
Evotrans, S.A de C.V.	Nombre	JOSE CASTRO SANDOVAL
	Cargo	Director
	Firma	
Sinergman, S. de R.L. de C.V.	Nombre	
	Cargo	
	Firma	

Esta hoja forma parte del Acta de la Segunda Etapa: Emisión del Fallo, Resultado del Dictámen y Presentación de Precios más Bajos de la Licitación Pública Nacional número STE-CDMX-LPN-001-2023 (Segunda Convocatoria) para la contratación del "Servicio Multianual integral para la Implementación, Operación, Mantenimiento y Soporte de un Nuevo Sistema de Peaje para la Línea del Tren Ligero"; celebrada a las 16:30 horas del día 11 de septiembre de 2023, en la Sala de Juntas conocida como "Casa Blanca" del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD

LISTADO DE PROVEEDORES EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

FECHA DE IMPRESIÓN: 11-09-23 10:10

N°	Nombre o Razón Social	Ente Público	Número de Contrato
1	M&M LIMPIEZA ESPECIALIZADA DE ORIENTE, S. A. DE C. V.	SECRETARÍA DE TURISMO	CP 09 2016
2	INSTALACIONES HERROS, S.A. DE C.V.	PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL	PAOT-24 -CT-2015
3	CREATIVAL, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	SPPDF-CRMSSG-ADQ-409-13
4	LINEA EN SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL	HCBD/038/2013
5	JASP MULTISERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.	CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL	GG/SA/04/2012



Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Regresar

No.:	1
Expediente:	SCG/DGNAT/DN/DI-003/2023
Persona:	SINERGIA AMBIENTAL J Y F, S.A. DE C.V.
R.F.C.:	SAJ0801176H3
Fecha de Resolución:	2023-07-13
Infracción:	ARTICULO 39, FRACCION III DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL
Sanción:	1 AÑO
Circular:	SCG/1/005/2023
Publicación en la Gaceta Oficial:	2023-08-16
Vigencia:	1 AÑO A PARTIR DEL 16 DE AGOSTO DE 2023, FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.:	2
Expediente:	SCG/DGNAT/DN/DI-002/2022
Persona:	LESLIE ALEJANDRA MORALES GONZÁLEZ
R.F.C.:	MOGL8709166E3
Fecha de Resolución:	2022-10-17
Infracción:	FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL
Sanción:	1 AÑO
Circular:	SCG/1/008/2022
Publicación en la Gaceta Oficial:	2022-11-01
Vigencia:	1 AÑO A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2022, FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.:	3
Expediente:	SCG/DGNAT/DN/DI-016/2021
Persona:	ICONOVIVA, S.A. DE C.V.
R.F.C.:	ICO1512044X0
Fecha de Resolución:	2022-02-01
Infracción:	FRACCION V DEL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL
Sanción:	DOS AÑOS
Circular:	SCG/1/004/2022
Publicación en la Gaceta Oficial:	2022-02-21
Vigencia:	DOS AÑOS A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO DE 2022, FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.: 4
Expediente: SCG/DGNAT/DN/DI-002/2023
Persona: LG DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.
R.F.C.: LD1970213M93
Fecha de Resolución: 2023-07-11
Infracción: FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL
Sanción: 1 AÑO
Circular: SCG/I/004/2023
Publicación en la Gaceta Oficial: 2023-08-08
Vigencia: 1 AÑO A PARTIR DEL 8 DE AGOSTO DE 2023. FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.: 5
Expediente: SCG/DGNAT/DN/DI-003/2022
Persona: GENEBEST S.A. DE C.V.
R.F.C.: GEN2007166E7
Fecha de Resolución: 2023-04-28
Infracción: FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL
Sanción: 1 AÑO
Circular: SCG/I/002/2023
Publicación en la Gaceta Oficial: 2023-05-31
Vigencia: 1 AÑO A PARTIR DEL 31 DE MAYO DE 2023. FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Directorio de Proveedores y Contratistas



Información



No existen proveedores con esta búsqueda: Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista ▾

Tipo de Sanción:

Seleccione una opción ▾

Seleccione al proveedor y contratista

Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.

Buscar

Exportar

Proveedor y Contratista

Expediente

Ley infringida

Monto de la Multa

Periodo de Inhabilitación

Ficha Técnica

0 - 0 of 0 « ‹ › »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.



Información

No existen proveedores con esta búsqueda: JM Asesores y Servicios, S.A. de C.V.

Directorio de Proveedores y Contratistas

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista ▾

Tipo de Sanción:

Seleccione una opción ▾

Seleccione al proveedor y contratista

JM Asesores y Servicios, S.A. de C.V.

Buscar

Exportar

Proveedor y Contratista

Expediente

Ley infringida

Monto de la Multa

Periodo de Inhabilitación

Ficha Técnica

0 - 0 of 0 « ‹ › »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.



No existen proveedores con esta búsqueda: Idear Electrónica, S.A. de C.V.

Directorio de Proveedores y Contratistas

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista ▾

Tipo de Sanción:

Seleccione una opción ▾

Seleccione al proveedor y contratista

Idear Electrónica, S.A. de C.V.

Buscar

Exportar

Proveedor y Contratista	Expediente	Ley infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
-------------------------	------------	----------------	-------------------	---------------------------	---------------

0 - 0 of 0 « ‹ › »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.



Información

No existen proveedores con esta búsqueda: Evotrans, S.A. de C.V.

Directorio de Proveedores y Contratistas

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista ▾

Tipo de Sanción:

Seleccione una opción ▾

Seleccione al proveedor y contratista

Evotrans, S.A. de C.V.

Buscar

Exportar

Proveedor y Contratista	Expediente	Ley infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
-------------------------	------------	----------------	-------------------	---------------------------	---------------

0 - 0 of 0 « ‹ › »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.



Información

No existen proveedores con esta búsqueda: Sinergman, S. de R.L. de C.V.



Directorio de Proveedores y Contratistas

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista ▾

Tipo de Sanción:

Seleccione una opción ▾

Seleccione al proveedor y contratista

Sinergman, S. de R.L. de C.V.

Buscar

Exportar

Proveedor y Contratista

Expediente

Ley infringida

Monto de la Multa

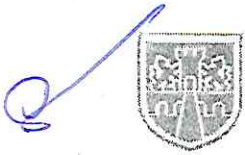
Periodo de Inhabilitación

Ficha Técnica

0 - 0 of 0 « ‹ › »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
GERENCIA DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

Ciudad de México, a 11 de septiembre del 2023

DG-DEDT-GIT/299/2023

Asunto: Envío de Dictamen Técnico

Referencia: DG-DEAF-GRM-2511-2023

Lic. Katya Ivonne Hernández Aguilar

Gerente de Recursos Materiales y Abastecimientos

Presente

En atención al oficio de referencia, envío a usted el dictamen técnico de las empresas “**Conduent Solutions México S. de R. L. de C.V., Idear Electrónica S.A. de C.V., JM Asesores y Servicios S.A. de C.V. y Evotrans S.A. de C.V.**”, las cuales se encuentran participando en la Licitación Pública Nacional LPN-001-023 (segunda convocatoria), para la contratación del “**Servicio Multianual Integral para la Implementación Operación, Mantenimiento y Soporte de un nuevo Sistema de Peaje para la Línea del Tren Ligero**”. Conforme a su solicitud se devuelven las Propuestas Técnicas originales. Asimismo, se envía el archivo editable del Anexo Técnico y el Dictamen Técnico escaneado al siguiente correo khernandez@ste.cdmx.gob.mx.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Juan David Montaña Cárdenas
Gerente de Ingeniería y Tecnología.



C.c.c.e.p Mtro. Carlos Kegel Pacheco. – Subgerente de Ingeniería- ckegelp@ste.cdmx.gob.mx

JDMC



DICTAMEN TÉCNICO DE BIENES Y SERVICIOS

Ciudad de México a: 11 de septiembre de 2023

Oficio Ref. No.: **DGE-DTC-GIT-299-2023**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL STE-CDMX-LPN-001-2023 (SEGUNDA CONVOCATORIA)
“SERVICIO MULTINUAL INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UN NUEVO SISTEMA DE PEAJE PARA LA LÍNEA DEL TREN LIGERO”

Documento de referencia

Anexo técnico: **“SERVICIO MULTINUAL INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UN NUEVO SISTEMA DE PEAJE PARA LA LÍNEA DEL TREN LIGERO”**

Especificación técnica: **SIN-GTI-SV0170**

Oficio: **DGE-DTC-GIT-266/2023**

Acta circunstanciada: **Junta de Aclaraciones del 22 y 24 de agosto de 2023**

Partidas evaluadas: Única

Proveedor: CONDUENT SOLUTIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Resultados de la evaluación

Partidas aprobadas técnicamente	
No. de Partida	Evaluación
--- Única ---	Cumple con las características solicitadas en los documentos de referencia.

Elaboró

Mtro. Carlos Kegel Pacheco
Subgerente de Ingeniería

Revisó

Juan David Montañó Cárdenas
Gerente de Ingeniería y Tecnología

Aprobo

Ing. Jonathan Verazaluce Silva
Director Ejecutivo de Desarrollo Tecnológico



DICTAMEN TÉCNICO DE BIENES Y SERVICIOS

Ciudad de México a: 11 de septiembre de 2023

Oficio Ref. No.: **DGE-DTC-GIT-299-2022**

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL STECDMX-LPN-001-2023 (SEGUNDA CONVOCATORIA)
“SERVICIO MULTIANUAL INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UN NUEVO SISTEMA DE PEAJE PARA LA LÍNEA DEL TREN LIGERO”

Documento de referencia

Anexo técnico: **“SERVICIO MULTIANUAL INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UN NUEVO SISTEMA DE PEAJE PARA LA LÍNEA DEL TREN LIGERO”**

Especificación técnica: **SIN-GTI-SV0170**

Oficio: **DGE-DTC-GIT-266-2023**

Acta circunstanciada: **Juntas de Aclaraciones del 22 y 24 de agosto de 2023**

Partidas evaluadas: **Única**

Proveedor: **JM ASESORES Y SERVICIOS, S.A. de C.V.**

Resultados de la evaluación

Partidas aprobadas técnicamente	
No. de Partida	Evaluación
--- Única ---	Cumple con las características solicitadas en los documentos de referencia.

Elaboró

Mtro. Carlos Kegel Pacheco
Subgerente de Ingeniería

Revisó

Juan David Montaña Cárdenas
Gerente de Ingeniería y Tecnología

Aprobó

Ing. Jonathan Verazaluce Silva
Director Ejecutivo de Desarrollo Tecnológico



DICTAMEN TÉCNICO DE BIENES Y SERVICIOS

Ciudad de México a: 11 de septiembre de 2023

Oficio Ref. No.: **DGE-DTC-GIT-299-2023**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL STE-CDMX-LPN-001-2023 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

“SERVICIO MULTINUAL INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UN NUEVO SISTEMA DE PEAJE PARA LA LÍNEA DEL TREN LIGERO”

Documento de referencia

Anexo técnico: **“SERVICIO MULTINUAL INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UN NUEVO SISTEMA DE PEAJE PARA LA LÍNEA DEL TREN LIGERO”**

Especificación técnica: **SIN-GTI-SV0170**

Oficio: **DGE-DTC-GIT-266/2023**

Acta circunstanciada: **Junta de Aclaraciones del 22 y 24 de agosto de 2023**

Partidas evaluadas: Única

Proveedor: EVOTRANS, S.A. DE C.V.

Resultados de la evaluación

Partidas no aprobadas técnicamente

No. de Partida	Evaluación	Observaciones
Única	No cumple con el punto 2) de los Requerimientos Documentales para Valoración Técnica del Anexo Técnico de las Bases. Adicionalmente, no presenta las cartas de satisfacción emitidas por los clientes.	No cumple técnicamente debido a que el Curriculum de la Empresa EVOTRANS, S.A. de C.V., no acredita contar con la experiencia, capacidad, infraestructura, equipo y personal capacitado en el desarrollo e implementación, operación, mantenimiento y supervisión de proyectos de peaje, conforme a lo establecido en la Especificación Técnica No. SIN-GTI-SV0170 . De la misma forma no integra las cartas de satisfacción de los contratos solicitados, por lo que no demuestra la conclusión exitosa de la implementación, operación, soporte y mantenimiento de los sistemas de peaje referenciados a dichos contratos.
	No cumple con el punto 4) de los Requerimientos Documentales para Valoración Técnica del Anexo Técnico de las Bases y la Junta de Aclaraciones.	No cumple técnicamente debido a que para comprobar la compatibilidad de sus equipos validadores con el estandar Calypso Rev. 3, presenta documento de registro de compatibilidad con la especificación Calypso para un validador modelo VAL8, fabricado por ASIS ELEKTRONIK y en su propuesta técnica integra las fichas técnicas para los validadores modelo EVO-7000 y EVO-M7000, de los cuales no presenta el registro de compatibilidad, por lo cual existe una discrepancia entre la ficha técnica del validador ofertado y la documentación presentada para comprobar la compatibilidad con el estandar Calypso.
	No cumple con el punto 5) de los Requerimientos Documentales para Valoración Técnica del Anexo Técnico de las Bases.	No cumple técnicamente debido a que no presenta los escritos manifestando bajo protesta de decir verdad que: a) En caso de resultar adjudicado, asumirá la total responsabilidad por riesgos de trabajo, seguridad social y política laboral sobre su personal durante la vigencia del contrato. b) En caso de resultar adjudicado, entregará a STECDMX, previo a la formalización del contrato correspondiente, póliza de responsabilidad civil la cual deberá estar vigente durante el periodo de ejecución del Servicio y amparará cualquier daño material/humano ocasionado durante la prestación del mismo. c) En caso de resultar adjudicado, sólo empleará materiales, refacciones y equipos nuevos apegados a las normas y especificaciones aplicables a sistemas de peaje. d) Que conoce y acepta el cumplimiento de los niveles de servicio y garantías establecidos en la Especificación Técnica.



DICTAMEN TÉCNICO DE BIENES Y SERVICIOS

Ciudad de México a: 11 de septiembre de 2023

Oficio Ref. No.: **DGE-DTC-GIT-299-2023**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL STECDMX-LPN-001-2023 (SEGUNDA CONVOCATORIA)
“SERVICIO MULTIANUAL INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UN NUEVO SISTEMA DE PEAJE PARA LA LÍNEA DEL TREN LIGERO”

Documento de referencia

Anexo técnico: **“SERVICIO MULTIANUAL INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UN NUEVO SISTEMA DE PEAJE PARA LA LÍNEA DEL TREN LIGERO”**

Especificación técnica: **SIN-GTI-SV0170**

Oficio: **DGE-DTC-GIT-266-2023**

Acta circunstanciada: **Juntas de Aclaraciones del 22 y 24 de agosto de 2023**

Partidas evaluadas: Única

Proveedor: **IDEAR ELECTRÓNICA, S.A. de C.V.**

Resultados de la evaluación

Partidas no aprobadas técnicamente		
No. de Partida	Evaluación	Observaciones
Única	No cumple con el punto 6.10.1, inciso i. solicitado en la Especificación Técnica SIN-GTI-SV0170	<p>No cumple técnicamente debido a que en el desarrollo de su propuesta técnica en el punto 6.10.1 Componentes del Sistema Central señala que el sistema contará como mínimo con los módulos de validación, recarga, venta, personalización, atención a usuarios, incidencias y reportes. El Proveedor deberá considerar la adición de nuevos módulos o funcionalidades a solicitud del STECDMX, sin que esto implique un costo adicional del servicio ofertado, dentro de los 3 primeros meses una vez arrancada la operación.</p> <p>Se solicitó: El sistema contará como mínimo con los siguientes módulos: validación, recarga, venta, personalización, atención a usuarios, incidencias y reportes. El Proveedor deberá considerar la adición de nuevos módulos o funcionalidades a solicitud del STECDMX, sin que esto implique un costo adicional del servicio ofertado. De conformidad con los alcances definidos en el numeral 5. ALCANCE DEL SERVICIO INTEGRAL, todas las actividades concernientes a la implementación y operación del sistema, entre ellas; configuración, deberán ser consideradas antes y durante la vigencia del contrato (60 meses).</p>

Elaboró

Mtro. Carlos Kegel Pacheco
Subgerente de Ingeniería

Revisó

Juan David Montaña Cárdenas
Gerente de Ingeniería y Tecnología

Aprobó:

Ing. Jonathan Verazaluze Silva
Director Ejecutivo de Desarrollo Tecnológico



22. Anexo C.1 Presentación de Precios más Bajos

Licitación Pública Nacional No. STE-CDMX-LPN-001-2023 (Segunda Convocatoria)

“Servicio Multianual Integral para la Implementación, Operación, Mantenimiento y Soporte de un Nuevo Sistema de Peaje para la Línea del Tren Ligero”

Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V., RFC: ASM070207HP3, representada por: Alejandro Silva Hernández; personalidad que acredita con Poder Notarial N° 255 original.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para ofertar, un precio más bajo en términos porcentuales por los servicios objeto de la presente Licitación número: STE-CDMX-LPN-001-2023 (Segunda Convocatoria). Asimismo, se señala que los precios ofertados de los servicios en este acto serán fijos hasta la entrega de los mismos y en Moneda Nacional.

Servicios requeridos	Porcentaje y equivalente en Moneda Nacional	
Servicio multianual integral para la implementación de un Sistema de Peaje para Línea del Tren Ligero (Segunda Convocatoria)	%	Monto mensual (Ejercicios Fiscales 2024 a 2028) Propuesta económica más baja: \$ 2,716,747.13 pesos sin IVA (Dos millones setecientos dieciséis mil setecientos cuarenta y siete pesos 13/100 M.N.)
Primer Ronda	0.5	Importe en Número: <u>\$2,703,163.39</u>
		Importe en letra: <u>dos millones setecientos tres mil ciento sesenta y tres pesos 39/100 M.N.</u>
Segunda Ronda	1.97	Importe en Número: <u>\$2,050,000.00</u>
		Importe en letra: <u>dos millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.</u>
Tercer Ronda	0.5	Importe en Número: <u>\$2,636,661.52</u>
		Importe en letra: <u>dos millones seiscientos treinta y seis mil seiscientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.</u>
Cuarta Ronda	0.25	Importe en Número: <u>\$2,630,069.87</u>
		Importe en letra: <u>dos millones seiscientos treinta mil seiscientos y nueve pesos 87/100 M.N.</u>
Quinta Ronda	0.15	Importe en Número: <u>\$2,626,124.77</u>
		Importe en letra: <u>dos millones seiscientos veintiseis mil ciento veinticuatro pesos 77/100 M.N.</u>

El precio ofertado en este acto deberá ser sobre los servicios que fueron evaluados cuantitativa y cualitativamente por la “Convocante”, por lo que no podrán ser sustituidos por otros servicios de menor calidad.

Alejandro Silva Hernández
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México
Segunda etapa: emisión del fallo, resultado del dictamen y presentación de precios más bajos
Licitación Pública Nacional No. STE-CDMX-LPN-001-2023 (Segunda Convocatoria)
“Servicio Multianual Integral para la Implementación, Operación, Mantenimiento y Soporte de un Nuevo Sistema de Peaje para la Línea del Tren Ligero”



22. Anexo C.1 Presentación de Precios más Bajos

Licitación Pública Nacional No. STE-CDMX-LPN-001-2023 (Segunda Convocatoria)

“Servicio Multianual Integral para la Implementación, Operación, Mantenimiento y Soporte de un Nuevo Sistema de Peaje para la Línea del Tren Ligero”

Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V., RFC: ASM070207HP3, representada por: Alejandro Silva Hernández; personalidad que acredita con Poder Notarial N° 255 original.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para ofertar, un precio más bajo en términos porcentuales por los servicios objeto de la presente Licitación número: STE-CDMX-LPN-001-2023 (Segunda Convocatoria). Asimismo, se señala que los precios ofertados de los servicios en este acto serán fijos hasta la entrega de los mismos y en Moneda Nacional.

Servicios requeridos		Porcentaje y equivalente en Moneda Nacional	
Servicio multianual integral para la implementación de un Sistema de Peaje para Línea del Tren Ligero (Segunda Convocatoria)		%	Monto mensual (Ejercicios Fiscales 2024 a 2028) Propuesta económica más baja: \$ 2,716,747.13 pesos sin IVA (Dos millones setecientos dieciséis mil setecientos cuarenta y siete pesos 13/100 M.N.)
Sexta Ronda	0.2	Importe en Número: \$2,011,685.68	Importe en letra: Dos millones seiscientos once mil seiscientos ochenta y cinco pesos 68/100 M.N.
Séptima Ronda	0.2	Importe en Número: \$2,006,462.31	Importe en letra: Dos millones seiscientos seis mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 31/100 M.N.
Octava Ronda	0.2	Importe en Número: \$2,599,946.16	Importe en letra: Dos millones quinientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y seis pesos 16/100 M.N.
Novena Ronda	0.59	Importe en Número: \$2,580,075.36	Importe en letra: Dos millones quinientos ochenta mil seiscientos setenta y cinco pesos 36/100 M.N.
Décima Ronda	0.5	Importe en Número: \$2,567,773.18	Importe en letra: Dos millones quinientos sesenta y siete mil setecientos setenta y tres pesos 18/100 M.N.

El precio ofertado en este acto deberá ser sobre los servicios que fueron evaluados cuantitativa y cualitativamente por la “Convocante”, por lo que no podrán ser sustituidos por otros servicios de menor calidad.

Alejandro Silva Hernández
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México
Segunda etapa: emisión del fallo, resultado del dictamen y presentación de precios más bajos
Licitación Pública Nacional No. STE-CDMX-LPN-001-2023 (Segunda Convocatoria)
“Servicio Multianual Integral para la Implementación, Operación, Mantenimiento y Soporte de un Nuevo Sistema de Peaje para la Línea del Tren Ligero”



22. Anexo C.1 Presentación de Precios más Bajos

Licitación Pública Nacional No. STE-CDMX-LPN-001-2023 (Segunda Convocatoria)

“Servicio Multianual Integral para la Implementación, Operación, Mantenimiento y Soporte de un Nuevo Sistema de Peaje para la Línea del Tren Ligero”

Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V., RFC: ASM070207HP3, representada por: Alejandro Silva Hernández; personalidad que acredita con Poder Notarial N° 255 original.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para ofertar, un precio más bajo en términos porcentuales por los servicios objeto de la presente Licitación número: STE-CDMX-LPN-001-2023 (Segunda Convocatoria).

Asimismo, se señala que los precios ofertados de los servicios en este acto serán fijos hasta la entrega de los mismos y en Moneda Nacional.

Servicios requeridos	Porcentaje y equivalente en Moneda Nacional	
Servicio multianual integral para la implementación de un Sistema de Peaje para Línea del Tren Ligero (Segunda Convocatoria)	%	Monto mensual (Ejercicios Fiscales 2024 a 2028) Propuesta económica más baja: \$ 2,716,747.13 pesos sin IVA (Dos millones setecientos dieciséis mil setecientos cuarenta y siete pesos 13/100 M.N.)
Décima Primera Ronda	0.5	Importe en Número: \$2,554,934.31 Importe en letra: Dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y cuatro pesos 31/100 M.N.
Décima Segunda Ronda	0.5	Importe en Número: \$2,529,384.97 Importe en letra: Dos millones quinientos veintinueve mil trescientos ochenta y cuatro pesos 97/100 M.N.
Décima Tercera Ronda	0.3	Importe en Número: \$2,526,842.88 \$2,519,262.35 <i>diecinueve</i> Importe en letra: Dos millones quinientos veintiseis mil doscientos sesenta y ocho pesos 88/100 M.N.
Décima Cuarta Ronda	0.3	Importe en Número: \$2,506,665.97 Importe en letra: Dos millones quinientos seis mil seiscientos sesenta y cinco pesos 97/100 M.N.
Décima Quinta Ronda	0.8	Importe en Número: \$2,481,924.53 Importe en letra: Dos millones cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos veinticuatro pesos 53/100 M.N.

El precio ofertado en este acto deberá ser sobre los servicios que fueron evaluados cuantitativa y cualitativamente por la “Convocante”, por lo que no podrán ser sustituidos por otros servicios de menor calidad.

Alejandro Silva Hernández
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México
Segunda etapa: emisión del fallo, resultado del dictamen y presentación de precios más bajos
Licitación Pública Nacional No. STE-CDMX-LPN-001-2023 (Segunda Convocatoria)
“Servicio Multianual Integral para la Implementación, Operación, Mantenimiento y Soporte de un Nuevo Sistema de Peaje para la Línea del Tren Ligero”



22. Anexo C.1 Presentación de Precios más Bajos

Licitación Pública Nacional No. STE-CDMX-LPN-001-2023 (Segunda Convocatoria)

“Servicio Multianual Integral para la Implementación, Operación, Mantenimiento y Soporte de un Nuevo Sistema de Peaje para la Línea del Tren Ligero”

Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V., RFC: ASM070207HP3, representada por: Alejandro Silva Hernández; personalidad que acredita con Poder Notarial N° 255 original.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para ofertar, un precio más bajo en términos porcentuales por los servicios objeto de la presente Licitación número: STE-CDMX-LPN-001-2023 (Segunda Convocatoria). Asimismo, se señala que los precios ofertados de los servicios en este acto serán fijos hasta la entrega de los mismos y en Moneda Nacional.

Servicios requeridos	Porcentaje y equivalente en Moneda Nacional	
Servicio multianual integral para la implementación de un Sistema de Peaje para Línea del Tren Ligero (Segunda Convocatoria)	%	Monto mensual (Ejercicios Fiscales 2024 a 2028) Propuesta económica más baja: \$ 2,716,747.13 pesos sin IVA (Dos millones setecientos dieciséis mil setecientos cuarenta y siete pesos 13/100 M.N.)
Décima Sexta Ronda	3.0	Importe en Número: \$2,407,175.79 Importe en letra: Dos millones cuatrocientos siete mil ciento setenta y cinco pesos 79/100 M.N.
Décima Séptima Ronda	3.0	Importe en Número: \$2,334,960.52 Importe en letra: Dos millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta pesos 52/100 M.N.
Décima Octava Ronda	3.0	Importe en Número: \$2,264,911.70 Importe en letra: Dos millones doscientos sesenta y cuatro mil novecientos once pesos 70/100 M.N.
Décima Novena Ronda	3.0	Importe en Número: \$2,196,964.35 Importe en letra: Dos millones ciento noventa y seis mil novecientos sesenta y cuatro pesos 35/100 M.N.
Vigésima Ronda	1.0	Importe en Número: \$2,170,510.18 Importe en letra: Dos millones ciento setenta mil quinientos diez pesos 18/100 M.N.

El precio ofertado en este acto deberá ser sobre los servicios que fueron evaluados cuantitativa y cualitativamente por la “Convocante”, por lo que no podrán ser sustituidos por otros servicios de menor calidad.

Alejandro Silva Hernández
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México
Segunda etapa: emisión del fallo, resultado del dictamen y presentación de precios más bajos
Licitación Pública Nacional No. STE-CDMX-LPN-001-2023 (Segunda Convocatoria)
“Servicio Multianual Integral para la Implementación, Operación, Mantenimiento y Soporte de un Nuevo Sistema de Peaje para la Línea del Tren Ligero”



22. Anexo C.1 Presentación de Precios más Bajos

Licitación Pública Nacional No. STE-CDMX-LPN-001-2023 (Segunda Convocatoria)

“Servicio Multianual Integral para la Implementación, Operación, Mantenimiento y Soporte de un Nuevo Sistema de Peaje para la Línea del Tren Ligero”

JM Asesores y Servicios, S.A. de C.V., RFC: JAS071018125, representada por: Kenya Zamora Pacheco; personalidad que acredita con Poder Notarial N° 3006 original.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para ofertar, un precio más bajo en términos porcentuales por los servicios objeto de la presente Licitación número: STE-CDMX-LPN-001-2023 (Segunda Convocatoria).

Asimismo, se señala que los precios ofertados de los servicios en este acto serán fijos hasta la entrega de los mismos y en Moneda Nacional.

Servicios requeridos	Porcentaje y equivalente en Moneda Nacional	
Servicio multianual integral para la implementación de un Sistema de Peaje para Línea del Tren Ligero (Segunda Convocatoria)	%	Monto mensual (Ejercicios Fiscales 2024 a 2028) Propuesta económica más baja: \$ 2,716,747.13 pesos sin IVA (Dos millones setecientos dieciséis mil setecientos cuarenta y siete pesos 13/100 M.N.)
Primer Ronda		Importe en Número: <u>187,194,744.25</u> <u>10%</u> Importe en letra: <u>Ciento ochenta y siete millones ciento noventa y cuatro mil</u>
Segunda Ronda <u>S/IVA</u>		Importe en Número: <u>186,258,770.53</u> <u>05%</u> Importe en letra: <u>Ciento ochenta y seis millones doscientos cincuenta y ocho mil</u>
Tercer Ronda		Importe en Número: <u>184,378,481.03</u> <u>03%</u> Importe en letra: <u>Ciento ochenta y cuatro millones trescientos setenta y ocho mil</u>
Cuarta Ronda		Importe en Número: <u>183,474,939.46</u> <u>02%</u> Importe en letra: <u>Ciento ochenta y tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil</u>
Quinta Ronda <u>S/IVA</u>		Importe en Número: <u>182,137,598.64</u> <u>05%</u> Importe en letra: <u>Ciento ochenta y dos millones trescientos setenta y ocho mil</u>

El precio ofertado en este acto deberá ser sobre los servicios que fueron evaluados cuantitativa y cualitativamente por la “Convocante”, por lo que no podrán ser sustituidos por otros servicios de menor calidad.

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

Kenya Zamora Pacheco



22. Anexo C.1 Presentación de Precios más Bajos

Licitación Pública Nacional No. STE-CDMX-LPN-001-2023 (Segunda Convocatoria)
"Servicio Multianual Integral para la Implementación, Operación, Mantenimiento y Soporte de un Nuevo Sistema de Peaje para la Línea del Tren Ligero"

JM Asesores y Servicios, S.A. de C.V., RFC: JAS071018125, representada por: Kenya Ramirez; personalidad que acredita con Poder Notarial N° 3006 original.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para ofertar, un precio más bajo en términos porcentuales por los servicios objeto de la presente Licitación número: STE-CDMX-LPN-001-2023 (Segunda Convocatoria). Asimismo, se señala que los precios ofertados de los servicios en este acto serán fijos hasta la entrega de los mismos y en Moneda Nacional.

Servicios requeridos	Porcentaje y equivalente en Moneda Nacional	
Servicio multianual integral para la implementación de un Sistema de Peaje para Línea del Tren Ligero (Segunda Convocatoria)	%	Monto mensual (Ejercicios Fiscales 2024 a 2028) Propuesta económica más baja: \$ 2,716,747.13 pesos sin IVA (Dos millones setecientos dieciséis mil setecientos cuarenta y siete pesos 13/100 M.N.)
Sexta Ronda	2,611,685.68	Importe en Número: 181,773,323.44 * 20% Importe en letra: ciento ochenta y un millones seiscientos treinta y tres mil
Séptima Ronda	2,605,156.47	Importe en Número: 181,318,890.13 * 25% Importe en letra: ciento ochenta y un millones trescientos dieciocho mil
Octava Ronda	2,598,643.58	Importe en Número: 180,865,592.90 * 25% Importe en letra: ciento ochenta millones ochocientos sesenta y cinco mil
Novena Ronda	2,592,926.56	Importe en Número: 180,467,688.79 * 22% Importe en letra: ciento ochenta millones cuatrocientos sesenta y siete mil
Décima Ronda	2,567,773.17	Importe en Número: 178,717,012.94 * 59% Importe en letra: ciento setenta y ocho millones setecientos diecisiete mil

El precio ofertado en este acto deberá ser sobre los servicios que fueron evaluados cuantitativa y cualitativamente por la "Convocante", por lo que no podrán ser sustituidos por otros servicios de menor calidad.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL
Kenya Ramirez R.

Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México
Segunda etapa: emisión del fallo, resultado del dictamen y presentación de precios más bajos
Licitación Pública Nacional No. STE-CDMX-LPN-001-2023 (Segunda Convocatoria)
"Servicio Multianual Integral para la Implementación, Operación, Mantenimiento y Soporte de un Nuevo Sistema de Peaje para la Línea del Tren Ligero"



[Handwritten signature]

22. Anexo C.1 Presentación de Precios más Bajos

Licitación Pública Nacional No. **STE-CDMX-LPN-001-2023 (Segunda Convocatoria)**

“Servicio Multianual Integral para la Implementación, Operación, Mantenimiento y Soporte de un Nuevo Sistema de Peaje para la Línea del Tren Ligero”

JM Asesores y Servicios, S.A. de C.V., RFC: JAS071018125, representada por: Renny Ramirez; personalidad que acredita con Poder Notarial N° 3006 original.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para ofertar, un precio más bajo en términos porcentuales por los servicios objeto de la presente Licitación número: STE-CDMX-LPN-001-2023 (Segunda Convocatoria).

Asimismo, se señala que los precios ofertados de los servicios en este acto serán fijos hasta la entrega de los mismos y en Moneda Nacional.

Servicios requeridos	Porcentaje y equivalente en Moneda Nacional	
Servicio multianual integral para la implementación de un Sistema de Peaje para Línea del Tren Ligero (Segunda Convocatoria)	%	Monto mensual (Ejercicios Fiscales 2024 a 2028) Propuesta económica más baja: \$ 2,716,747.13 pesos sin IVA (Dos millones setecientos dieciséis mil setecientos cuarenta y siete pesos 13/100 M.N.)
Décima Primera Ronda <u>2,542,095.45</u>		Importe en Número: <u>176,929,843.00</u> <u>19%</u> Importe en letra: <u>Ciento setenta y seis millones novecientos veinte y nueve mil</u>
Décima Segunda Ronda <u>2,526,842.58</u>		Importe en Número: <u>175,868,263.24</u> <u>60%</u> Importe en letra: <u>Ciento setenta y cinco millones ochocientos sesenta y tres mil</u>
Décima Tercera Ronda <u>2,514,208.60</u>		Importe en Número: <u>174,988,923.94</u> <u>50%</u> Importe en letra: <u>Ciento setenta y cuatro millones novecientos veintitrés mil</u>
Décima Cuarta Ronda <u>2,501,637.63</u>		Importe en Número: <u>174,113,979.05</u> <u>50%</u> Importe en letra: <u>Ciento setenta y cuatro millones ciento trece mil novecientos</u>
Décima Quinta Ronda <u>2,489,129.44</u>		Importe en Número: <u>173,243,408.92</u> <u>50%</u> Importe en letra: <u>Ciento setenta y tres millones doscientos cuarenta y ocho mil</u>

El precio ofertado en este acto deberá ser sobre los servicios que fueron evaluados cuantitativa y cualitativamente por la “Convocante”, por lo que no podrán ser sustituidos por otros servicios de menor calidad.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL
Renny Ramirez P.

[Handwritten signature]
Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México
Segunda etapa: emisión del fallo, resultado del llamado y presentación de precios más bajos
Licitación Pública Nacional No. STE-CDMX-LPN-001-2023 (Segunda Convocatoria)
“Servicio Multianual Integral para la Implementación, Operación, Mantenimiento y Soporte de un Nuevo Sistema de Peaje para la Línea del Tren Ligero”



22. Anexo C.1 Presentación de Precios más Bajos

Licitación Pública Nacional No. STE-CDMX-LPN-001-2023 (Segunda Convocatoria)

"Servicio Multianual Integral para la Implementación, Operación, Mantenimiento y Soporte de un Nuevo Sistema de Peaje para la Línea del Tren Ligero"

JM Asesores y Servicios, S.A. de C.V., RFC: JAS071018125, representada por: Kenia Ramirez; personalidad que acredita con Poder Notarial N° 3006 original.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para ofertar, un precio más bajo en términos porcentuales por los servicios objeto de la presente Licitación número: STE-CDMX-LPN-001-2023 (Segunda Convocatoria). Asimismo, se señala que los precios ofertados de los servicios en este acto serán fijos hasta la entrega de los mismos y en Moneda Nacional.

Servicios requeridos	Porcentaje y equivalente en Moneda Nacional	
Servicio multianual integral para la implementación de un Sistema de Peaje para Línea del Tren Ligero (Segunda Convocatoria)	%	Monto mensual (Ejercicios Fiscales 2024 a 2028) Propuesta económica más baja: \$ 2,716,747.13 pesos sin IVA (Dos millones setecientos dieciséis mil setecientos cuarenta y siete pesos 13/100 M.N.)
Décima Sexta Ronda		Importe en Número: 170,993,856.36 10% Importe en letra: ciento setenta millones novecientos noventa y tres mil ochocientos cincuenta y seis pesos 36/100
Décima Séptima Ronda		Importe en Número: 174 162,513,251.92 30% Importe en letra: ciento sesenta y dos millones quinientos trece mil doscientos cincuenta y uno pesos 92/100
Décima Octava Ronda		Importe en Número: 160,888,119.40 10% Importe en letra: ciento sesenta millones ochocientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta pesos 40/100
Décima Novena Ronda		Importe en Número: 152,593,443.02 3.20% Importe en letra: ciento cincuenta y dos millones quinientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 02/100
Vigésima Ronda		Importe en Número: 148,015,639.69 30% Importe en letra: ciento cuarenta y ocho millones quinientos treinta y nueve mil seiscientos treinta y nueve pesos 69/100

El precio ofertado en este acto deberá ser sobre los servicios que fueron evaluados cuantitativa y cualitativamente por la "Convocante", por lo que no podrán ser sustituidos por otros servicios de menor calidad.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL Kenia Ramirez P.

Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México Segunda etapa: emisión del fallo, resultado del dictamen y presentación de precios más bajos Licitación Pública Nacional No. STE-CDMX-LPN-001-2023 (Segunda Convocatoria) "Servicio Multianual Integral para la Implementación, Operación, Mantenimiento y Soporte de un Nuevo Sistema de Peaje para la Línea del Tren Ligero"